

**INDICE  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIS/AC2/ SEDESPI/32, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/PUE/AC2/ SPDDH/33, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Fuego en Cristo Templo de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Elim, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Jehová Jireh, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia del Rey Bet- El, para constituirse en asociación religiosa. ....

**SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Cultura, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 353.439 metros cuadrados, del inmueble federal denominado Aragón 195, ubicado en Calle Aragón, número 195, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ....

Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular PS-0001/2021, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Teleternik, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Selmeq Equipos Industriales, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. ....

**ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales. ....

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. ....

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP- Dólares). ....

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Saldo del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADOUSICIONES. ARRENDAMIENTOS. OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, POR EL SECRETARIO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, EMILIO RAMÓN RAMÍREZ GUZMÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN” la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Emilio Ramón Ramírez Guzmán, en su carácter de Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$668,720.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/156/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00077.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5°, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** El Gobernador del Estado de Chiapas, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3.** La Titular de la Secretaría General de Gobierno, Victoria Cecilia Flores Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción I, 11, 21, 28, fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 12, 13, fracción I, y 14, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción I, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 12, y 13, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** El Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Emilio Ramón Ramírez Guzmán, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción I, 11, 21, 28, fracción XII, y 40, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 3, 12 y 14, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, piso 14, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Prevención.</b> Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$668,720.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/041/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Chiapas
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	072 100 01176974539 0
Número de Cuenta Bancaria:	01176974539
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal y Plaza:	3123.- Tuxtla Granda y Plaza 08001.- Tuxtla Gutiérrez.
Fecha de apertura de la Cuenta:	3 de febrero de 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y por el Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del

mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES” que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA.** ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán:

**POR “GOBERNACIÓN”**

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.  
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367  
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

NOMBRE: Guadalupe Álvaro Sántiz.  
CARGO: Directora de Organización y Desarrollo de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.  
DIRECCIÓN: Quinta la Primavera sin número, Código Postal 29240, Barrio de la Merced, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.  
TELÉFONO: 9676783545  
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: [direccion\\_organizacion@sedespi.chiapas.gob.mx](mailto:direccion_organizacion@sedespi.chiapas.gob.mx)

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA.** INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos indígenas informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA.** APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos indígenas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Victoria Cecilia Flores Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Titular de Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Emilio Ramón Ramírez Guzmán**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN****A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**Nombre del proyecto:**

AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32.

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Prevención.** Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

19 de enero de 2022.

**Instancia Local Responsable:**

Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

**Instancia Local Receptora:**

Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

**B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:**

\$668,720.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

**Monto coparticipación:**

No Aplica

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de junio de 2022.

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022**

31 de diciembre de 2022.

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Guadalupe Álvaro Sántiz.  
 Cargo: Directora de Organización y Desarrollo de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.  
 Área de adscripción: Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.  
 Teléfono institucional: 9676783545  
 Correo electrónico Institucional: direccion\_organizacion@sedespi.chiapas.gob.mx  
 Domicilio: Quinta la Primavera sin número, Código Postal 29240, Barrio de la Merced, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<p>II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN</p> <p>A.-Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tengan como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.</p>	<p>Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas</p>	<p>Fortalecer la prestación de servicios profesionales para la atención integral y prevención de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres indígenas en un marco de pertinencia cultural y perspectiva de género.</p>

**d.2 Metodología**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Garantizar el derecho de niñas, adolescentes y mujeres indígenas a contar con una traductora en su lengua indígena.	Asistir a niñas, adolescentes y mujeres en la lengua indígena Tsotsil.	Asistencias en lengua Tsotsil a niñas, adolescentes y mujeres indígenas realizadas/ Asistencias en lengua Tsotsil a niñas, adolescentes y mujeres indígenas programadas.	Cédulas de registro de asistencias brindadas a niñas, adolescentes y mujeres indígenas.  Reporte de avances trimestrales de la MIR y beneficiarios.
Atender a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades.	Asesorar psicológicamente a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades.	Asesorías psicológicas a niñas, adolescentes y mujeres indígenas realizadas/ Asesorías psicológicas a niñas, adolescentes y mujeres indígenas programadas.	Cédulas de registro de asesorías psicológicas.  Reporte de avances trimestrales de la MIR y beneficiarios.
Atender a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades.	Asesorar jurídicamente y brindar acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades.	Asesorías jurídicas a niñas, adolescentes y mujeres indígenas realizadas/ Asesorías jurídicas a niñas, adolescentes y mujeres indígenas programadas.	Cédulas de registro de asesorías jurídicas.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer la captura de información de las atenciones a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia hacia el BAESVIM.	Capturar el registro de atenciones a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia en el BAESVIM.	Capturas del registro de atención a víctimas de violencia realizadas/ Capturas del registro de atención a víctimas de violencia programadas.	Folios de registro.
Garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres indígenas con perspectiva de género.	Sensibilizar y fortalecer a la población indígena a través de capacitaciones con perspectiva de género y empoderamiento económico.	Capacitaciones a población indígena realizadas/ Capacitaciones a población indígena programadas.	Lista de asistencia de las capacitaciones.
Garantizar el acceso a la justicia con la identificación, atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia.	Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia ante la institución encargada de impartir justicia.	Canalización de niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia realizadas/ Canalización de niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia programadas.	Cédulas de canalización.

#### d.2.1 Pasos a desarrollar

La Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, ejecutará la atención integral y prevención de la violencia estructural que viven las niñas, adolescentes y mujeres indígenas dentro de sus comunidades, así como su población de primera infancia en los municipios indígenas de Aldama, Huixtán, Larráinzar, Santiago El Pinar, Teopisca y Zinacantán, con acciones específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), correspondiente a la Región V Altos Tsotsil-Tseltal del Estado de Chiapas, con la finalidad de que este grupo poblacional más vulnerable, tenga garantizada la atención integral, a través de la Unidad Local de Atención Itinerante que se instalará por un periodo de 20 días hábiles en los municipios citados, garantizando con esta Unidad, el acceso al conocimiento de sus derechos para su ejercicio pleno en todos sus ciclos de vida, la seguridad a una vida libre de violencia, y el derecho a la justicia, todas estas acciones en un marco de pertinencia cultural.

El proyecto denominado “Unidad Local de Atención Itinerante a Niñas, Adolescentes y Mujeres Indígenas 2022” asciende a un monto total de \$668,720.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se solicita a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), con el objeto de ofrecer de manera pertinente, reducir en lo general las problemáticas estructurales de violencia, marginación y exclusión a estos grupos vulnerables.

A) Los servicios que ofrecerá este proyecto son las siguientes:

1. Asistir a niñas, adolescentes y mujeres en la lengua indígena Tsotsil las asesorías (legales y psicológicas).
2. Asesorar psicológicamente a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas e indirectas de violencia al interior de sus comunidades.
3. Asesorar jurídicamente y brindar acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades.
4. Capturar el registro de atenciones a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia en el BAESVIM.
5. Sensibilizar y fortalecer a la población indígena a través de capacitaciones con perspectiva de género y empoderamiento económico.
6. Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia ante la institución encargada de impartir justicia.

Es importante mencionar que se buscará la coordinación interinstitucional con los H. Ayuntamientos a beneficiar con la finalidad de acercar estos servicios prioritariamente a víctimas de violencia, que, por motivos de género, economía, cultura y/o lengua indígena, se les dificulta acudir ante las instancias competentes, y si asisten dentro de sus comunidades buscando la denuncia respectiva, no se ejecuta con perspectiva de género por los operadores jurídicos, y son doblemente victimizadas ya que por una parte son discriminadas y violentadas por su condición de mujeres dentro de sus comunidades y otra fundamental es la violencia desagregada por entidad y sintiéndose solas y desprotegidas, sin existir como tal una atención integral con asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada.

### d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Varios municipios Aldama, Huixtán, Larráinzar, Santiago El Pinar, Teopisca y Zinacantán.		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

### d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
H. Ayuntamientos Beneficiados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso al municipio de forma segura, difusión de los servicios con la comunidad.</li> <li>Habilitación de un espacio para la instalación de la Unidad Local de Atención.</li> <li>Garantizar la seguridad para las profesionistas y equipo de trabajo</li> </ul>
Fiscalía General del Estado de Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso a la justicia para a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia al interior de sus comunidades.</li> </ul>
Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación para las actividades de oficios no tradicionales.</li> </ul>
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas técnicas.</li> <li>Ayudas humanitarias.</li> <li>Rehabilitación física para víctimas de violencia directa y/o indirecta.</li> </ul>

**d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Crisis sanitaria por COVID-19	Se trabajará con todas las medidas preventivas y protocolos sanitarios para garantizar la salud de la población, así como del personal operativo del proyecto.
Desastres naturales	El personal permanecerá atendiendo en el lugar del desastre, hasta que se establezca el entorno.
Bloqueos carreteros	Buscar caminos o vías alternas para llegar al municipio o localidad a beneficiar.

**d.6 Cronograma de actividades y gasto**

Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Asistir a niñas, adolescentes y mujeres en la lengua indígena Tsotsil.	Sueldo por honorarios	X	X	X	X	X	X	X	\$132,300.00
Asesor psicológicamente a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades. Sensibilizar y fortalecer a la población indígena a través de capacitaciones con perspectiva de género y empoderamiento económico.	sueldo por honorarios	X	X	X	X	X	X	X	\$264,600.00
Asesorar jurídicamente y brindar acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas o indirectas de violencia al interior de sus comunidades. Capturar el registro de atenciones a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en el BAESVIM.		X	X	X	X	X	X	X	\$132,300.00
Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia ante la institución encargada de impartir justicia. Sensibilizar y fortalecer a la población indígena a través de capacitaciones con perspectiva de género y empoderamiento económico		X	X	X	X	X	X	X	\$132,300.00
Se necesita adquirir una impresora multifuncional, para imprimir los medios de verificación y optimizar el proyecto, así como el escaneo para resguardo de la información.	Bienes informáticos	X							\$7,220.00
Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.									\$668,720.00

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

Prestador de Servicios Profesionales
--------------------------------------

**Áreas de especialización requeridas**

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Traductora en lengua indígena Tsotsil	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias jurídicas	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/CHIS/AC2/SEDESPI/32, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ANA LUCÍA HILL MAYORAL; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, Y POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RAQUEL MEDEL VALENCIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Puebla.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Raquel Medel Valencia en su carácter de Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3,107,319.73 (Tres millones ciento siete mil trescientos diecinueve pesos 73/00M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/157/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00102.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 70 y 79, fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 9, primer párrafo y 10, primer y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

- II.3.** La Titular de la Secretaría de Gobernación, Ana Lucía Hill Mayoral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Puebla; 1 3, 9, segundo párrafo, 10, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 24, 30, fracción III, 31, fracción I y 32, fracción VIII Bis y los Transitorios Séptimo y Noveno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción I, 6, 14 y 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** La Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, María Teresa Castro Corro, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, segundo párrafo, 10, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 24, 30, fracción III, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 3, fracción XII y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.5.** La Titular de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Raquel Medel Valencia, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 13, primer párrafo y los Transitorios Séptimo y Noveno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción IV, 17, fracciones I, XIV y XVI, 50, fracciones IV, VI, XIV, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcarate, Código Postal 72501, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33 que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
<b>Prevención.</b> Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3,107,319.73 (Tres millones ciento siete mil trescientos diecinueve pesos 73/100 M.N.) para el proyecto: AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/042/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Puebla
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	012650001182786951
Número de Cuenta Bancaria:	00118278695
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal y Plaza:	0688 Gobierno Puebla, Plaza 650 Puebla
Fecha de apertura de la Cuenta:	08 de febrero 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo primero de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local, Responsable y Receptora y se obliga a aportar la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y por la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS

PARTES” que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán:

**POR “GOBERNACIÓN”**

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.  
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367  
CORREO ELÉCTRICO: soterov@segob.gob.mx  
INSTITUCIONAL:

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

NOMBRE: Jorge Reyes Negrete.  
CARGO: Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.  
DIRECCIÓN: Calle 18 Norte número 406, Colonia Barrio de los Remedios, Código Postal 72377, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.  
TELÉFONO: 222 213 89 00, Extensión. 2027  
CORREO ELÉCTRICO: subse.pddh@puebla.gob.mx  
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local y Receptora, **Raquel Medel Valencia**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN****A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Nombre del proyecto:**

AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33.

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:****Prevención.** Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

19 de enero de 2022.

**Instancia Local Responsable:**

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

**Instancia Local Receptora:**

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

**B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:**

\$3,107,319.73 (Tres millones cientosiete mil trecientos diecinueve pesos 73/100 M.N.).

**Monto coparticipación:**

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Fecha de inicio del Proyecto:**

15 de junio

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022**

15 de diciembre

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Jorge Reyes Negrete.

Cargo: Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Área de adscripción: Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.

Teléfono institucional: 222 2138900 Extensión 2027

Correo electrónico: subse.pddh@puebla.gob.mx

Institucional:

Domicilio: Calle 18 Norte número 406, Colonia Barrio de los Remedios, Código Postal 72377, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<p>MEDIDA VII DE SEGURIDAD: Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>MEDIDA IV DE JUSTICIA Y REPARACIÓN: Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.</p>	<p><b>Prevención.</b> Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas</p>	<p>Identificar, atender y otorgar seguimiento con pertinencia intercultural y lingüística a las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afro mexicanas víctimas directas e indirectas de delitos o violaciones a derechos humanos por violencia de género, a través de la contratación eventual del personal especializado que se acerque a los 50 municipios del estado con Declaratoria, mediante la instalación de módulos itinerantes que brinden atención jurídica, psicológica y médica, para que realicen la acción de canalización correspondiente y el seguimiento a que haya lugar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que sufren violencias.</p>

**d.2 Metodología**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>Sentar las bases materiales para la ejecución operativa del proyecto</p>	<p>Publicar la convocatoria para la contratación del personal.</p> <p>Proceso de adquisiciones de 1 vehículo, tipo VAN y del equipamiento y mobiliario consistentes en: 9 laptop, 24 sillas plegables, 8 mesas tipo escritorio plegables, 2 impresoras, 2 baumanómetros, 2 estetoscopios, 2 estuches de disección y 8 carpas.</p> <p>Capacitación del personal especializado</p> <p>Contratación de 14 profesionistas especializadas en áreas del sector jurídico, médico, psicológico y trabaja social e intérpretes con la finalidad de que integren del Grupo Multidisciplinario</p>	<p>Publicación de la convocatoria.</p> <p>Compra del vehículo, del equipamiento y del mobiliario.</p> <p>Capacitación</p> <p>Contratación de personal</p>	<p>Publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Facturas de las compras.</p> <p>Constancias de capacitación y fotografías.</p> <p>Contratos del personal.</p>
<p>Detectar, mediante la instalación de módulos itinerantes en los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que sufren violencias.</p>	<p>Trasladarse a lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, a efecto de instalar módulos itinerantes que, a través de la atención personalizada, permitan identificar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que sufren violencias.</p>	<p>Matriz de triple entrada</p> <p>1. Componentes: Módulos instalados; personas atendidas; personas detectadas como víctimas de violencias.</p> <p>2. Modo de medición: número de módulos instalados; número de personas atendidas; número de personas detectadas como víctimas.</p>	<p>1. Fotografías</p> <p>2. Formatos de atención</p> <p>3. Dictámenes de detección</p>

Atender integralmente (jurídica, psicológica y medicamento) a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla.	Instalar módulos itinerantes en lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, con la finalidad de atender de manera integral y personalizadas a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que se acerquen a recibir la atención señalada.	Componente: Personas atendidas Modo de medición: Número de personas identificadas como víctimas y atendidas	1. Formatos de atención
Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, a las instancias gubernamentales correspondientes para que se les brinde la atención que, en respeto a sus derechos humanos, corresponda.	Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla que hayan sido atendidas y detectadas, a las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de que se les brinde la atención que, en materia de derechos humanos, deba ejercerse.	Componente: Canalizaciones Modo de medición: Número de canalizaciones	1. Formatos de canalización
Dar seguimiento a la atención las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla.	Dar seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, que hayan sido canalizadas.	Matriz de doble entrada 1. Componentes: medidas de atención; tipos de atención 2. Modo de medición: Número de medidas de atención	1. Reporte mensual de las medidas de atención

#### d.2.1 Pasos a desarrollar

1.1 Publicación de la convocatoria y selección de personal para la contratación del personal a conformar el grupo multidisciplinario que determine y atienda las necesidades de la mujer, niña o adolescente indígena o afromexicana víctima de violaciones a derechos humanos.

1.2 Gestionar los procedimientos de adjudicación a efecto de adquirir el vehículo, equipamiento y mobiliario necesario para la operación del proyecto.

1.3 Capacitación del personal especializado por parte de la coordinación del proyecto, involucrando a las instituciones gubernamentales correspondientes.

2.1. Trasladarse a lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, a efecto de instalar módulos itinerantes que, a través de la atención personalizada, permitan identificar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias.

2.2 Instalar módulos itinerantes en lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, con la finalidad de atender de manera integral y personalizada a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que se acerquen a recibir la atención señalada.

2.3 Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla que hayan sido atendidas y detectadas, a las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de que se les brinde la atención que, en materia de derechos humanos, deba ejercerse.

2.4 Dar seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, que hayan sido canalizadas.

**d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria**

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Los 50 Municipios del Estado de Puebla con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres : Acajetcoe, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán.		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarías de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		



Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.3 Capacitación del personal especializado por parte de la coordinación del proyecto, involucrando a las instituciones gubernamentales correspondientes.	Capacitación del personal especializado	x	X						\$0.00
1.4 Trasladarse a lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, a efecto de instalar módulos itinerantes que, a través de la atención personalizada, permitan identificar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que sufren violencias. Contratación de personal	Contratación de 14 profesionistas especializadas en áreas del sector jurídico, médico, psicológico y trabaja social e intérpretes con la finalidad de que integren del Grupo Multidisciplinario.		X	X	X	X	X	X	\$1,834,200.00
1.5 Instalar módulos itinerantes en lugares estratégicos de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, con la finalidad de atender de manera integral y personalizada a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que se acerquen a recibir la atención señalada.	Insumos generales, Gasolina y viáticos, seguro y mantenimiento de vehículo, con <b>recurso estatal</b> . \$500,000.00		X	x	x	x	x	x	0
1.6 Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afro mexicanas, que sufren violencias de los municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia	Canalización		X	x	x	x	x	x	0

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
de Género en el estado de Puebla que hayan sido atendidas y detectadas, a las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de que se les brinde la atención que, en materia de derechos humanos, deba ejercerse.									
1.7 Dar seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afroamericanas, que sufren violencias de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Puebla, que hayan sido canalizadas.	Gestiones Administrativas		X	X	X	X	X	X	0
(Tres millones cientosiete mil trecientos diecinueve pesos 73/100 m.n.)									\$3,107,319.73

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

Prestador de Servicios Profesionales

**Áreas de especialización requeridas**

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología	2 años	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	2 años	Licenciatura
Trabajo Social	2 años	Licenciatura
Ciencias de la salud	2 años	Licenciatura
Administrador Público	2.5 años	Licenciatura
Interprete	2 años de acreditación *Acreditando pertinencia intercultural y conocimiento de contexto de la zona indígena a operar	Carrera técnica o profesional de la lengua o equivalente
Ayudante en general (operación del vehículo)	2 años	Bachillerato o preparatoria

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/PUE/AC2/SPDDH/33, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Fuego en Cristo Templo de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO JAVIER VALLEJO GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE FUEGO EN CRISTO TEMPLO DE ALABANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE FUEGO EN CRISTO TEMPLO DE ALABANZA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Reforma Agraria Número 35, Colonia Ejido Francisco Villa, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22236.

**II.- Bien inmueble:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Reforma Agraria Número 35, Colonia Ejido Francisco Villa, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22236, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar Sistemáticamente cultos devocionales y de instrucción Bíblica".

**IV.- Representante:** Francisco Javier Vallejo Gutiérrez.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Vallejo Gutiérrez, Presidente; Carmen Claudeth Méndez Ramírez, Secretaria; Ana Isabel Ibarra López, Tesorera; Ricardo Zapien Saldaña, Vocal; y Yulma Iris Jiménez Ponce, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Francisco Javier Vallejo Gutiérrez

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. **Jorge Eduardo Basaldúa Silva.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Elim, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MOISÉS FLORES VÁSQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO ELIM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO ELIM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Carretera México - Tuxpan km. 172 Sin Número, Ex Hacienda El Escobal, Venustiano Carranza, Puebla, C.P. 73049.

**II.- Bienes inmuebles:** Carretera México - Tuxpan km. 172 Sin Número, Ex Hacienda El Escobal, Venustiano Carranza, Puebla, C.P. 73049, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Misión y la Visión que el Señor Jesucristo ha encomendado a su Iglesia".

**IV.- Representantes:** Moisés Flores Vásquez y/o Ángel Hernández Hernández y/o Josué Abiud Flores Salazar.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva General Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Moisés Flores Vásquez, Presidente y Representante Legal; Samuel Molina Armenta, Secretario; Guillermina Tolentino Ramos, Tesorera; Ángel Hernández Hernández, Representante Legal; Ma. de la Luz Salazar Flores, Vocal 1; Guillermina Espinoza Franco, Vocal 2 y Josué Abiud Flores Salazar, Representante Legal.

**VIII.- Ministros de Culto:** Moisés Flores Vásquez, Samuel Molina Armenta, Guillermina Tolentino Ramos, Ángel Hernández Hernández, Ma. de la Luz Salazar Flores, Guillermina Espinoza Franco y Josué Abiud Flores Salazar.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. **Jorge Eduardo Basaldúa Silva.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Jehová Jireh, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GONZÁLEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA JEHOVÁ JIREH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA JEHOVÁ JIREH, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Quinta Purita Esquina con Mezquite Número 625, Manzana 2, Lote 8, Colonia Rancho Grande, Ciudad y Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88610.

**II.- Bien inmueble:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Quinta Purita Esquina con Mezquite Número 625, Manzana 2, Lote 8, Colonia Rancho Grande, Ciudad y Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88610, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras".

**IV.- Representantes:** Miguel Ángel Guerrero González y/o María Elsa Chávez Ramírez.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Guerrero González, Presidente; María Elsa Chávez Ramírez, Tesorera; y Elsa Leonides Jaramillo Rivera, Secretaria.

**VIII.- Ministros de Culto:** Miguel Ángel Guerrero González, María Elsa Chávez Ramírez y Elsa Leonides Jaramillo Rivera

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General.

Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. **Jorge Eduardo Basaldúa Silva**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia del Rey Bet- El, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROGELIO RUIZ SANTIAGO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DEL REY BET- EL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DEL REY BET- EL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida 20 de Noviembre, Sin Número, Colonia Víctor Yodo, Octava Sección, Municipio Heroica Ciudad de Juchitan de Zaragoza, Estado de Oaxaca, Código Postal 70045.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida 20 de Noviembre, Sin Número, Colonia Víctor Yodo, Octava Sección, Municipio Heroica Ciudad de Juchitan de Zaragoza, Estado de Oaxaca, Código Postal 70045, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar la doctrina cristiana dentro de las normas...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Rogelio Ruiz Santiago, Rigoberto Ruiz Santiago y/o José Luis Nuñez Valle.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Ruiz Santiago, Presidente; Rigoberto Ruiz Santiago, Vicepresidente; Marisol Luis Ruiz, Secretaria; Emilio Gutiérrez Aquino, Tesorero; Ruth Martínez Urin, Vocal 1; y Omar Ruiz Santiago, Vocal 2.

**IX.- Ministros de culto:** Rogelio Ruiz Santiago, Rigoberto Ruiz Santiago, Marisol Luis Ruiz, Emilio Gutiérrez Aquino, Ruth Martínez Urin y Omar Ruiz Santiago.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. **Jorge Eduardo Basaldúa Silva**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

### **DECRETO por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, de la Ley Orgánica de la Armada de México, y 32 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES, DIVISAS Y DISTINTIVOS PARA LA ARMADA DE MÉXICO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 4, párrafo primero y su fracción IV; 5, fracción V; 7, párrafo primero; 9, párrafo segundo; 11; 18, párrafo segundo, fracciones VII y IX; 21, párrafo primero, fracciones V y XV; 33, fracciones II, X, XXIV y XXV, incisos d), k) y p), y 34, fracciones XV, XXIV, XXX y XXXI; se **ADICIONAN** los artículos 18, párrafo segundo, fracción X; 21, párrafo primero, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 33, fracciones XXVI, XXVII y XXVIII, y 34, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, y se **DEROGAN** los artículos 18, párrafo segundo, fracción VIII; 21, párrafo primero, fracciones VI, VII, VIII y XIV, y 33, fracciones XVIII y XXV, inciso n), del Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Los mandos navales tendrán las obligaciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Supervisar que, en los cambios de adscripción del personal naval, éste lleve consigo los Uniformes que se le hayan ministrado.

**Artículo 5. ...**

I. a IV. ...

V. Portar el Uniforme con marcialidad y distinción, como lo dispone la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, el presente Reglamento, el Reglamento General de Deberes Navales, el Manual y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7.** La clasificación e integración de los Uniformes, Divisas y Distintivos será conforme al presente Reglamento. Las características específicas, diseños gráficos, materiales e insumos para la elaboración y demás especificaciones para el uso de éstos se establecerán en el Manual que emita la persona titular de la Secretaría de Marina.

...

**Artículo 9. ...**

En caso de baja definitiva del servicio activo de la Armada de México, el personal naval devolverá al Mando al que se encontraba adscrito los Uniformes y Divisas que se le hayan ministrado.

**Artículo 11.** El personal naval, al hacer uso de su franquicia, podrá portar los Uniformes, Divisas y equipo correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, este Reglamento, el Manual y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 18. ...**

...

**I. a VI. ...****VII.** Número SIETE: campaña administrativo;**VIII.** Derogada.**IX.** Número NUEVE: camarero, y**X.** Número DIEZ: táctico para unidades de superficie.

...

**Artículo 21. ...****I. a IV. ...****V.** Número CINCO: quirúrgico;**VI.** Derogada.**VII.** Derogada.**VIII.** Derogada.**IX. a XIII. ...****XIV.** Derogada.**XV.** Número QUINCE: búsqueda y rescate;**XVI.** Número DIECISÉIS: campaña táctico de francotirador;**XVII.** Número DIECISIETE: campaña táctico de contraterrorismo;**XVIII.** Número DIECIOCHO: campaña táctico de infiltración aérea;**XIX.** Número DIECINUEVE: campaña táctico de infiltración acuática;**XX.** Número VEINTE: de proximidad;**XXI.** Número VEINTIUNO: overol de respuesta inmediata para plan marina;**XXII.** Número VEINTIDÓS: overol de trabajo con reflejantes;**XXIII.** Número VEINTITRÉS: administrativo para capacitación y academias, y**XXIV.** Número VEINTICUATRO: Overol Breck #14.

...

**Artículo 33. ...****I. ...****II.** Botas;**III. a IX. ...****X.** Impermeables;**XI. a XVII. ...****XVIII.** Derogada.

**XIX. a XXIII. ...**

**XXIV.** Coipas;

**XXV. ...**

**a) a c) ...**

**d)** Casco balístico;

**e) a j) ...**

**k)** Gorra de campaña camuflaje;

**l) a m) ...**

**n)** Derogado.

**o) ...**

**p)** La funda para protección de los tocados reglamentarios tanto masculino como femenino;

**XXVI.** Chaleco ligero camuflaje;

**XXVII.** Chaleco reflejante, y

**XXVIII.** Chaleco del Sistema de Comando de Incidentes.

**Artículo 34. ...**

**I. a XIV. ...**

**XV.** Lentes de protección solar;

**XVI. a XXIII. ...**

**XXIV.** Balaclava negra o camuflaje;

**XXV. a XXIX. ...**

**XXX.** Placas metálicas de identificación;

**XXXI.** Rabiza;

**XXXII.** Traje antibombas EOD;

**XXXIII.** Traje de desminado;

**XXXIV.** Traje Nivel A y accesorios;

**XXXV.** Traje Nivel B y accesorios, y

**XXXVI.** Traje Nivel C y accesorios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Marina en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se requerirá de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a 6 de julio de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Cultura, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 353.439 metros cuadrados, del inmueble federal denominado Aragón 195, ubicado en Calle Aragón, número 195, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-007/2022.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Cultura, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 353.439 metros cuadrados, del inmueble federal denominado "Aragón 195", ubicado en Calle Aragón, número 195, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.**

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracción V, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XIII y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en consideración los siguientes:

### RESULTADOS

1.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 353.439 metros cuadrados, del inmueble federal denominado "Aragón 195", ubicado en Calle Aragón, número 195, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, identificado en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-17392-5;

2.- Que el inmueble federal descrito en el Resultado anterior, se acredita mediante Escritura 4798 de 14 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 33452 de 30 de marzo de 1994;

3.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 001 elaborado a escala 1:75, aprobado y registrado bajo el número DRPCPF-1973-2008-T/ de 05 de febrero de 2008 y certificado el 23 de marzo de 2021, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario;

4.- Que mediante oficios números DGA/0229/2021 y DGA/0732/2022 del 11 de marzo de 2021 y 03 de junio de 2022, respectivamente, el Director General de Administración y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Cultura, manifestó la necesidad de recibir en destino del inmueble descrito en el Resultado Primero, para uso del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el propósito de continuar desarrollando sus funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de la Nación;

5.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2022/0850 de 11 de mayo de 2022, la Subdirectora de Catálogo y Zonas de la Dirección de Apoyo y Técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), informó que el inmueble objeto del presente instrumento, no es un Monumento Histórico, no colinda con Monumento Histórico y no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos;

6.- Que mediante oficio número 1481-C/1405 de 23 de agosto del 2021, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble en el INBAL, informó que el inmueble objeto del presente instrumento, no se encuentra incluido en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico;

7 - Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con número de Folio 22545-151BEPE22D del 9 de mayo de 2022, la Dirección General del Ordenamiento Urbano, emite dictamen en el que informa que el uso es permitido;

8.- Desahogando el procedimiento en tiempo y forma acatando en todo momento el marco normativo aplicable que regula el presente acto jurídico, me pronuncio al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza.

**II.-** La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

**III.-** Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

**IV.-** Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Cultura, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que continúe desarrollando sus funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de la Nación.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Cultura, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Cultura, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales y obtener las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** La Secretaría de Cultura, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que en su caso se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**QUINTO.-** El destino únicamente confiere a la Secretaría de Cultura, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

**SEXTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de dos mil veintidós.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, y

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó en el seno del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022, mediante Acuerdo CTP/02/3raExt/2022, el "Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 74 de su Reglamento, y numeral 372 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera;

Que por oficio DGDHO/510/1171/2022, de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, sometió a consideración de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT, la expedición del "Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", y a su vez dar trámite al registro y publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF);

Que con oficio UAF/500/198/2022, de fecha 13 de abril de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, expidió el "Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" e instruyó proceder con su respectiva publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF);

Que el citado procedimiento fue dictaminado favorablemente por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) el 27 de abril de 2022, y

Que en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las modificaciones o actualización de la norma que se emitan, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL "PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**

Se hace del conocimiento al público en general la publicación, en la página institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Procedimiento de separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los datos de identificación:

**Denominación de la norma:** Procedimiento de Separación de Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Emisor:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fecha de la emisión:** 01 de marzo de 2022.

**Materia de la norma:** Recursos Humanos.

**Datos de Identificación de la norma:** Normatividad Interna.

**Medio de consulta:**

[www.dof.gob.mx/2022/SEMARNAT/procedimiento\\_separacion.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SEMARNAT/procedimiento_separacion.pdf)

**Página web institucional:**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723497/Procedimiento\\_Separacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723497/Procedimiento_Separacion.pdf)

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

**ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I y IX, 7 BIS, fracciones V y VII, 9, fracciones I, VI, XVII, XXXV, L y LIV, 12, fracciones I, VIII y XII, 13 BIS 4, 14 BIS 5, fracciones I, VI, IX y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, primer párrafo y 13, fracciones I, II, XI, XIII, inciso c), XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el ordenamiento referido, en el artículo 7, fracción IX declara de utilidad pública la prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a las personas, las áreas productivas o sus instalaciones;

Que son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, para garantizar el abastecimiento de los usos doméstico y público urbano en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, así como concertarlas con los interesados, cuando estas acciones puedan afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales, de conformidad con el artículo 9, fracción L de la Ley de Aguas Nacionales;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como tema prioritario en el apartado II denominado "Política Social", el construir un país con bienestar, comprometido a impulsar el desarrollo sostenible para la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin afectar a las generaciones futuras, teniendo como propósito el cuidado del medio ambiente;

Que nuestro país está expuesto a diferentes eventos hidrometeorológicos severos, tales como sequías, fenómenos impredecibles que pueden presentarse en cualquier zona del territorio y cuya ocurrencia reduce drásticamente los volúmenes de agua almacenados en las presas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable, por lo que la estrategia más importante para enfrentar sus efectos, consiste en que los usuarios

implementen acciones preventivas y de mitigación, y en caso de ser necesario, la Comisión Nacional del Agua ordene medidas transitorias para garantizar el uso doméstico y público urbano ante dicho fenómeno natural en sus modalidades severa, extrema o excepcional. En ese sentido, la Autoridad del Agua concertó en el seno de los Consejos de Cuenca, que los 26 Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía, contengan las medidas transitorias que podrán implementar ante tal situación;

Que los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía aludidos, fueron aprobados en los Consejos de Cuenca, Baja California, el día 5 de diciembre de 2013; Baja California Sur, el día 2 de diciembre de 2013; Alto Noroeste, el día 14 de noviembre de 2013; Río Mayo, el día 9 de diciembre de 2013; Ríos Yaqui y Mátape, el día 15 de noviembre de 2013; Ríos Fuerte y Sinaloa, el día 12 de noviembre de 2013; Ríos Mocorito al Quelite, el día 14 de noviembre de 2013; Ríos Presidio al San Pedro, el día 22 de noviembre de 2013; Río Balsas, el día 11 de diciembre del 2013; Costa de Guerrero, el día 21 de noviembre del 2013; Costa de Oaxaca, el día 17 de diciembre del 2013; Río Bravo, el día 17 de diciembre de 2013; Nazas-Aguanaval, el día 9 de diciembre de 2013; Altiplano, el día 11 de diciembre de 2013; Lerma-Chapala, 28 de noviembre de 2013; Río Santiago, el día 3 de diciembre de 2013; Costa Pacífico-Centro, el día 13 de noviembre de 2013; Ríos San Fernando-Soto la Marina, el día 2 de diciembre de 2014; Río Pánuco, el día 21 de noviembre de 2014; Tuxpan al Jamapa, el día 6 de diciembre de 2013; Papaloapan, el día 5 de diciembre de 2013; Río Coatzacoalcos, el día 4 de diciembre de 2013; Costa de Chiapas, el día 30 de mayo de 2014; Ríos Grijalva y Usumacinta, el día 28 de mayo de 2014; Península de Yucatán, el día 19 de noviembre de 2013, y Valle de México, el día 29 de noviembre de 2013;

Que el 22 de noviembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", cuyo artículo tercero determina los criterios técnicos para considerar una emergencia por sequía;

Que el artículo cuarto del citado instrumento, establece que el Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, es el acto mediante el cual la Comisión Nacional del Agua determina que una o varias cuencas hidrológicas se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal que se manifiesta como una sequía severa, extrema o excepcional, así como la extensión territorial de afectación y las medidas para enfrentar este fenómeno;

Que en relación con el considerando anterior, la Comisión Nacional del Agua emite un Acuerdo de Inicio de Sequía y un Acuerdo de Conclusión de Sequía, y da a conocer las cuencas afectadas por ese fenómeno natural, los rangos de intensidad de la sequía, incluida la severa, extrema o excepcional y la extensión territorial de afectación a nivel de municipio, ello en razón de que el fenómeno evoluciona con el tiempo y en espacio territorial;

Que el 24 de abril de 2013, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se dio a conocer el propósito y alcance de los Acuerdos Generales, como una acción inmediata para mitigar los efectos de la sequía;

Que el 11 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2021", en virtud de que, conforme a los resultados obtenidos a través del Monitor de Sequía de México, se determinó la presencia del fenómeno de la sequía en sus modalidades severa, extrema o excepcional en diversas cuencas del país;

Que el 12 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO de carácter general de conclusión parcial de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2021", que dejó sin efectos el instrumento normativo a que se refiere el párrafo anterior, únicamente para aquellas cuencas hidrológicas cuya extensión territorial de afectación a nivel de municipios, dejó de tener la condición de sequía, con la finalidad de no suspender las acciones implementadas por los usuarios de las aguas nacionales en las zonas que continuaban afectadas por dicho fenómeno en sus diversas modalidades, y

Que derivado de los resultados de los análisis y dictámenes actuales del Monitor de Sequía de México, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2022**

**ARTÍCULO 1.** Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la Comisión Nacional del Agua, a través del Monitor de Sequía de México que forma parte del North American Drought Monitor, se emite el presente Acuerdo de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que a la fecha se ha determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades de severa, extrema o excepcional, que para mayor precisión geográfica de ubicación se ha delimitado por municipio en el reporte correspondiente, mismo que puede ser consultado en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, o vía electrónica en su página de internet, bajo el rubro de Pronacose, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/indicadores-del-tipo-de-sequia>

El reporte de la evolución de la sequía en México se actualiza cada quince días e incluye el análisis de los índices/indicadores de sequía para escalas de tiempo de 30, 60, 90 y 120 días con corte a la fecha de publicación de los resultados, tales como el Índice de Precipitación Estandarizado (SPI), por ciento de Normal de la lluvia, Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI), Índice Satelital de Salud de la Vegetación (VHI), Modelo de Humedad del Suelo Leaky Bucket, entre otros.

**ARTÍCULO 2.** A fin de contribuir con las acciones de mitigación de los efectos de la sequía, los titulares de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, además de implementar las medidas preventivas y de mitigación de la sequía, previstas en el Programa del Consejo de Cuenca que les corresponda, podrán principalmente de los usos industrial y agrícola y cuando haya baja disponibilidad en las fuentes de abastecimiento de agua potable:

- a) Dar aviso a la Autoridad del Agua, para proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o parcial de las aguas concesionadas.
- b) Ceder o transmitir temporalmente a la Autoridad del Agua, sus derechos y solicitar la interrupción de la caducidad de los volúmenes concesionados que no utilicen, en tanto subsiste la emergencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 29 BIS 3, fracción VI, numeral 4 de la Ley de Aguas Nacionales.
- c) Para el caso anterior y tratándose de los usos industriales y agrícolas, la Autoridad del Agua, verificará que los volúmenes que se transfieran o cedan temporalmente, se entreguen directamente a la red de distribución en coordinación con el organismo operador, en tanto subsista la emergencia. En el caso de otros usos, se analizará también la conveniencia de una conexión directa a la red.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Nacional del Agua conforme a los resultados de los análisis y dictámenes realizados por el Monitor de Sequía de México, a fin de garantizar el abasto de agua para uso doméstico y público urbano, podrá ejecutar las medidas transitorias concertadas con los representantes de los usuarios en los Consejos de Cuenca que presenten condiciones de sequía severa, extrema o excepcional, contenidas en los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación, formulados respectivamente por los Consejos de Cuenca Baja California, Baja California Sur, Alto Noroeste, Ríos Yaqui y Mátape, Río Mayo, Ríos Fuerte y Sinaloa, Ríos Mocorito al Quelite, Ríos Presidio al San Pedro, Costa de Guerrero, Costa de Oaxaca, Río Bravo, Río Balsas, Nazas-Aguanaval, Del Altiplano, Lerma-Chapala, Río Santiago, Costa Pacífico Centro, Ríos San Fernando-Soto la Marina, Río Pánuco, Ríos Tuxpan al Jamapa, Río Papaloapan, Río Coatzacoalcos, Costa de Chiapas, Ríos Grijalva y Usumacinta, Península de Yucatán y Valle de México,

mismos que pueden ser consultados en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Autoridad del Agua, así como de manera electrónica en su página de internet, bajo el rubro Pronacose y en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-por-consejo-de-cuenca>

Entre las medidas transitorias concertadas, se prevé la limitación temporal a los derechos de agua existentes, a través de la reducción provisional de volúmenes a los usuarios de las cuencas que se encuentren en condición de sequía severa, extrema o excepcional, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por efecto de dicho fenómeno, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y atendiendo a las condiciones generales establecidas en los títulos de concesión.

Los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de los respectivos 26 Consejos de Cuenca, consideran el ámbito geográfico de los municipios para fácil identificación de las medidas preventivas y de mitigación que se aplicarán.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión Nacional del Agua exhorta a los usuarios de las aguas nacionales de los municipios que presenten alguna condición de sequía, conforme al reporte quincenal del Monitor de Sequía de México, a implementar las medidas preventivas y de mitigación contenidas en el Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de sequía que corresponda al Consejo de Cuenca en que se ubiquen, así como las sugeridas en el Capítulo IV de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir Acuerdos de Carácter General en situaciones de Emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO 5.** Las medidas anteriores se adoptarán sin perjuicio de otras que resulten procedentes por parte de la Comisión Nacional del Agua, y de aquellas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten otras autoridades.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión Nacional del Agua, a través de sus Organismos de Cuenca y Direcciones Locales y con la participación de los Consejos de Cuenca, dará seguimiento a las acciones preventivas y de mitigación, así como de los apoyos de la emergencia por sequía severa, extrema, excepcional, o baja disponibilidad de las fuentes para el abastecimiento de agua potable, cuya conclusión será realizada en el momento en que las condiciones hidrometeorológicas así lo permitan, de conformidad con los criterios técnicos señalados en los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, principalmente en el Capítulo II.

**ARTÍCULO 7.** Las Dependencias y Entidades que integran la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias para dar apoyo en el cumplimiento del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, es independiente de los instrumentos jurídicos que expidan otras dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de dos mil veintidós.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR PS-0001/2021, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Teleternik, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

### CIRCULAR PS-0001/2021

**CIRCULAR PS-0001/2021, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Teleternik, S.A. de C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 11, 26 fracción III, 40, 42, 47, 59, 60 fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 85 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 57 fracción I y 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 4, 6 fracción III, letra B, numeral 3, 8 fracción VI y X, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020; y 1, 2, 3, 11, 14, 15, 62 fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 1, 2 fracción III, 34 de su Reglamento, en correlación con el Apartado A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, número I. Organismos Descentralizados, Secretaría de Educación Pública, numeral 39. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de dos mil veintiuno; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo y Quinto de la Resolución de fecha 22 de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción con número de expediente PS-0001/2021 iniciado a la empresa INDUSTRIAL TELETERNIK, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (TRES) MESES.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **INDUSTRIAL TELETERNIK, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, en el sentido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **INDUSTRIAL TELETERNIK, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren en el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós.- Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Carlos Andrade Esparza**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Selmec Equipos Industriales, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0021/2022.

**Circular No. 00641/30.15/6063/2022**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Paraestatales; 1, 2, 3, 13, 15, 19, 28, 32, 35, 36, 38, 50, 57, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 11, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción II, 34 tercero, cuarto y quinto párrafos, 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44, 114 y 115 de su Reglamento; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/6056/2022** de fecha **30 de junio de 2022**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0021/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México a cuatro de julio de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0019/2022.

**Circular No. 00641/30.15/6057/2022**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **CB SOLUCIONES TÉRMICAS, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Paraestatales; 1, 2, 3, 13, 15, 19, 28, 32, 35, 36, 38, 50, 57, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 11, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción II, 34 tercero, cuarto y quinto párrafos, 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44, 114 y 115 de su Reglamento; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/6051/2022** de fecha **29 de junio de 2022**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0019/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **CB SOLUCIONES TÉRMICAS, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México a cuatro de julio de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica,

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA LCDA. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

**V.** En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

**VI.** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**VII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

**VIII.** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

## DECLARACIONES

### I. “DIF NACIONAL” declara:

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

**I.2** Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

**I.3** Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.4** Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.5** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

**I.7** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

## **II. “DIF ESTATAL” declara:**

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

**II.2** Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Morelos y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

**II.3** Que la Lcda. Elva Jazmín Fadul Guillén, Titular del Sistema Estatal DIF Morelos, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, de fecha 01 de marzo de 2021, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en los artículos 20, fracción IV y 30, fracción I de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de noviembre de 2007.

**II.4** Que es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

**II.5** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

**II.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI820427TH6.

**II.7** Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Las Quintas No. 15, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62448.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente:**

**III.1** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

**III.2** Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

**III.3** Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición y Donación de Prótesis para Pacientes Amputados de Extremidades Inferiores del CREE del Estado de Morelos", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002430, el "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL".** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL".** El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;

f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

**i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);

**j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

**l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

**m)** Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

**n)** Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;

**o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y

**p)** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"	LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
"DIF ESTATAL"	LCDA. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

**c)** Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

e) La inviabilidad del “PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de “DIF NACIONAL” o “DIF ESTATAL”;

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, “DIF NACIONAL” podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al “PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por “LAS PARTES” en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con por lo menos 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO.** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS.** - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Directora General, Lcda. **Elva Jazmín Fadul Guillén**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

**VI.** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**VII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

**VIII.** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

## DECLARACIONES

### **I. "DIF NACIONAL" declara:**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

**I.2** Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

**I.3** Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.4** Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.5** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

**I.7** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara:**

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto No. 6991, publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de noviembre de 1986.

**II.2** Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Nayarit, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

**II.3** Que el Mtro. Mauro Lugo Izaguirre, Titular del Sistema Estatal DIF Nayarit, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de fecha 20 de septiembre de 2021, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 31, fracciones VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Decreto 6991, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de noviembre de 1986.

**II.4** Que es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el Decreto 6991, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de noviembre de 1986.

**II.5** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

**II.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI780102IV8.

**II.7** Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Luis Donald Colosio S/N, esquina con Geranio, Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit, C.P. 63173.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente:**

**III.1** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

**III.2** Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

**III.3** Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nayarit, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del “DIF NACIONAL” al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Proyecto específico denominado “Equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios de Muy Alto Grado de Marginación del Estado de Nayarit”, en lo sucesivo el “PROYECTO”.

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002431, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$748,365.49 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 49/100 M.N) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL".** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL".** El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

**c)** Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

**d)** Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

**e)** Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;

**f)** Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

**i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);

**j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

**l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"

LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

"DIF ESTATAL"

MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

**c)** Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

**e)** La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";

**f)** Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**g)** Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

**j)** Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con por lo menos 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO.** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS.** - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Director General, Mtro. **Mauro Lugo Izaguirre**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “DIF NACIONAL”, A TRAVÉS DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LA LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE EL “DIF ESTATAL”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social en su artículo 3 señala, que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

**VI.** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**VII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

**VIII.** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

## DECLARACIONES

### I. El "DIF NACIONAL" declara:

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

**I.2** Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

**I.3** Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.4** Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.5** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

**I.7** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

### II. El "DIF ESTATAL" declara:

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto 22, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 12 de diciembre de 1988.

**II.2** Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Nuevo León, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

**II.3** Que el C. Miguel Ángel Sánchez Rivera, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, de fecha 04 de octubre de 2021, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, VIII y IX de La Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, Decreto 22, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 12 de diciembre de 1988.

**II.4** Que es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el Decreto 22, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 12 de diciembre de 1988.

**II.5** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

**II.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770226674.

**II.7** Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto, número 600, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64720.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:**

**III.1** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad, suscribir el presente Convenio en beneficio de personas con discapacidad del país.

**III.2** Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

**III.3** Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento para Áreas Terapéuticas de Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios de Alto Grado de Marginación del Estado de Nuevo León" en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002433, el "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$712,243.22 (Setecientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 22/100 M.N) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estarán a cargo del "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "ESTATAL" de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por el "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; el "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "DIF NACIONAL".** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA. COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL".** El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar al "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"	LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
"DIF ESTATAL"	C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.** El "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o del "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con por lo menos 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO.** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS.** "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Director General, C. **Miguel Ángel Sánchez Rivera**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

**VI.** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**VII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

**VIII.** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

## DECLARACIONES

### **I. "DIF NACIONAL" declara:**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

**I.2** Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

**I.3** Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.4** Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.5** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

**I.7** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. "DIF ESTATAL" declara:**

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto 1583, publicado en el Periódico Oficial el 13 de marzo de 2010

**II.2** Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Oaxaca, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

**II.3** Que el Lic. Christian Holm Rodríguez, Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha 15 de enero de 2018, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 14 fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

**II.4** Que es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 14 Fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

**II.5** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

**II.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770611683.

**II.7** Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:**

**III.1** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

**III.2** Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

**III.3** Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición y Donación de Prótesis para Pacientes Amputados de Extremidades Inferiores del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002447, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$991,651.10 (Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 10/100 M.N) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinaran exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL".** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL".** El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

**c)** Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

**d)** Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

**e)** Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;

**f)** Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

**i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);

**j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

**l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"

LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

"DIF ESTATAL"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

**c)** Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

**e)** La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";

**f)** Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**g)** Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

**j)** Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO.** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS.** - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, Lic. **Christian Holm Rodríguez**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### **LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28 quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, 22 fracción I y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 fracción XII, 19, 20 fracciones I, II, IV, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIX, 98 y 140 párrafo penúltimo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículo 152 y 153 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 9 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en su artículo 98 que “Los interesados en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberán comprobar que realizaron el depósito ante el Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental, para que se lleven a cabo acciones de restauración de los ecosistemas que se afecten, preferentemente dentro de la cuenca hidrográfica en donde se ubique la autorización del proyecto, en los términos que establezca el Reglamento”.

Que el artículo 7 fracción XII de la citada Ley define compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales como “Las obras y actividades de restauración de suelos, reforestación, protección y mantenimiento, que se realizan con el fin de rehabilitar ecosistemas forestales deteriorados, de controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos y de recuperar parcial o totalmente las condiciones que propicien su persistencia y evolución”.

Que el artículo 136 fracción II de la misma Ley menciona que la Federación diseñará, desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política forestal mediante los cuales se buscará de manera prioritaria y no limitativa: “Restaurar terrenos forestales degradados”.

Que el artículo 140 de la Ley antes referida señala que “Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para la protección de los recursos forestales y la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales”.

Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XV y XXIV de la Ley referida, a la Comisión Nacional Forestal le corresponde ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales, así como diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales.

Que de conformidad con el artículo 2 fracción XII es un objetivo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el “Promover, en la política forestal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con capacidades diferentes”.

Que el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable declara de utilidad pública “la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas y la ejecución de obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales”.

Que la Ley de Planeación en su artículo 37 señala que “El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019 establece, entre sus principios rectores; “Por el bien de todos, primero los pobres”, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, por lo que con base en lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES****Título I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto.**

El objeto de estos Lineamientos es establecer los mecanismos operativos del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, los procedimientos operativos y los mecanismos de seguimiento, evaluación, supervisión y transparencia, para lograr la compensación de los efectos negativos causados en los ecosistemas forestales por los cambios de uso de suelo en terrenos forestales, debidamente autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante su restauración y protección así como contribuir con ello a tomar medidas para la prevención, adaptación y mitigación al cambio climático en los ecosistemas forestales.

Los recursos económicos para la ejecución y entrega de subsidios del Programa son los obtenidos por depósitos en el Fondo Forestal Mexicano por concepto de compensación ambiental que realiza la persona titular de una autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Comisión que participen en el Programa y para los terceros involucrados voluntariamente en el mismo.

**Artículo 2. Área de enfoque.**

El Programa tiene cobertura nacional, focalizada territorialmente en las áreas elegibles determinadas de conformidad con estos Lineamientos, considerando los tipos de ecosistemas que fueron afectados por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

**Artículo 3. Personas elegibles.**

La población objetivo con la cual la Comisión concertará las acciones de restauración y protección forestal establecidas en el Programa son:

- I. Ejidos y comunidades agrarias y pueblos indígenas y afromexicanos, que opten, de manera voluntaria y participativa, por realizar la restauración y protección de los ecosistemas forestales presentes en terrenos forestales y preferentemente forestales, en superficies de uso común.
- II. Las demás personas dueñas y poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que opten por restaurar y proteger ecosistemas forestales.
- III. Los gobiernos Federal, Estatales y Municipales y las agrupaciones de estos últimos que cumplan las condiciones para participar en el Programa de acuerdo a estos Lineamientos.

**Artículo 4. Política de implementación del Programa.**

El Programa cumplirá el objetivo de lograr la compensación ambiental de los efectos negativos ocasionados por cambios de uso de suelo forestal que cuentan con la autorización de la SEMARNAT mediante la atención prioritaria de: los grupos con mayor rezago social y económico, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, mujeres y jóvenes, en cumplimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Artículo 5. Definiciones.**

Para los efectos de estos Lineamientos, además de las definiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Áreas Prioritarias para la Reforestación:** Las superficies determinadas por la CONAFOR para focalizar los componentes de apoyo del Programa, incluyendo restauración y protección, las cuales se establecerán tomando en cuenta los procesos de degradación de los ecosistemas forestales, las condiciones socioeconómicas de los núcleos poblacionales existentes, así como las áreas y proyectos prioritarios del Gobierno de México.
- II. **Bosques urbanos y periurbanos:** Los terrenos cuyo destino sea la creación de zonas arboladas o bien los terrenos actualmente arbolados en zonas urbanas y sus inmediaciones habilitados para su uso público, propiedad de los gobiernos Federal, Estatales y Municipales.
- III. **Comisión:** La Comisión Nacional Forestal.
- IV. **Comité:** El Comité Nacional del Programa de Compensación Ambiental, establecido en estos Lineamientos.
- V. **Coordinación:** La Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión.

- VI. **Depósito por Compensación Ambiental:** El recurso enterado al Fondo por concepto de Compensación Ambiental por el Cambio de Uso de Suelo Forestal establecido en la Ley.
- VII. **Especies prioritarias:** Las especies de la vegetación forestal consideradas en algún estatus de protección en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- VIII. **Fondo:** El Fondo Forestal Mexicano.
- IX. **Gerencia de Manejo del Fuego:** La Gerencia de Manejo del Fuego de la Comisión, responsable del concepto de apoyo a brigadas de protección de manejo del fuego.
- X. **Gerencia de Reforestación:** La Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas de la Comisión responsable del componente de restauración.
- XI. **Gerencia de Sanidad:** Gerencia de Sanidad Forestal de la Comisión, responsable de los conceptos de apoyo a brigadas de saneamiento forestal y atención de contingencias fitosanitarias.
- XII. **Gerencias de Programa:** Las Gerencias de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas, de Sanidad Forestal y de Manejo del Fuego de la Comisión.
- XIII. **Ley:** La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIV. **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.
- XV. **Página de internet:** La página de internet de la Comisión con la dirección: <https://www.gob.mx/conafor>
- XVI. **Personas solicitantes:** La persona que presenta solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estos Lineamientos.
- XVII. **Personas Beneficiarias:** Persona física o moral que suscribió un convenio de concertación o coordinación en los términos de estos Lineamientos.
- XVIII. **Programa:** El Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales establecido en virtud de estos Lineamientos.
- XIX. **Promotoría:** Las Promotorías de Desarrollo Forestal de la Comisión en cada entidad federativa.
- XX. **Protección forestal:** Conjunto de actividades y prácticas encaminadas a prevenir, controlar y combatir incendios y plagas como factores que inciden en la pérdida o menoscabo de los recursos forestales.
- XXI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXII. **Restauración Forestal:** Conjunto de actividades dirigidas a la rehabilitación de un ecosistema forestal para recuperar parcial o totalmente sus funciones originales.
- XXIII. **Secretaría o SEMARNAT:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### **Artículo 6. Interpretación.**

La interpretación para los efectos administrativos de estos Lineamientos será realizada por la Coordinación General Jurídica de la Comisión.

### **Título II**

#### **Del Programa**

##### **Capítulo I**

#### **Del Programa y sus características**

#### **Artículo 7. Diseño del Programa.**

La Coordinación, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Planeación e Información, formulará el Programa bajo las bases siguientes.

- I. La periodicidad del Programa será anual conforme al ejercicio fiscal;
- II. Cuantificará los recursos disponibles en el Fondo por concepto de compensación ambiental;

- III. Establecerá los objetivos y metas del programa bajo la estructura de sus componentes, restauración y protección forestal;
- IV. Establecerá las estrategias, líneas de acción y metas aplicables por componente;
- V. Establecerá las bases para determinar las áreas elegibles considerando prioritariamente la restauración y protección de los ecosistemas afectados por los cambios de uso de suelo en terrenos forestales autorizados por la Secretaría, preferentemente dentro de la cuenca hidrográfica afectada, así como las Áreas Prioritarias para la Reforestación, los criterios sociales; y
- VI. Los demás elementos que se precisan en estos Lineamientos.

#### **Artículo 8. Autorización y aprobación del Programa.**

El programa será autorizado, en su caso, por la persona titular de la Dirección General de la Comisión y sometido a aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Una vez aprobado entrará en vigor debiéndose publicar en la página de internet de la Comisión.

#### **Artículo 9. Labores de promoción.**

La Comisión, por conducto de las Promotorías, realizará las actividades necesarias de acompañamiento para informar a las personas elegibles, que se encuentren en las áreas de enfoque sobre los aspectos técnicos del programa y los trámites para solicitar apoyos, incluyendo la participación en asambleas informativas en caso de ejidos y comunidades.

### **Capítulo II**

#### **De los componentes y conceptos de apoyo**

#### **Artículo 10. Componentes y conceptos de apoyo.**

El Programa se articula mediante los componentes de apoyo de Restauración y Protección Forestal que se describen a continuación:

- I. El Componente de Restauración Forestal. Tiene por objeto realizar las obras o actividades requeridas para la restauración de suelos forestales, reforestación, protección y mantenimiento que se realizan con el fin de rehabilitar los ecosistemas forestales deteriorados, de controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos y de recuperar parcial o totalmente las condiciones que propicien su persistencia y evolución, preferentemente dentro de la cuenca hidrográfica en donde se realizó el cambio de uso de suelo o en las Áreas Prioritarias para la Reforestación.

Comprende los siguientes conceptos de apoyo:

- a) Restauración Forestal. La cual incluye: restauración forestal en terrenos forestales y/o preferentemente forestales, restauración forestal orientada a especies prioritarias, restauración forestal en Áreas Naturales Protegidas y de zonas siniestradas por incendios o plagas forestales.
- b) Restauración en bosques urbanos y periurbanos. Comprende la restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales de terrenos forestales propiedad de la Federación, los Gobiernos Estatales, Municipales y alcaldías, de uso público y que generan bienes y servicios ambientales para la población.

- II. El Componente de Protección Forestal. Tiene por objeto reducir los riesgos que pueden afectar a los ecosistemas forestales con el fin de controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos.

Comprende los siguientes conceptos de apoyo:

- a) Brigadas de Protección de Manejo del Fuego. Comprende la integración, equipamiento y operación de una brigada para realizar actividades de prevención, detección, combate y extinción de incendios forestales en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR, para lo cual se destinan recursos económicos.
- b) Brigadas de Saneamiento Forestal. Comprende la integración, equipamiento y operación de una brigada para el monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo o afectación definidas por la CONAFOR.
- c) Atención de Contingencias Fitosanitarias. Apoyos destinados al pago de recursos humanos, y materiales para la atención prioritaria de problemas fitosanitarios, debido al crecimiento epidémico de las poblaciones de plaga y la afectación extrema de los recursos forestales.

Mediante este componente únicamente se asignarán recursos para la coordinación de acciones con entidades de gobierno en los términos de estos Lineamientos.

**Título III****Del componente de restauración forestal****Sección Primera****Del concepto de apoyo de restauración forestal****Capítulo I****Criterios de elegibilidad, convocatorias y requisitos para solicitar apoyos****Artículo 11. Elegibilidad.**

Las personas, físicas o morales, de nacionalidad mexicana que forman parte de la población objetivo y son propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales ubicados en áreas elegibles son susceptibles de obtener los apoyos del componente de restauración forestal.

**Artículo 12. Inclusión y equidad.**

Los apoyos deberán ser otorgados bajo principios y criterios de justicia social e igualdad sustantiva que garanticen el trato justo y el respeto de los derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

**Artículo 13. Convocatorias.**

La Comisión, por conducto de la Coordinación, emitirá las convocatorias para otorgar apoyos que sean requeridas para la implementación del Programa, éstas podrán ser nacionales, regionales o específicas. Podrán ser específicas y regionales particularizando áreas geográficas, conceptos de apoyo, ecosistemas de interés, población objetivo o cualquier otro aspecto que sea requerido para el cumplimiento del Programa en función de la problemática forestal y a las necesidades del contexto socio-ambientales.

Cada convocatoria deberá contener, lo siguiente:

- I. Las oficinas habilitadas para recibir las solicitudes;
- II. Las actividades y plazos de ejecución;
- III. Los máximos y mínimos, en la respectiva unidad de medida, susceptibles de ser apoyadas;
- IV. Las áreas de enfoque o áreas de atención prioritaria, y la forma de consultarlas;
- V. Los montos de apoyo;
- VI. La temporalidad de los apoyos;
- VII. Plazos de revisión de las solicitudes;
- VIII. Actividades para el seguimiento de restauración y protección forestal;
- IX. Los demás aspectos técnicos para el cumplimiento del objeto de la convocatoria; y
- X. La forma en que se darán a conocer los resultados.

Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y equiparables, las convocatorias podrán establecer las formas en que se cumplirán los requisitos atendiendo, reconociendo y respetando sus sistemas normativos, así como sus usos y costumbres en cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo ser cultural y lingüísticamente pertinente.

Las convocatorias se publicarán en la página de internet de la Comisión y se difundirán por los medios disponibles.

**Artículo 14. Convocatorias con recursos concurrentes.**

La implementación de convocatorias podrá financiarse con la concurrencia de recursos con otras instancias de gobierno y del sector social y privado. En caso de ser procedente, se suscribirá un convenio entre las partes en el que se establezcan los términos y condiciones de la concurrencia de recursos. Los recursos aportados en concurrencia se deberán depositar en el Fondo Forestal Mexicano. Los recursos aportados por la Comisión no excederán el 50% del monto total de la concurrencia.

En ningún caso las personas con las que la Comisión acuerde la concurrencia de recursos podrán ser Personas Beneficiarias de apoyos. El convenio donde se acuerde la concurrencia podrá señalar las áreas donde se aplicarán los recursos, las características específicas de la población a apoyar así como los ecosistemas que serán elegibles para su restauración.

**Artículo 15. Requisitos generales para solicitar los apoyos.**

Las personas interesadas en recibir apoyos del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Entregar la "Solicitud para apoyos de Compensación Ambiental" ubicada en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos, debidamente llenada y firmada por las personas propietarias y/o legítimas poseedoras de los terrenos forestales o preferentemente forestales.
- II. Acreditar la nacionalidad mexicana de la persona solicitante como a continuación se indica:
  - a) Personas físicas: mediante acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular, credencial para votar vigente, cartilla militar, o Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para el caso de personas integrantes de pueblos indígenas o comunidades afromexicanas, que no cuenten con alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrán identificar con constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector con base en el sistema normativo indígena que corresponda.
  - b) Personas morales:
    - i. Ejidos y comunidades agrarias: Proporcionar el número del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), o en su defecto carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.
    - ii. Comunidades indígenas: Documento que compruebe su existencia de acuerdo a sus usos y costumbres.
    - iii. Otras personas morales: Escritura pública o documento de creación de la persona moral.
    - iv. Gobiernos Estatales, Municipales y Alcaldías, no requieren acreditar este requisito.
- III. Acreditar la representación en caso de personas morales o cuando se actúe por medio de un tercero, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Ejidos y comunidades. Credencial que los avala como miembros de los órganos de representación o en su defecto, acta de elección de representantes, inscrita o en proceso de inscripción en el Registro Agrario Nacional, en cuyo caso deberá entregarse el acta registrada una vez que se concluya el trámite.

Los ejidos y comunidades podrán hacer la designación de personas ejidatarias, comuneras o avocindadas como responsables para solicitar los apoyos, la ejecución del proyecto y para el cobro de los apoyos, mediante acta de asamblea inscrita o en proceso de inscripción en el Registro Agrario Nacional.
  - b) Comunidades indígenas. Documento idóneo de acuerdo a sus usos y costumbres.
  - c) Personas morales y en caso de que se solicite por conducto de un tercero. Documento con el que se acredite la representación legal o el poder para ejercer actos de administración y dominio debidamente protocolizado ante fedatario público.
  - d) Gobiernos estatales y municipales. Documento que acredite la representación de la persona o las atribuciones para suscribir un convenio en materia del Programa y su identificación oficial.
- IV. Acreditar la propiedad o legal posesión del terreno donde se realizará el proyecto mediante el documento correspondiente. En caso de que la persona interesada solicite recursos con base a un documento idóneo por el cual cuenta con la posesión legal del terreno, dicho documento debe acreditar la posesión por un plazo temporal acorde al tiempo de ejecución del proyecto.

El Anexo 10 de estos Lineamientos establece el proceso de selección de apoyos.

**Artículo 16. Exclusiones.**

No se otorgarán apoyos a:

- I. Personas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos o no formen parte de la población objetivo;
- II. Personas que se encuentren en el listado de personas sancionadas o incumplidas que publique la Comisión en su Página de internet;
- III. Personas cuyos terrenos se encuentren en conflicto o en litigio ante una autoridad jurisdiccional;

- IV. Personas morales que presenten conflictos vigentes en materia de representación;
- V. Personas que deban realizar la restauración o protección forestal por mandato judicial, acuerdo reparatorio, cumplimiento de condicionantes de autorizaciones u otros conceptos similares;
- VI. Personas que tengan proyectos apoyados por compensación ambiental pendientes de concluir, excepto aquellas que se encuentren ejecutando acciones de mantenimiento; y
- VII. Personas que hayan recibido apoyos por instancias gubernamentales municipales, estatales o federales con los mismos fines y en parte o todo el mismo terreno donde se propone realizar las acciones de restauración forestal.

## Capítulo II

### Recepción de solicitudes y asignación de apoyos

#### Artículo 17. Recepción de solicitudes.

La persona solicitante o su representante legal, deberá entregar la solicitud y la documentación correspondiente en la oficina habilitada para recibirlas, en copia simple, presentando original o copia certificada para su cotejo, las cuales serán devueltas en el momento de la recepción de la solicitud. En caso de que la convocatoria lo precise, las personas solicitantes o sus representantes legales tendrá la opción de presentar la solicitud en línea.

La oficina receptora revisará la documentación presentada y, en su caso, notificará, por escrito, a la persona solicitante en ese momento o dentro de los cinco días hábiles siguientes para que complete la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

Se recibirán las solicitudes que estén debidamente requisitadas, y entregadas en el plazo establecido para su recepción.

En caso de que la persona solicitante o su representante legal registren su solicitud de manera presencial en la oficina receptora, la Comisión expedirá un folio de recepción al momento de la recepción y un comprobante que contenga el sello, nombre y firma de quien recibe.

En caso de que la solicitud se presente en línea, los documentos se proporcionarán en versión digital a través de los mecanismos que se especifiquen en la convocatoria. En caso de ser elegida como Persona Beneficiaria, la persona solicitante deberá presentar copias simples y originales o copia certificada para cotejo, previo a la firma del convenio correspondiente.

Una vez que la persona solicitante o su representante legal hayan acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la Promotoría integrará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que, para futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que sea requerida para esa nueva solicitud o cuando la información o documentación deba ser actualizada.

#### Artículo 18. Dictamen.

Los expedientes debidamente integrados tendrán un dictamen previo realizado por la Promotoría del Estado en el que se encuentra el predio para el que se solicita el apoyo. El expediente digital y el dictamen previo serán remitidos a la Gerencia de Reforestación para su dictamen final. Las solicitudes de apoyos que hayan cumplido con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos se considerarán solicitudes viables. Las solicitudes viables serán ordenadas por la Gerencia de Reforestación en razón del puntaje de prelación que obtengan, de mayor a menor, de acuerdo a los Criterios de prelación que se establecen por concepto de apoyo en el Anexo 2.

#### Artículo 19. Asignación de los apoyos.

Los apoyos se asignarán a las solicitudes viables en el orden de prelación indicada en el artículo 18 de estos Lineamientos y de acuerdo al presupuesto disponible. En caso de empate se asignarán a la solicitud que hubiera ingresado primero en tiempo.

#### Artículo 20. Política de asignación de apoyos.

La asignación de apoyos se realizará en dos grupos hasta donde lo permita el presupuesto disponible para la convocatoria de que se trate, bajo las siguientes disposiciones:

- I. Se realizará la asignación al primer grupo que comprenderá las formas de propiedad social de la tierra, considerando ejidos, comunidades y pueblos indígenas y afro-mexicanas, así como las sociedades que formen, y que soliciten apoyos para ser ejecutados sobre tierras de uso común. La asignación de apoyos se realizará por orden de prelación y hasta donde alcancen los recursos correspondientes a la convocatoria de que se trate.
- II. El resto de las solicitudes integrarán el segundo grupo, la asignación de apoyos se realizará una vez agotadas las solicitudes viables del primer grupo, bajo el orden de prelación correspondiente.

**Artículo 21. Publicación de resultados.**

El Listado de la asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la Comisión incluyendo las solicitudes aprobadas y no aprobadas.

La superficie y asignación de monto aprobada estará sujeta a la elaboración del proyecto en los Términos de referencia señalados en el Anexo 3 de estos Lineamientos y a la firma del convenio por los conceptos finales a apoyar de acuerdo al artículo 23 de estos Lineamientos.

**Capítulo III****Ejecución de los proyectos apoyados****Artículo 22. Formalización de los apoyos.**

Las Personas Beneficiarias deberán firmar un convenio de concertación o coordinación de manera autógrafa en el plazo en que se indique en las convocatorias. El modelo de convenio de concertación se encuentra en el Anexo 4 de estos Lineamientos. La firma del convenio se realizará una vez que se haya asignado el apoyo y publicado el resultado del dictamen emitido por la Gerencia de Reforestación.

Tratándose de ejidos, comunidades y pueblos indígenas o afromexicanos, beneficiarios, de manera previa a la firma del convenio de concertación correspondiente, deberán presentar el acta de la asamblea donde se haga constar que se informó a las personas que integran el ejido o comunidad los conceptos de apoyo y montos asignados para la ejecución del proyecto. Para el caso de pueblos indígenas, este requisito podrá solventarse de acuerdo a los usos y costumbres aplicables. Cuando, por motivos de fuerza mayor, la asamblea no haya podido realizarse, el comisariado ejidal o de bienes comunales indicará, mediante escrito libre, la situación existente y su compromiso de llevar a cabo la asamblea una vez que se resuelva la situación que haya impedido la celebración de la misma, lo cual se asentará en el convenio respectivo.

**Artículo 23. Elaboración de los proyectos, ajustes al mismo y formalización de los apoyos.**

Las Personas Beneficiarias elaborarán los proyectos a través de la persona prestadora de servicios forestales que seleccione para este fin, observando las especificaciones que se señalan en el Anexo 3 de estos Lineamientos. El monto del recurso para la elaboración del proyecto de restauración será el que se especifica en el Anexo 7.

Las convocatorias señalarán el plazo para que las Personas Beneficiarias presenten el proyecto de restauración en los términos de este artículo, así como el plazo de revisión del mismo por parte de la Gerencia de Reforestación.

La Persona Beneficiaria está obligada a permitir el acceso de personal de la Comisión al predio propuesto para verificar la información contenida en el proyecto de restauración.

En caso de que el proyecto presente inconsistencias, dentro del plazo de revisión, la Gerencia de Reforestación o la Promotoría podrán requerir a la Persona Beneficiaria, por única ocasión, la corrección o ajuste del proyecto en los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente. Solo se realizará el pago si el proyecto se encuentra debidamente elaborado conforme al Anexo 3.

Del proyecto aprobado se desprenderán los montos finales asignados a la Persona Beneficiaria para la ejecución del proyecto. El convenio de concertación correspondiente se suscribirá por los montos y actividades técnicamente factibles y pertinentes, que se desprendan del proyecto.

No se considerará incumplimiento de las Personas Beneficiarias, si no resulta conveniente la ejecución del proyecto formulado o si este revela que las acciones de restauración no son pertinentes.

Una vez que se tengan los proyectos definitivos se informará al Comité del resultado final de este proceso, el cual será publicado en la página de internet de la Comisión.

**Artículo 24. Requisitos para realizar los pagos.**

Son requisitos previos para realizar los pagos de los apoyos:

- I. Entregar a la Comisión copia simple de un estado de cuenta bancario a nombre de la Persona Beneficiaria, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a fin de realizar las transferencias electrónicas. Es responsabilidad de la Persona Beneficiaria mantener actualizada y vigente su cuenta bancaria mientras permanezca en ejecución el proyecto. En el caso de los Gobiernos Estatales o Municipales, deberá ser cuenta bancaria única;

- La cuenta bancaria deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria, su representante legal o la persona o personas designadas para ello;
- II. Contratar los servicios forestales de una persona con Registro Forestal Nacional, y entregar copia del contrato de prestación de servicios, en el Anexo 6 se encuentra un modelo que puede usarse para esos fines. Este requisito no es aplicable a los conceptos de apoyo; Restauración en Bosques urbanos y Periurbanos y Brigadas de Protección de Manejo del Fuego;
  - III. Entregar el listado de Personas Beneficiarias Directas por el proyecto, conforme al Anexo 9 publicado en la página de la Comisión, impreso y en formato digital editable. El listado deberá contener el nombre de cada una de las Personas Beneficiarias directas, su Clave Única de Registro de Población (CURP) e indicar si alguna persona tiene alguna discapacidad, su identidad indígena o afromexicana o si forma parte del órgano de representación cuando se trate de ejidos y comunidades;
  - IV. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su obtención vía internet y su impresión; en caso de que una persona autoidentificada como indígena o afromexicana no cuente con la CURP, podrá entregar una copia de constancia de identidad expedida por autoridades comunitarias o municipales; y
  - V. En los casos en que la solicitud se haya presentado por medios remotos, deberá presentar la documentación relativa a los requisitos de selección en copia simple acompañada de original o copias certificadas para su cotejo.

#### **Artículo 25. Pago de los apoyos.**

El pago de los apoyos se realizará por la Comisión de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 de estos Lineamientos. Los pagos que requieran informes de avances se presentarán considerando lo indicado en el Anexo 8. Los informes recibidos por la Comisión serán objeto de revisión por parte de la Gerencia de Reforestación y podrán ser verificados en campo o con el uso de la tecnología disponible para confirmar su veracidad. La Promotoría en coordinación con la Gerencia de Reforestación hará un muestreo con validez estadística para determinar el número mínimo de apoyos que deberán ser verificados en campo.

#### **Artículo 26. De los servicios forestales para la ejecución del proyecto de restauración.**

Las Personas Beneficiarias deberán contratar los servicios profesionales de una persona prestadora de servicios forestales para la ejecución del proyecto de restauración forestal. En caso necesario la asistencia técnica podrá ser brindada por la Comisión por el mecanismo que establezca para tal efecto.

La Comisión podrá proporcionar a las Personas Beneficiarias la información del Registro Forestal Nacional que contenga los datos de contacto de las personas prestadoras de servicios forestales habilitados.

La persona prestadora de servicios forestales contratada por la Persona Beneficiaria dará seguimiento al proyecto para su correcta ejecución hasta su conclusión, asesorando a la Persona Beneficiaria para que realice el proyecto y presente los informes parciales o de finiquito. El apoyo para este rubro será pagado a la Persona Beneficiaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.

Si de la supervisión de la Comisión a los proyectos se desprende que la información proporcionada por la persona prestadora de servicios forestales es falsa o se incurrió en cualquier supuesto de suspensión de los previstos en el Reglamento, la Comisión dará aviso a la Persona Beneficiaria y a la Secretaría para los efectos correspondientes en los términos de las normas aplicables.

Las personas físicas que brinden servicios forestales podrán asesorar una superficie máxima de 500 hectáreas por año. En el caso de personas morales serán 500 hectáreas por año por cada profesionista que labore con la persona moral y que cuenten con inscripción en el Registro Forestal Nacional. Una persona física no podrá participar con más de una persona moral.

La Comisión revisará la totalidad de apoyos activos vigentes para cada persona prestadora de servicios forestales a fin de que correspondan a las capacidades operativas para la correcta operación de los conceptos de apoyo en los que participen.

#### **Artículo 27. Supervisión de los proyectos.**

Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Personas Beneficiarias, las Promotorías y las Gerencias de Programa podrán realizar la supervisión en campo de los proyectos durante su ejecución. Las Promotorías y las Gerencias de Programa podrán habilitar a terceros autorizados para realizar estas tareas.

La totalidad de las actividades que las Personas Beneficiarias informen como concluidas podrán ser objeto de supervisión. De los resultados de la supervisión dependerá el pago correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto.

#### **Artículo 28. Modificación a los proyectos.**

Las modificaciones en términos de los plazos de ejecución de los trabajos, obras y actividades, así como cualquier otro cambio de lo establecido en el Proyecto deberán ser solicitadas por escrito a la Comisión por parte de las Personas Beneficiarias y la persona que brinde servicios forestales, en su caso. La solicitud se presentará a la Promotoría que corresponda. A solicitud de la Promotoría y a través de la opinión de la misma sobre la procedencia de los cambios, la Gerencia del Programa deberá determinar la procedencia técnica de las modificaciones propuestas en un plazo de 30 días hábiles, posteriores a la entrega de la solicitud por parte de la Persona Beneficiaria. En caso de que derivado de la determinación de la Gerencia de Programa se tenga que modificar los términos de las obligaciones contenidas en el convenio correspondiente, deberá de suscribirse un acuerdo modificatorio.

#### **Artículo 29. Terminación anticipada.**

Procederá la conclusión anticipada del proyecto cuando:

- I. La Persona Beneficiaria desista del apoyo, mediante escrito, exponiendo las razones de su desistimiento, en cuyo caso la Comisión deberá realizar la terminación anticipada dentro de los 15 días hábiles posteriores;
- II. Ocurra la defunción de la Persona Beneficiaria;
- III. Exista un acuerdo de terminación anticipada de las partes o por así convenir al interés público;
- IV. Ocurra el incumplimiento del convenio de concurrencia de recursos, en su caso; y
- V. Cualquier otra situación justificada por dictamen realizado por la Gerencia de Reforestación previa consulta a la Coordinación General Jurídica de la Comisión.

### **Capítulo IV**

#### **Derechos, obligaciones e incumplimiento**

#### **Artículo 30. Derechos de las Personas Beneficiarias.**

Son derechos de las Personas Beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos asignados cuando den cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo al convenio de concertación y estos Lineamientos;
- II. Recibir información o capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la Comisión para tal efecto;
- III. Recibir acompañamiento técnico en casos de dudas sobre la ejecución de sus proyectos por parte de las Promotorías;
- IV. Rescindir el contrato de prestación de servicios forestales en casos de incumplimientos que les afecten e informar a la Comisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a que ocurran;
- V. Presentar las quejas y denuncias que consideren conforme a lo establecido en estos Lineamientos y;
- VI. Ser tratados con respeto, de manera profesional y sin discriminación, cultural y lingüística pertinente, por parte de las personas servidoras públicas de la Comisión.

#### **Artículo 31. Obligaciones de las Personas Beneficiarias:**

Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- I. Suscribir el convenio respectivo;
- II. Contratar los servicios de una persona prestadora de servicios forestales para recibir la asesoría requerida en la ejecución de los apoyos;
- III. Cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y sus anexos, el convenio y, en su caso, el proyecto que presenten;
- IV. Aceptar la realización de auditorías, supervisiones y evaluaciones que realice personal designado o acreditado por la Comisión, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos económicos asignados, así como el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

- V. Destinar los recursos económicos obtenidos exclusivamente para el cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VI. Reintegrar los recursos que no fuesen ejercidos para dar cumplimiento a las acciones y fines para los cuales fueron otorgados;
- VII. Cumplir con las características técnicas y restricciones de uso del terreno establecidas en el proyecto;
- VIII. Observar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental y forestal vigentes.

#### **Artículo 32. Incumplimiento de las Personas Beneficiarias.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las Personas Beneficiarias, las Promotorías integrarán el expediente y formularán el Oficio de Informe de Incumplimiento que deberán enviar a la Gerencia de Reforestación para su revisión. Hecho lo anterior. La Gerencia de Reforestación transferirá el expediente con la determinación de incumplimiento a la Coordinación General Jurídica para el tratamiento legal correspondiente considerando las disposiciones legales aplicables.

Las Personas Beneficiarias que se determinen incumplidas serán incluidas en el listado de personas sancionadas que publique la CONAFOR con base en el comunicado que emita la Gerencia de Programa a la Coordinación General Jurídica.

#### **Artículo 33. Causales de incumplimiento.**

Se determinará el incumplimiento de las Personas Beneficiarias en los casos siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones, en tiempo o forma, a cargo de las Personas Beneficiarias o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
- II. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento de los recursos económicos;
- III. Impida la realización de la supervisión de los proyectos; y
- IV. Se contravenga lo dispuesto en estos Lineamientos y demás normatividad aplicables al Programa.

### **Sección Segunda**

#### **Del concepto de apoyo para la restauración de bosques urbanos y periurbanos.**

#### **Artículo 34. Restauración de bosques urbanos y periurbanos.**

Los apoyos para la restauración en bosques urbanos y periurbanos serán objeto de convenios de colaboración suscritos por la persona titular de la Dirección General de la Comisión, con los gobiernos de los estados, municipios y alcaldías interesados, a propuesta de la Coordinación. La Coordinación General Jurídica validará el formato de convenio de colaboración correspondiente. En la suscripción de los convenios correspondientes se establecerán las especificaciones de las actividades a desarrollar y las áreas determinadas a trabajar por las partes.

### **Título IV**

#### **Del componente de protección forestal**

#### **Artículo 35. Elegibilidad.**

Son elegibles para este componente de apoyo los gobiernos estatales, municipales y alcaldías, así como las asociaciones de estos últimos, con los que la Comisión acuerde coordinar la ejecución de tareas de protección forestal en los términos de estos Lineamientos.

#### **Artículo 36. Convenios de Colaboración.**

Los apoyos para la atención de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego, Brigadas de Saneamiento Forestal y Atención de contingencias fitosanitarias serán objeto de convenios de colaboración suscritos por la persona titular de la Dirección General de la Comisión con los gobiernos interesados a propuesta de la Coordinación, de acuerdo a los objetivos que se fijen para este concepto en el Programa. Las Gerencias de Programa deberán integrar el expediente correspondiente. La Coordinación General Jurídica validará el formato de convenio de colaboración correspondiente.

**Artículo 37. Ejecución de las actividades del componente de protección forestal.**

Las actividades a desarrollar con motivo de los convenios de colaboración referidos, los plazos de ejecución y formas de cumplimiento de los convenios se establecerán en el anexo técnico de cada convenio. El convenio podrá considerar el pago de servicios forestales, los términos de la prestación de estos servicios se asentarán en el acuerdo correspondiente.

**Título V****Facultades de las instancias participantes****Capítulo I****Facultades de la Comisión****Artículo 38. Facultades de la Comisión.**

Son facultades de la Comisión:

- I. Realizar la compensación ambiental a través de las Personas Beneficiarias en los términos de estos Lineamientos, con independencia de que la realice directamente efectuando los procedimientos de adquisiciones u obra pública que se establezcan en las leyes aplicables;
- II. Determinar, por conducto de la Coordinación, la distribución de los recursos económicos para solventar las convocatorias y los convenios de colaboración, previo acuerdo con la Dirección General de la Comisión;
- III. Realizar, a través de la Coordinación y las Gerencias de Programa, las actividades necesarias de carácter técnico y administrativo relacionadas con la operación de los proyectos y dar seguimiento a la ejecución del Programa y de los proyectos que de él deriven;
- IV. Supervisar a través de las Promotorías y Gerencias de Programa el adecuado desarrollo de los proyectos apoyados;
- V. Solicitar el reintegro de recursos económicos, por conducto de las personas designadas para el seguimiento de los convenios, representante legal, o personas titulares de las Promotorías, cuando las Personas Beneficiarias incumplan sus obligaciones;
- VI. Emitir las disposiciones y acuerdos necesarios para la correcta operación y ejecución del programa, a través de la Coordinación, con apoyo de las Unidades Administrativas que correspondan;
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité, a través de la Coordinación, Gerencia del Programa y Promotorías, según corresponda;
- VIII. Por conducto de las Promotorías y tratándose del componente de restauración forestal, firmar los convenios de concertación, dar seguimiento a los apoyos, realizar las notificaciones y requerimientos derivados de la aplicación de estos Lineamientos; y
- IX. Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Los titulares de las Promotorías están facultados para delegar las atribuciones que estimen pertinentes a los funcionarios subalternos que consideren apropiados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que la persona titular de la Dirección General de la Comisión u otro funcionario facultado deleguen sus atribuciones en otras personas servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico de la Comisión y demás normas aplicables.

**Capítulo II****Del Comité del Programa****Artículo 39. Integración del Comité del Programa de Compensación Ambiental.**

El Comité estará integrado por las siguientes personas servidoras públicas de la Comisión:

- I. Presidente: La persona Titular de la Coordinación General de Conservación y Restauración.
- II. Secretaría Técnica: La persona Titular de la Gerencia de Reforestación.
- III. Vocales:
  - a) Titular de la Coordinación General de Planeación e Información;
  - b) Titular de la Coordinación General de Producción y Productividad;

- c) Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; y
  - d) Titular de la Coordinación de Apoyo y Proyectos Especiales.
- IV. Las personas invitadas que acuerde convocar a sus sesiones, y de manera permanente podrán participar:
- a) Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría;
  - b) Titular de la Unidad de Operación Regional;
  - c) Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión; y
  - d) Titular de la Coordinación General Jurídica.

Las y los miembros vocales tendrán derecho a voz y voto. La persona presidente contará con voto de calidad en caso de empate. Las personas invitadas y asesoras tendrán derecho a voz pero no a voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar por escrito a una persona suplente.

El cargo de las personas integrantes del Comité es honorífico.

#### **Artículo 40. De las sesiones del Comité.**

El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una por cada semestre del año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. En las sesiones extraordinarias únicamente se tratarán los temas para los que fue convocada la reunión.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos cinco días hábiles, debiendo remitir a los integrantes del Comité la información completa relativa a los asuntos a tratar en la reunión. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación de por lo menos un día hábil

El quórum mínimo necesario para celebrar la reunión será de la mitad de las personas integrantes del Comité con voz y voto, en caso de no reunirse el quórum precisado se emitirá segunda convocatoria para celebrar la sesión preferentemente dentro de los tres días hábiles siguientes. La sesión por segunda convocatoria se constituirá legalmente con los integrantes con voz y voto que asistan.

Las sesiones podrán desahogarse con el uso de medios audiovisuales disponibles grabándose el desarrollo de las reuniones para constancia de la asistencia de sus miembros.

De cada sesión se levantará un acta de acuerdos que será suscrita por las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría Técnica para constancia.

#### **Artículo 41. Atribuciones del Comité.**

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar la asignación de apoyos del concepto restauración forestal, de acuerdo a la propuesta que presenten la Gerencia de Reforestación, la cual estará avalada por los dictámenes finales que éstas elaboren, buscando con ello contribuir a que el trabajo de dictamen de solicitudes y asignación de apoyos se realice en apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y que se cumplan los objetivos y fines del programa.
- II. Revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público, en caso de circunstancias o medidas supervinientes.
- III. Acordar los asuntos que sean sometidos a su consideración relativos a la operación de los apoyos en los cuales se requiera resolver casos especiales que se presenten y que requieran una determinación administrativa que no se encuentre expresamente establecida en estos Lineamientos, tomando en consideración la opinión técnica de la Promotoría o Gerencia de Programa, las circunstancias particulares del caso, las condiciones socioeconómicas de las Personas Beneficiarias y el principio de protección de los derechos humanos;
- IV. Resolver los recursos de revisión que presenten las Personas Solicitantes y Beneficiarias por actos del propio Comité, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Título VI****Gastos de operación y adquisiciones para la protección forestal****Artículo 42. Gastos de operación.**

Se destinará, para gastos de operación del Programa, hasta un 10% del monto correspondiente de los apoyos vigentes, con corte a diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior. Estos gastos podrán destinarse a la contratación de asesorías, asistencia técnica y los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como en servicios estadísticos, geográficos e informáticos, estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos para la operación de ventanillas de atención.

Los gastos de operación deberán cubrirse preferentemente con los intereses generados por los recursos del Programa. La Coordinación será la responsable de autorizar los gastos operativos, previo acuerdo con la Dirección General. La Gerencia de Reforestación deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para operar los recursos que cubran los gastos de operación del Programa.

**Artículo 43. Erogaciones directas de recursos del Fondo para protección forestal.**

La Comisión podrá realizar erogaciones directas de recursos del Fondo para la protección forestal. Los gastos a cubrir con estos recursos serán exclusivamente los necesarios para implementar y dar seguimiento a las actividades para la protección forestal, con motivo de eventos contingentes que requieran el uso de los recursos del Fondo para la protección de ecosistemas forestales. La autorización de dichos recursos especificará las erogaciones a realizar y las superficies de ecosistemas forestales que serán materia de protección con el ejercicio de dichos recursos.

La Coordinación será la responsable de autorizar dichas erogaciones, previo acuerdo con la Dirección General. Las Gerencias de Programa correspondientes serán responsables de realizar las gestiones administrativas correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente. Este rubro será cubierto prioritariamente con los intereses generados en el Fondo en la subcuenta del Programa.

**Título VII****De la auditoría, control y transparencia****Artículo 44. Auditoría, control, supervisión y seguimiento.**

La auditoría, control, supervisión y seguimiento se realizará en el ámbito de sus competencias por las siguientes instancias:

- I. La Comisión, a través de los funcionarios competentes;
- II. La Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Las demás que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Las actividades que pueden realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo con el ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas y legales.

**Artículo 45. Transparencia.**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de apoyos y los recursos, la Comisión podrá instrumentar las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de los presentes Lineamientos a través de su Página de internet;
- II. Publicar convocatorias y áreas elegibles en su Página de internet;
- III. Promover el Programa dentro de las áreas elegibles;
- IV. Incluir en la papelería, documentación oficial, anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos, así como la publicidad y promoción de los programas de la Comisión, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos económicos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente";
- V. Publicar información de las Personas Beneficiarias y sus proyectos conforme a lo previsto en la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

**Artículo 46. Quejas y denuncias.**

Cualquier persona puede presentar quejas o denuncias en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas por la indebida aplicación de estos Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la Comisión ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono sin costo 800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en Avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164, y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEDEC, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o por correo electrónico a [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).
- III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la Comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Estos Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos abrogan los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de junio de 2020.

**Tercero.** Las Personas Beneficiarias a quienes se les asignó recursos del programa de manera anterior a la entrada en vigor de estos Lineamientos estarán sujetas a lo establecido en el ordenamiento legal vigente que dio origen a su designación como beneficiarias del programa. Salvo en el caso del procedimiento para determinar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el artículo 32 de estos Lineamientos.

**Cuarto.** La Coordinación formulará el Programa para el ejercicio fiscal 2023 en los términos de lo dispuesto en el Artículo 7 y subsecuentes, en tanto dicho Programa se aprueba, durante el ejercicio fiscal 2022 se emitirán las convocatorias que se requieran previa autorización de la Dirección General de la Comisión. De igual forma se requerirá autorización expresa de la Dirección General para realizar las adquisiciones para la protección forestal durante el ejercicio fiscal 2022.

**Quinto.** Los anexos que forman parte de estos Lineamientos podrán ser modificados por acuerdo de la Dirección General de la Comisión debiendo publicarse en la página de internet de la Comisión.

**Sexto.** Las Personas Beneficiarias de anualidades anteriores del Programa de Compensación Ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y las Personas Beneficiarias que sean seleccionadas en virtud de estos Lineamientos podrán acogerse a las disposiciones vigentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable en lo tocante a las modalidades para ser removidas del listado de beneficiarios sancionados e incumplidos siendo aplicables dichas disposiciones para el caso señalado.

**Séptimo.** El apoyo para sufragar el costo de los servicios forestales se ejecutará en los términos de estos Lineamientos y lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento sin que sea aplicable para estos procesos lo dispuesto en el Lineamiento para la Asistencia Técnica publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020.

**Octavo.** Para efectos de cubrir los gastos de operación del programa una vez entrado en vigor estos Lineamientos se realiza la cuantificación a que se refiere el artículo 42, el monto resultante se dividirá entre 12 meses y se multiplicará por los meses restantes del año 2022 por operar.

Dado en Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2022.- El Director General, **Luis Meneses Murillo**.- Rúbrica.

**(R.- 523085)**

## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**PROGRAMA Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

**Programa Institucional 2022-2024 Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL ENTIDADES SECTORIZADAS DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

### 1.- Índice

1. Índice.
2. Fundamento normativo de elaboración del programa.
3. Siglas y acrónimos.
4. Origen de los recursos para la instrumentación del programa.
5. Análisis del estado actual.
6. Objetivos prioritarios.
  - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.
  - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.
  - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.
  - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Aumentar la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico de frontera para mejorar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.
  - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer un enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico y de infraestructura para atender las necesidades emergentes de la región e incrementar la calidad de vida de la población.
  - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del trabajo multidisciplinario entre CPI, IES y otros actores sociales para incrementar el impacto y bienestar social.
  - 6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del CIATEJ, A.C. con el Programa Especial de Ciencia, tecnología e Innovación 2021-2024.
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y parámetros.
9. Epílogo: Visión hacia el futuro.

### 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ, A.C.) es una Entidad Paraestatal Federal, asimilada al régimen de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria considerada como Centro Público de Investigación, de conformidad a lo publicado en el DOF por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 13 de agosto de 2021, respecto de su listado de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°; en donde se reconoce el conocimiento científico como el criterio que orienta la educación; además, plantea el compromiso del Estado mexicano, por ser garante de los beneficios que genera el desarrollo de la Ciencia y la Innovación Tecnológica.

En ese orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado, llevar a cabo el fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de libertades que otorgue la propia Constitución, así como a concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores público, privado y social. Esta misma disposición legal señala en su artículo 26, que el Sistema Nacional de Planeación será democrático, ya que es la forma de organización política más adecuada para promover el desarrollo equilibrado de las partes que integran la nación.

En congruencia con lo anterior, lo establecido por los artículos 17, fracción II, 22, 24 y 26 bis, de la Ley de Planeación los cuales establecen que, las entidades paraestatales elaborarán sus respectivos programas institucionales, en concordancia a los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

De igual forma, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en sus artículos 46 y 47 dispone que los objetivos de las Entidades Paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales que formule la Coordinadora de Sector, además de atender a lo señalado en la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como una de sus estrategias, el promover la investigación científica y tecnológica, a partir de apoyos a estudiantes y académicas(os) con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, señalando que el CONACYT será la entidad que coordinará el Plan Nacional para la Innovación, en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas, para con esto lograr una mayor eficacia y eficiencia en su aplicación.

En el mismo orden de ideas, los numerales 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal indican que con el fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Asimismo, en atención a lo dispuesto por los Artículos 1º fracción VII, 9º, 39, 47 y 48 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en donde se señala que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y en especial los Centros Públicos de Investigación (CPI) promoverán activamente el desarrollo tecnológico y la innovación. Además, los CPI gozarán de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

De igual manera, atendiendo a lo señalado en Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 27 y 28, respecto de que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, y considerando además que la Ciencia y la Tecnología tienen impacto en el desarrollo social, ya que son precursores del bienestar humano.

No resulta menos importante destacar que para el CIATEJ, A.C., un eje nodal es la transparencia y el adecuado manejo de la información, por ello y con apego a lo señalado en el numeral 64 de la Ley de Ciencia y Tecnología y las disposiciones dictadas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el CIATEJ, A.C. se suma a la estrategia nacional para democratizar la información Científica, Tecnológica y de Innovación, diseñada por el CONACYT, con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a las y los estudiantes, personal académico, investigación, científico y tecnológico, así como población en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta el Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., que será la Entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento de este Programa Institucional 2022-2024, teniendo como eje rector de sus actuaciones los siguientes ordenamientos y disposiciones legales.

**3.- Siglas y acrónimos**

<b>Sigla/Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
<b>A.C.</b>	Asociación Civil.
<b>ADESUR</b>	Alianza Estratégica para el Desarrollo Sustentable de la Región Pacífico Sur.
<b>AGARED</b>	Red temática mexicana de aprovechamiento integral sustentable y biotecnología de los agaves.
<b>CANACINTRA</b>	Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
<b>CAR</b>	Convenio de Administración por Resultados.
<b>CIATEJ, A.C.</b>	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco.
<b>CIDEA</b>	Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria.
<b>CIDIGLO</b>	Consortio de Investigación y Diálogo sobre Gobierno Local.
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
<b>COPARMEX</b>	Confederación Patronal de la República Mexicana.
<b>COVID-19</b>	Acrónimo en inglés de la enfermedad causada por coronavirus ( <i>Corona Virus Disease</i> ) y dos últimas cifras del año en que se descubrió, 2019.
<b>CPI</b>	Centros Públicos de Investigación.
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>CyT</b>	Ciencia y Tecnología.
<b>DADI</b>	Dirección Adjunta de Desarrollo Institucional.
<b>DAPE</b>	Dirección Adjunta de Planeación Estratégica.
<b>DAVyTT</b>	Dirección Adjunta de Vinculación y Transferencia de Tecnología.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>EBT</b>	Empresa de Base Tecnológica.
<b>FOMIX</b>	Fondo Mixto.
<b>HCTI</b>	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
<b>IDE</b>	Investigación Científica y Desarrollo Experimental.
<b>IDH</b>	Índice de Desarrollo Humano.
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior.
<b>IMPI</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>INPC</b>	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<b>ISBN</b>	<i>International Standard Book Number.</i>
<b>JCR</b>	<i>Journal Citation Reports.</i>
<b>NL</b>	Nuevo León.
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>OGM</b>	Organismos Genéticamente Modificados.
<b>ONG</b>	Organizaciones No Gubernamentales.
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas.
<b>PAT</b>	Programa Anual de Trabajo.
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa.
<b>PECiTI 2021-2024</b>	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.
<b>PEMP</b>	Programa Estratégico de Mediano Plazo
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto.
<b>PND 2019-2024</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Sigla/Acrónimo	Significado
POA	Programa Operativo Anual.
Pronaces	Programas Nacionales Estratégicos.
PROTEAA	Laboratorio de Prospección Tecnológica para el Desarrollo Innovador de los Alimentos y la Alimentación.
REDBIO	Red de Biotecnología.
RH	Recursos Humanos
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SARS-CoV-2	Nombre asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV, por sus siglas en inglés) a la COVID por ser un miembro de la familia de otros virus, los SARS-CoV, dejando en claro que este era un virus totalmente nuevo.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad.
SNI	Sistema Nacional de Investigadores.
SNP	Sistema Nacional de Posgrados.
TRL	<i>Technology Readiness Levels.</i>
TT	Transferencia de Tecnología.
UAG	Universidad Autónoma de Guadalajara.
UAQ	Universidad Autónoma de Querétaro.
UdeG	Universidad de Guadalajara.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
USAM	Unidad de Servicios Analíticos y Metrológicos.

#### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

#### 5.- Análisis del estado actual

El Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ, A.C.) es un instrumento que garantiza los derechos en la Ciencia y Tecnología para el **desarrollo sostenible e innovación con equidad**, sustentado en los postulados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como cabeza de sector nacional en la implementación y diseño de las políticas públicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 **“El bienestar general de la población”**. Asimismo, el Programa contextualiza los principales retos que enfrenta el Estado mexicano y una prospección sobre las acciones a emprender en materia de innovación, ciencia e investigación que beneficien fundamentalmente a los sectores comunitarios más necesitados.

En el PND 2019-2024 se establece el principio de **“Economía para el bienestar”** donde el CIATEJ, A.C. tiene mucho que aportar a la sociedad impulsando la Ciencia y la Tecnología para generar estrategias, servicios y productos tecnológicos para el desarrollo comunitario, principalmente en los tres sectores de la economía (primario, secundario y terciario). Asimismo, refrenda el compromiso de retomar el camino del **crecimiento con austeridad y sin corrupción**, además, en la ejecución de sus proyectos tecnológicos y multidisciplinarios coadyuva a enfrentar la desigualdad y problemáticas de los sectores productivos agroalimentarios.

**El respeto al derecho ajeno es la paz** y el derecho humano a la ciencia está presente en el CIATEJ, A.C. desde hace más de 45 años, además, ha generado y transferido el conocimiento en biotecnología vegetal, tecnología ambiental, alimentaria, biotecnología industrial, médica y farmacéutica para ofrecer soluciones a las problemáticas sociales, económicas y ambientales a nivel nacional e inclusive internacional. Esta transferencia del conocimiento de alto nivel fortalece el proceso de justicia social, tal como lo dicta el principio de **“Democracia significa el poder del pueblo”**.

Se considera necesario fortalecer a las comunidades de científicos, humanistas y tecnólogos y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de generar soluciones a los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social, respetuosos del carácter multicultural de la nación, **“Por el bien de todos, primero los pobres”**. Asimismo, se articula un ecosistema de **innovación con equidad** que integre a los diferentes actores científicos, humanistas y tecnólogos del país e internacionales para la atención de las prioridades locales, respetando la **riqueza biocultural y los bienes comunes** en favor de la sociedad.

Sin duda, hoy más que nunca es necesario monitorear y ampliar **el impacto social** de las ciencias, las tecnologías y proyectos tecnológicos a través de la articulación, colaboración y definición de estándares, mejorando con bases científicas el diseño e implementación de las políticas públicas de innovación tecnológicas sociales para el bienestar de los actores comunitarios con mayores necesidades en el país.

La pandemia del virus SARS-CoV-2 y los efectos de su enfermedad (COVID-19) están generando una serie de cambios a nivel político, económico, institucional y en nuestra sociedad, lo que provocó afrontar grandes retos que hoy se demandan en el corto, mediano y largo plazo. El CIATEJ, A.C. no está ajeno a estos cambios y a la necesidad de estructurar los mecanismos necesarios para poder seguir cumpliendo su noble labor en el desarrollo y crecimiento de los sectores productivos de transformación de los agro recursos a través de la biotecnología, farmacéutica (humana y animal), implementación de soluciones ambientales y sociales. A través de la ejecución de proyectos, la prestación de servicios tecnológicos y la formación de recursos humanos especializados.

Esto nos obliga a afrontar de una nueva forma integral la problematización, los efectos y las consecuencias de aquellas variables que ponen en riesgo el desarrollo, bienestar y calidad de vida. Los individuos, sociedades y economías a nivel mundial están afrontando los efectos y se están preparando para continuar sobre la base de una nueva normalidad para el futuro, e iniciando acciones para asegurar un futuro sostenible, tal como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, propuesta por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015. Los 17 objetivos que se plantearon, así como los logros obtenidos hoy, se ven comprometidos ante la situación prevaleciente y estos se pueden ver mermados, entre estos: a) El fin de la pobreza; b) Hambre cero; c) Salud y bienestar; d) Educación de calidad; e) Trabajo decente y crecimiento económico; f) Reducción de las desigualdades; g) Industria, innovación e infraestructura; h) Paz, justicia e instituciones sólidas; i) Alianzas para lograr los objetivos; j) Igualdad de género.

Este nuevo escenario establece retos que pueden igualmente dar cabida a generar nuevos enfoques para atender o arribar a soluciones de los objetivos antes mencionados o a otros, tales como: a) Agua limpia y saneamiento; b) Energía asequible y no contaminante; c) Producción y consumo responsables; d) Ciudades y comunidades sostenibles; e) Acción por el clima; f) Vida de ecosistemas terrestres y g) Vida submarina. Esta situación refleja que el camino por recorrer no es sencillo. Además, los cambios que se deben reflejar en el establecimiento de un plan estratégico acorde a las circunstancias y donde se vean reflejadas las acciones que facilitarán la solución de las diferentes variables o problemas que se están dando tanto en el contexto externo como en el interno y que impactarán en el mediano plazo.

Contexto que se puede circunscribir en los siguientes apartados:

### **Humano**

Se reconoce que el personal altamente capacitado es el principal componente de la Institución y derivado al riesgo de presentarse casos de contagio (COVID-19), puede haber afectaciones a la salud misma del personal y consecuentemente afectar las actividades y/o encargos que estén bajo su responsabilidad. Dichas afectaciones que, si llegarán a darse, ocasionarían el cierre de laboratorios o áreas de trabajo e incidir en los propios entregables o metas comprometidas. Al reconocer que el 24% del personal tiene más de 50 años y por lo tanto alto riesgo a su salud, resulta relevante asegurar acciones para evitar brotes de esta enfermedad dentro de la institución.

Otro aspecto de igual importancia es el relativo al estado psíquico del personal. El estado de ánimo de los individuos, el incremento de la susceptibilidad, la incertidumbre y el estrés son aspectos que pueden desencadenar en una baja productividad académica en estudiantes y personal de investigación.

Por lo mismo, tanto los espacios físicos dentro de la Institución, así como las estructuras para el trabajo en casa o en las instalaciones deberán de cumplir un rol no sólo de trabajo, sino habrá que generar espacios de reflexión o de promoción a la tranquilidad en las personas.

### **Organización institucional**

La organización de labores y formas de atender a nuestros clientes toman una connotación diferenciada, por lo que habrá que hacer énfasis en aspectos que permitan y aseguren las actividades internas y la prestación de servicios. Esto para mitigar lo antes expuesto sobre el personal y asegurar que nuestros productos y servicios se sigan ofreciendo con calidad, en tiempo y en forma a nuestros clientes.

Aspecto que obliga a redoblar esfuerzos en la parte de compras y suministro de materiales, insumos, reactivos y todo aquello necesario para poder cumplir con los entregables comprometidos, tanto de proyectos de fondos públicos como privados. Aspecto relevante ya que los canales y formas de distribución a nivel internacional y nacional están cambiando.

Igualmente, las nuevas circunstancias nos obligan a evitar retrabajos o duplicidades y a la reducción de nuestros procesos (menor tiempo de ejecución).

### **Comunicación**

Independientemente de las mejoras realizadas en los últimos años en los medios de comunicación interna y con la efectuada con nuestros clientes, el actual contexto está empujando al uso de nuevas formas de comunicación. La videoconferencia, el celular y las redes sociales son parte de este cambio. Mecanismos que están abriendo nuevas oportunidades para una **democratización del conocimiento** y la colaboración; así como nuevos medios de acercamiento con nuestros clientes: conferencias, boletines, infografías, entre otros.

A nivel interno el uso de estas herramientas está permitiendo formas nuevas de colaborar, siendo estas más participativas, democráticas y ejecutivas, derivado a que el manejo del tiempo y los temas se están concentrando en los tópicos realmente importantes a tratar. Por consiguiente, el uso de la red internet será un factor que deberá de apuntalarse derivado de la importancia estratégica que esta tiene hoy en día.

### **Político**

El contexto político es incierto para 2022, en especial en aquel que corresponde a las estrategias que seguirá el gobierno federal para afrontar los impactos en el desarrollo, economía y bienestar social, dada la situación adversa que está provocando las consecuencias del COVID-19 en el corto y mediano plazo, políticas que se pueden manifestar en el destino de los fondos destinados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación a otras áreas. Estas realidades provocan un nivel de incertidumbre alto en el ámbito científico, sobre todo, en conocer qué rumbo tomarán tanto las estrategias federales y estatales y los fondos de apoyo a la investigación o al desarrollo tecnológico e innovación. Aspecto relevante ya que la conexión que la Institución tiene con estos fondos es estratégica para su operación, y de ello depende el impacto de sus actividades y el cumplimiento de varios de sus indicadores CAR.

### **Mercado**

La situación mundial a consecuencia de la pandemia COVID-19 está afectando significativamente la inversión y el desarrollo de los diferentes sectores a nivel nacional e internacional, no quedando el sector alimenticio y/o agroalimentario excluido, aspecto que puede mermar el crecimiento y/o la consolidación de estos sectores a través del esfuerzo de los últimos años y de otros aspectos relacionados (visiones regionales). Caso contrario se está observando en el sector farmacéutico o relacionado con la salud, donde la pandemia está abriendo nuevas oportunidades en ciertos segmentos y por ende un crecimiento de sus mercados.

Situación favorable para la institución, ya que se están negociando nuevos proyectos e iniciativas para trabajar con nuevas especies alimenticias, ornamentales y con compuestos medicinales, los cuales pueden permitirle solventar diferencias con otros sectores y aprovechar las tendencias mediante la estructuración de proyectos que permitan obtener recursos económicos.

De igual forma, se observa que se verán favorecidos aquellos proyectos que traten asuntos con características sociales para aplicarse en zonas marginadas o vulnerables y a través de estos favorecer su desarrollo y el que sus productos lleguen a los consumidores finales. Esta situación puede favorecer a pequeñas empresas, cooperativas o emprendimientos para obtener valor o permitan solventar los efectos de la contingencia prevaleciente.

Especial énfasis se le tendrá que dar a todo aquello que tenga que ver con las problemáticas y consecuencias de la COVID-19, y del cómo se puede contribuir favorablemente a darle solución o abrir nuevas oportunidades.

### **Economía**

La desaceleración de la economía nacional e internacional trae consigo factores negativos que se reflejan en una contracción del Producto Interno Bruto (PIB). De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)<sup>1</sup> de la Organización de las Naciones Unidas, se proyectó el crecimiento de la economía mundial en un 5.8% en 2021 y en el caso de México una desaceleración del crecimiento a 2.1% y de 2.9% para el 2022. Al respecto, no se esperan cambios significativos en 2022, ya que los efectos de la pandemia aún no han terminado.

---

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la Organización de las Naciones Unidas 2021 Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2021 Cepal.

Por otra parte, el país mantuvo un crecimiento importante del 30% en las remesas en 2021 y se pronóstica continúen en ascenso en 2022 (CEPAL, 2021. p. 10)<sup>1</sup>. Por su parte, las inversiones siguen siendo un problema estructural en América Latina. Los efectos del COVID-19 reflejaron un incremento en la desigualdad de los hogares en el país, incremento de la inflación, depreciación del peso mexicano respecto al dólar en 3.1% continuando el riesgo latente en 2022 (CEPAL, 2021. p. 20)<sup>1</sup>. Además, el cierre parcial de aquellas empresas no consideradas como esenciales, o de aquellas que definitivamente cerraron por no poder soportar el impacto económico, trayendo por consecuencia un alza en la tasa de desempleo al final del 2020, la cual ascendería al 11.7% de la Población Económicamente Activa (PEA) (Organización Internacional del Trabajo OIT, 2020)<sup>2</sup>. Factores que han provocado que la economía nacional se encuentre endeudada y con grandes problemas para su crecimiento; problemáticas que impactan de forma negativa para el desarrollo y crecimiento.

### **Financieros presupuestales**

Cuando se analiza información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2022) referente al presupuesto asignado al Ramo 038 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) se observa que durante los años 2020 y 2021 el presupuesto asignado a la investigación ha representado el 0.5514% y 0.5510% respecto al presupuesto global de la federación<sup>3</sup>. Por otra parte, se observa una reducción a precios reales (INPC Base=100 segunda quincena de julio de 2018, BANXICO 2020)<sup>4</sup> en una proporción del 2.01%. Esta realidad ha impactado en la cancelación o las reducciones presupuestales a diversos proyectos o convocatorias en instituciones de Ciencia y Tecnología.

A partir de la aparición de la pandemia por COVID-19, la focalización de los recursos públicos para atender problemas se direccionó para solventar la emergencia sanitaria. Todo ello impactará en los resultados financieros de 2022, por lo que se deberá tener una especial atención sobre esta materia; además, representa un verdadero reto para las instituciones y centros de investigación. Las estrategias deberán ser canalizadas para atender las nuevas necesidades sociales, tecnológicas e innovaciones del país, aspecto que puede solventar los efectos negativos para otras áreas de la ciencia y tecnología.

### **Capacitación y formación de RH especializados**

El momento actual ha motivado a buscar maneras distintas de impartir cátedra, asistir a congresos y manejar equipos a distancia. Vivencias que están llevando a la institución a utilizar todos sus recursos informáticos y los que ofrecen las redes sociales. Igualmente, a consolidar la arquitectura y plataforma virtual para impartir sus posgrados en línea. Aspecto complejo en la parte de los laboratorios por las propias características de muchas prácticas y/o actividades de investigación, pero no imposible de integrar, ya que existen nuevas herramientas para este fin.

Para 2022 la atención y la inversión para la formación de recursos humanos especializados deberá centrarse en la adquisición y reforzamiento de las tecnologías de información y comunicación, y su emigración parcial o total a estas plataformas.

### **Vinculación**

Las grandes relaciones y la propia vinculación que se ha tenido durante años con las grandes empresas están dando fruto en esta época, ya que estas se han acercado al CIATEJ, A.C. con la intención de establecer proyectos de su interés y que no necesariamente tienen que ver con la pandemia, sino con otras tendencias internacionales o bien el interés de aprovechar su infraestructura para nuevas iniciativas o emprendimientos corporativos para nuevas líneas de negocios que resuelven algún problema u oportunidad detectada. No por ello se puede afirmar que la iniciativa privada ha dejado de ser renuente a invertir en CTI, esa conducta sigue siendo prevaleciente en la mayoría, y más con el contexto económico productivo existente.

El entorno actual está demandando el aseguramiento de las actuales carteras de clientes y proveedores (cadena de valor), y la búsqueda de nuevos a través de implementar ideas innovadoras de acercamiento o bien de qué productos y servicios se les ofrece o cómo se adquieren (condiciones).

Una línea de trabajo es la de ofrecer alternativas que aseguren la inocuidad, la vida de anaquel, el fortalecimiento o mejora de la salud, la garantía de estar libre de virus, o bien productos que directamente estén enfocados en los requerimientos del COVID-19 tales como: *kits* de diagnóstico, detección de virus, sanitización, soluciones específicas para las personas susceptibles a una presión arterial elevada, diabetes, obesidad, entre otras afecciones de la salud.

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2020 'OIT publica un análisis del impacto de la COVID-19 en México' Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19:1 Available at: [https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS\\_757501/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang-es/index.htm) Accessed 8.2.2022

<sup>3</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 2022 'Análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación' Información Presupuestaria Ramos Ramo 038 Available at: [https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Analiticos\\_PresupuestariosPEF](https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Analiticos_PresupuestariosPEF) Accessed 2.2.2022

<sup>4</sup> (BANXICO), Banco Nacional de México 2022 Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Base = 100 INPC 2 Quincena de julio de 2018 México.

### Regiones de influencia

Las regiones de influencia que tiene CIATEJ, A.C. a través de sus subse-des foráneas (Sureste y Noreste) y sus alianzas estratégicas (como son ADESUR y CIDIGLO) pueden jugar un rol importante para afrontar los diversos problemas que en el periodo 2022-2024 se pueden presentar. Reconociendo que tanto la sede central (Guadalajara, Jalisco), la subse-de Zapopan (Zapopan, Jalisco), Noroeste (Apodaca, NL) y la Sureste (Mérida, Yucatán) se encuentran en los ecosistemas empresariales de México más dinámicos, en crecimiento y/o atractores de talento humano o del conocimiento, puede favorecer el desempeño del CIATEJ, A.C. si este es bien aprovechado, ya que se ha observado que estos estados están teniendo dinámicas diferenciadas a las del gobierno federal. Se generarán nuevas formas de acercamiento que potencien lo realizado hasta el momento.

Por otro lado, las alianzas estratégicas (caso ADESUR) pueden establecer igualmente nuevo tipo de relaciones, en especial en las sociales enfocadas al bienestar social, a la protección de nuestros agros recursos en zonas prioritarias, tales como Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Pero habrá que inducir al personal de investigación al incremento de sus competencias la parte social: El acercamiento a poblaciones económicamente vulnerables se ha vuelto prioritario para entender la problemática o la obtención de recursos de fondos del CONACYT.

### Sistemas de calidad

Derivado de la auditoría de sistema de calidad, para 2022 se revisará el tema de las calibraciones y verificaciones en equipo. Aspecto que puede afectar o mejorar la calidad en todos nuestros proyectos y servicios. El mantenimiento de los equipos analíticos es un tema prioritario para considerar en los proyectos de fondos y en los remanentes de recursos de los proyectos y servicios vinculados.

Por otro lado, las normativas actualizadas en el etiquetado nutrimental han beneficiado al menos al área de USAM. Ya que se están detonando el número de fisicoquímicos, cromatografía y espectroscopia.

En el PND 2019-2024 se establece el principio de “Economía para el Bienestar” donde el CIATEJ, A.C. tiene mucho que aportar a la sociedad impulsando la Ciencia y la Tecnología para generar estrategias, servicios y productos tecnológicos para el desarrollo comunitario, principalmente en los tres sectores de la economía (primario, secundario y terciario). Asimismo, refrenda el compromiso de retomar el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, además, en la ejecución de sus proyectos tecnológicos y multidisciplinarios coadyuva a enfrentar la desigualdad y problemáticas de los sectores productivos agroalimentarios a través de sus objetivos prioritarios:

1. Objetivo prioritario 1: Promover la consolidación de los **posgrados** de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.

El CIATEJ, A.C. enfoca sus esfuerzos en atender los problemas prioritarios del país ofreciendo posgrados de alta calidad que benefician a la sociedad, y sobre todo, a las comunidades vulnerables sobre el principio de “Por el bien de todos, primero los pobres”. Para ello, ha emprendido acciones estratégicas multidisciplinarias mediante proyectos nacionales haciendo accesible las innovaciones y conocimiento hacia los sectores con mayores necesidades en zonas rurales.

2. Objetivo prioritario 2: Incrementar la **visibilidad, vinculación e impacto social** de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.

Para ello, se impulsarán planes de negocios cooperativos con la participación de organizaciones públicas, sociales y privadas. Se atenderá el principio de “No al gobierno rico con pueblo pobre”, promoviendo estrategias transversales para legitimar que los recursos públicos realmente aporten valor social en los territorios, además, se circunscribe la perspectiva de género y promover la inclusión de las mujeres en las actividades.

3. Objetivo prioritario 3: Disminuir el rezago en la **difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico** pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.

Existen grandes oportunidades para el desarrollo y ejecución de acciones transversales que integren conocimiento útil al servicio de la sociedad, sin dejar a un lado las complejidades y retos que ello implica. El CIATEJ, A.C. cuenta con las capacidades para agregar valor social a los servicios y productos al medio rural, en la agricultura y agroindustria, biotecnología vegetal, tecnología ambiental, alimentaria, biotecnología industrial, médica y farmacéutica.

4. Objetivo prioritario 4: Aumentar la **generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico** de frontera para incrementar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.

El CIATEJ, A.C. se considera con las capacidades para liderar la ejecución de proyectos nacionales de alto impacto en el país, particularmente de las regiones que son prioritarias en la política pública nacional. Las soluciones se sustentan en su capital más valioso que son los recursos humanos especializados, integrados de forma multidisciplinaria y multifactorial con incidencia social para colocar en perspectiva el fortalecimiento de la democracia tecnológica, equidad de la innovación, generación de patrimonio social e impulso a la economía social y solidaria.

5. Objetivo prioritario 5: Fortalecer un **enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico** y de infraestructura para atender las necesidades emergentes de la región e incrementar la calidad de vida de la población.

Incrementar la capacidad de identificación de las necesidades del entorno (productivas, económicas, ambientales y sociales) como factores de acercamiento y de las capacidades de flexibilidad Institucional para atender las demandas del entorno.

El CIATEJ, A.C. focaliza sus esfuerzos de creación y transferencia del conocimiento hacia las regiones prioritarias del país. Con ello, busca atender el principio de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”. En este contexto tiene entre sus propósitos fortalecer los programas educativos de vanguardia, ampliar el alcance de sus acciones a nivel nacional e internacional, incluir trabajo colaborativo transdisciplinario e interinstitucional para democratizar el conocimiento científico y ponerlo al alcance de los actores sociales comunitarios y unidades productivas, logrando incrementar su valor social de los servicios y productos.

6. Objetivo prioritario 6: Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del **trabajo multidisciplinario** entre CPI, IES y otros actores sociales para incrementar el impacto y bienestar social.

Se considera pertinente que las acciones y oferta de servicios, productos y generación de capital humano deben construirse sobre la base de la generación de valor social. Asimismo, los recursos económicos, materiales e infraestructura requieren legitimarse ante la sociedad, principalmente haciendo tácito las externalidades positivas que se generen mediante monitoreos, atendiendo los problemas prioritarios en la agricultura y agroindustria, biotecnología vegetal, tecnología ambiental, alimentaria, biotecnología industrial, médica y farmacéutica.

De esta manera, a partir del cumplimiento de los objetivos prioritarios arriba mencionados, que a su vez se encuentran alineados con el PND 2019-2024, se aportará al principio de **“Economía para el bienestar”** donde el CIATEJ, A.C., a través del principio rector **“Honradez y honestidad”**, ejecutará los proyectos y servicios que ofrecerá a la sociedad con el sentido primordial de gestión justa y equitativa **“No al gobierno rico con pueblo pobre”** y con el acato requerido ante la ley para dar cumplimiento al principio rector **“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”**.

#### 6.- Objetivos prioritarios

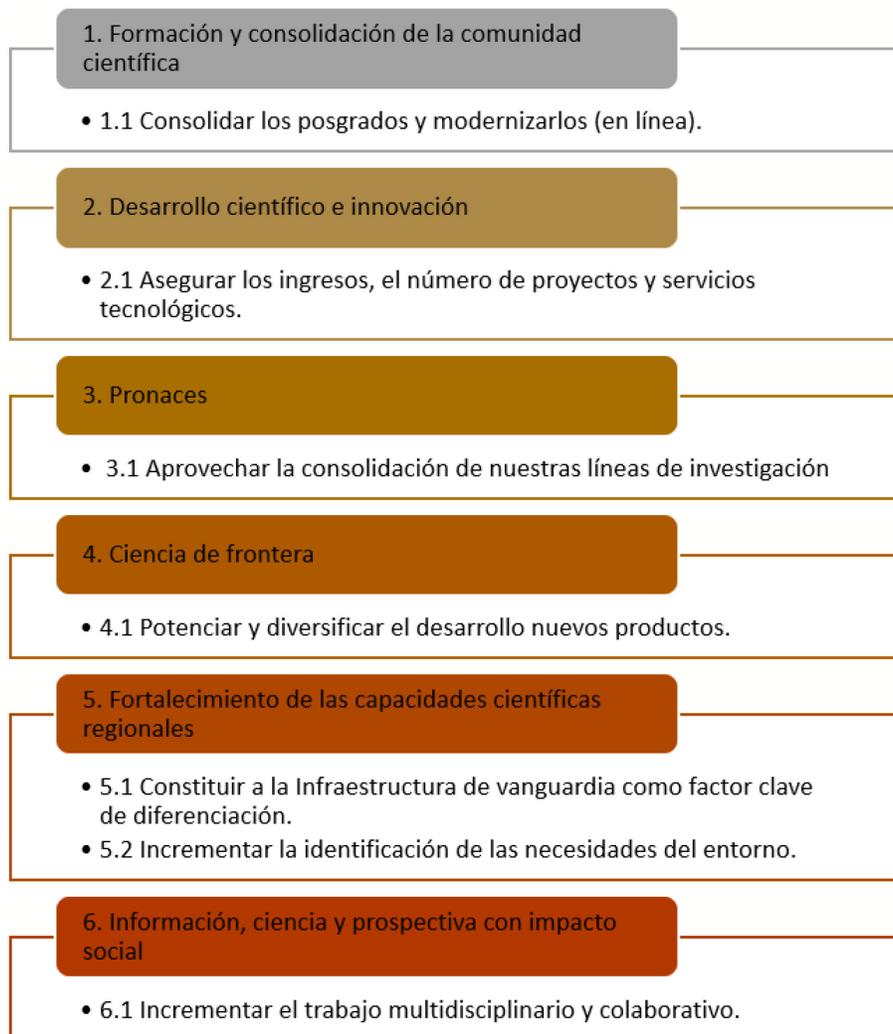
Los objetivos prioritarios de CIATEJ, A.C. están alineados con los objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, que a su vez se vinculan con las funciones principales de los Centros de Investigación del Sistema de CPI del CONACYT a saber:

- **Generar conocimiento científico** y promover su aplicación a la solución de problemas nacionales.
- **Formar recursos humanos** de alta especialización, sobre todo a nivel de posgrado.
- **Fomentar la vinculación** entre la academia y los sectores público, privado y social.
- **Promover la innovación científica, tecnológica y social.**
- **Promover la difusión y la divulgación** de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia de cada uno de los Centros que integran el Sistema.
- **Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica** de la sociedad mexicana.

Partiendo de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y los aplicables al Programa Institucional 2020-2024 del CONACYT y principalmente del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, se han definido los siguientes objetivos prioritarios:

<b>Objetivos prioritarios del Programa Institucional del CIATEJ, A.C.</b>
1.- Promover la consolidación de los <b>posgrados</b> de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.
2.- Incrementar la visibilidad, <b>vinculación e impacto social</b> de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.
3.- Disminuir el rezago en la <b>difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico</b> pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.
4.- Aumentar la <b>generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico</b> de frontera para incrementar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.
5.- Fortalecer un <b>enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico</b> y de infraestructura para atender las necesidades emergentes de la región e incrementar la calidad de vida de la población.
6.- Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del <b>trabajo multidisciplinario</b> entre CPI, IES y otros actores sociales para incrementar el impacto y bienestar social.

El siguiente esquema sintetiza los objetivos prioritarios de CIATEJ, A.C.:



**6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.**

Actualmente existe en México, consecuencia de un centralismo histórico, un rezago educativo y productivo que genera un círculo vicioso de educación y desarrollo que se presenta con intensidades diferentes a lo largo y ancho de nuestro país. Este círculo vicioso se alimenta con la dificultad de promoción del desarrollo económico local al existir un déficit regional de recursos humanos especializados y que cuenten con un reconocimiento de calidad educativa y técnica. Asimismo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la creación de valor agregado, tradicionalmente se ha venido haciendo con la dependencia de corporativos, en su mayoría extranjeros, y sin importar el impacto ambiental y/o cultural que pudiera tener en las regiones donde se establecen estas empresas.

De esta manera, para romper con este círculo vicioso es necesario empoderar a nuestra sociedad con la formación de recursos humanos especializados que no solamente puedan ofrecer alternativas de mano de obra local, sino de impulsar la apropiación del conocimiento, que incentive al desarrollo local y se promueva el bienestar social.

CIATEJ, A.C., como Centro Público de Investigación (CPI), dentro de sus líneas de investigación, busca precisamente formar recursos humanos especializados que no solamente se constituyan como una mano de obra local que atraiga empresas tecnológicas, sino que se formen especialistas que tenga la inquietud de promover el desarrollo de sus comunidades al ofrecer soluciones en el ámbito de la alimentación, salud y medio ambiente.

La consolidación de los posgrados es particularmente relevante en las regiones donde se encuentran sedes de CIATEJ, A.C., puesto que se aporta a la sociedad personal calificado con habilidades de investigación, docencia y vinculación que al integrarse a las actividades productivas del país contribuyen activamente en la apropiación del conocimiento y se forman como agentes de cambio que apoyan al combate del rezago educativo y aportan al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas.

El objetivo prioritario es medible mediante la contabilización anual de graduados de posgrado, que por el momento son a nivel de maestría y doctorado y en un futuro próximo también de especialidad. Se pretende entonces que sea monitorizado a largo plazo para sostener la consolidación de nuestros posgrados a niveles de reconocimiento SNP óptimos y garantizar la pertinencia del perfil de nuestros egresados en beneficio de la sociedad.

De acuerdo con la evolución histórica del número de programas de posgrado en SNP y de la generación de recursos humanos especializados (graduados de maestría y doctorado), se aprecia que se han logrado buenos resultados en los últimos años. Por ejemplo, en 2017 se contaba con cuatro posgrados de reciente creación y cero programas en desarrollo, mientras que en 2021 se pasó a un posgrado de reciente creación y cuatro de programas en desarrollo, actualmente se cuenta con un programa consolidado y en total se tiene seis programas de posgrado reconocidos SNP.

Uno de los indicadores de mayor importancia relacionado con el objetivo prioritario y que, como ya se ha señalado resalta por su relevancia, es la generación de recursos humanos especializados. Por ejemplo, al cierre de 2021, a pesar de la pandemia, se graduaron 56 estudiantes de posgrado dentro de nuestros programas con reconocimiento SNP (40 Maestros en Ciencias y 16 Doctores en Ciencias).

El Proceso de Formación de Recursos Humanos de alto nivel del CIATEJ, A.C. se soporta en el desarrollo y actualización continua de los programas de posgrado reconocidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (SNP). Estos programas son de investigación dado que los proyectos de investigación del CIATEJ, A.C. están estrechamente vinculados a las regiones y localidades del país, además por el origen de los estudiantes que participan en ellos.

Como resultado de lo anterior, hoy en día el 100% de los estudiantes de posgrado están integrados a alguno de los proyectos de investigación del CIATEJ, A.C.

A continuación, se enuncian los programas de posgrado SNP, gracias a los cuales el CIATEJ, A.C. contribuye al desarrollo de conocimiento de frontera en los campos del Centro:

- A) Posgrado Interinstitucional en Ciencia y Tecnología Maestría y Doctorado
  - Opción terminal: Procesos Agroindustriales
  - Opción terminal: Ingeniería Ambiental
  - Opción terminal: Biotecnología Productiva

- B) Maestría en Ciencias de la Floricultura
- C) Maestría en Ciencias en Innovación Biotecnológica
- D) Doctorado en Ciencias en Innovación Biotecnológica
- E) Maestría en Investigación Clínica

Se espera que con la formación de recursos humanos especializados con el perfil que CIATEJ, A.C. se ha propuesto incorporar en sus egresados se impacte en varios ámbitos económicos y sociales, relacionados con proceso agroindustriales, ingeniería ambiental, biotecnología productiva, floricultura, así como en la investigación clínica y principalmente en la innovación biotecnológica, donde nuestros egresados puedan contribuir a largo plazo en el desarrollo regional al constituirse ellos mismos en agentes de cambio.

Es importante resaltar que mediante el otorgamiento de becas a estudiantes se promueven varios de los principios rectores del PND 2019-2024 como son: impulsar un modelo de desarrollo de inclusión, igualdad, sustentable y sostenible a las diferencias territoriales (por las diferentes regiones en que se encuentran las sedes de CIATEJ, A.C.), igualdad entre hombres y mujeres, y no discriminación ya sea por condición étnica, de edad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

Finalmente, este objetivo prioritario es relevante por su contribución a diferentes elementos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ya sea en sus principios rectores como son: el robustecimiento del mercado interno, empleos, impulso al agro, ciencia y educación, así como en sus ejes generales como son el eje general 2 (Política social) y el eje general 3 (Economía).

#### **6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.**

Una problemática global es el bajo interés por la ciencia. En los países desarrollados, principalmente debido a la variada oferta de alternativas laborales, los jóvenes optan por diferentes opciones generando déficit en ciertas áreas del conocimiento, donde los gobiernos se ven obligados a buscar los recursos humanos faltantes en el exterior. En los países en vías de desarrollo, los pocos estudiantes (en proporción de la población económicamente activa) que concluyen un posgrado difícilmente se incorporan a la vida productiva con el aprovechamiento real de sus potencialidades al estar rápidamente “sobrecalificados” para las funciones que se requieren en los puestos de trabajo disponibles, aunado a lo anterior, existen reducidas plazas en el sistema de ciencia y tecnología que el país demanda. Esto, tiene como consecuencia la “fuga de cerebros” y el retraso tecnológico en los países en vías de desarrollo.

Por otro lado, al existir en los países en vías de desarrollo un déficit de personal especializado, sin embargo, las empresas y organizaciones son básicamente consumidores de tecnología y no desarrolladores; por ello, se identifica a la ciencia y tecnología como un lujo que solamente las grandes empresas y corporativos extranjeros pueden disponer. Estas problemáticas y la falta de incentivos para el desarrollo de la ciencia generan la falta de acceso del capital humano especializado e innovaciones entre los sectores más necesitados, además, se percibe que tienen desconocimiento de la existencia de centros de investigación públicos y sus aportaciones.

De esta manera, es indispensable que los CPI (Centros Públicos de Investigación) se acerquen tanto al sector público (gobiernos municipales, estatales y dependencias federales) y al sector privado (PYMES y empresas de manufactura, agropecuarias, farmacéuticas, de energía, entre otras), e inclusive en las Organizaciones de la Sociedad Civil para acercar la ciencia y la tecnología a la comunidad y promover la innovación y desarrollo de la sociedad.

Por esta razón, un objetivo prioritario de CIATEJ, A.C. es incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de la institución. Es importante resaltar que dentro de los Ejes Generales del PND 2019-2024 y fundamentados en el nuevo modelo de desarrollo que está basado en el bienestar de las personas, el CIATEJ, A.C. tiene la obligación de promover el desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la innovación para contribuir al desarrollo del país alineado a los proyectos y programas prioritarios nacionales que, por una parte se inducen con los proyectos del CONACYT y, por otra parte, por los esfuerzos que la institución realiza para proporcionar estudios, servicios y proyectos a la sociedad, que asimismo, promuevan el respeto al medio ambiente, contribuyan a la soberanía alimentaria, se incentive el desarrollo tecnológico nacional y el acceso al conocimiento en los sectores de la población que los modelos neoliberales mantenían alejados.

Por eso, es importante fortalecer la visibilidad de CIATEJ, A.C., principalmente mediante el impacto de sus productos y actividades de investigación. Se pretende contribuir al desarrollo científico, económico y social del país como un reflejo de este objetivo prioritario, donde se busca prevalecer a largo plazo la firme relación que se tiene con los diferentes actores de la penta hélice del modelo mexicano de innovación y dotar a la sociedad de elementos que permitan disminuir problemáticas de desarrollo, salud, ambientales y aportar con soluciones sustentables a problemas prioritarios nacionales.

Una manera directa de evidenciar la vinculación de CIATEJ, A.C. con el sector productivo es a través de los ingresos propios que se generan anualmente. Entre los ejemplos de vinculación con los sectores sociales e institucionales se logra con los ingresos producto de recursos fiscales y de fondos públicos, los cuales cuentan con un alineamiento directo con la solución a los problemas nacionales y, con la ciencia de frontera que el país necesita.

A manera de ejemplo, el índice de sostenibilidad económica puede representar una correlación de la vinculación que se promueve en la institución, que al cierre de 2021 se logró un ingreso de recursos propios (es decir vinculados con la sociedad) de 154.3 millones de pesos que, respecto a los 256.4 millones de pesos de presupuesto total del Centro, nos puede dar una idea de los esfuerzos que realiza CIATEJ, A.C. por generar externalidades positivas en la sociedad. Es importante destacar que el monto de ingresos propios logrado al periodo que se informa representa el 225% a la meta institucional anual, es decir, el impacto de la pandemia aún no se ha manifestado en las actividades de vinculación del Centro; mientras que el monto de presupuesto total del Centro representa 102% de la meta anual.

El ingreso por proyectos de investigación financiados con recursos externos obtenidos en 2021 de 145.2 millones de pesos respecto a la meta establecida (que fue bastante conservadora debido al posible efecto de la pandemia), de 60.6 millones de pesos fue de 240%, no necesariamente significa un ingreso extraordinario, sino que simplemente los ingresos por este concepto se mantuvieron estables contrariamente a lo esperado debido al posible efecto de la pandemia. Incluso, a pesar de la pandemia, en 2021 se obtuvo el segundo nivel de ingresos de la historia reciente de CIATEJ, A.C. siendo 2018 el más alto con un monto de 218.5 millones de pesos por proyectos de investigación financiados con recursos externos. Los recursos fiscales destinados a la investigación del Centro en 2021 fueron de 203.5 millones de pesos, el año en que más recursos se han destinado en la historia reciente de CIATEJ, A.C., siendo 2018 el mínimo con una cantidad de 159.7 millones de pesos (en el sexenio pasado).

Históricamente la expectativa de recepción de recursos fiscales ha sido mayor a los recursos asignados. Se remarca entonces que, en 2021, en la presente administración ha sido el primer año que se asigna un monto superior a lo esperado; no obstante, también es el primer año de la historia reciente de CIATEJ, A.C. que se redujeron las expectativas de ingreso fiscal (por más de 60 millones de pesos) en solidaridad a los posibles efectos de la pandemia en el gobierno federal. Podemos entonces señalar que tenemos la confianza que se incrementarán los ingresos fiscales ya que existe también confianza por la institución tanto por la sociedad (a través de los ingresos propios) como por nuestros organismos fiscalizadores y podamos en esta administración acercarnos a nuestras expectativas de asignación de recursos fiscales.

Por otro lado, es importante que la promoción de la ciencia, tecnología e innovación se realice de manera transversal en PYMES, Organizaciones de la Sociedad Civil, gobiernos municipales, estatales y otros grupos de interés sociales a través de proyectos y planes cooperativos y se incorporen al modelo de la penta hélice Academia-Gobierno-Empresas-Sociedad- Ambiente, (Figura 1); estableciendo vínculos de colaboración con diversas instituciones, generando sinergias al aprovechar las fortalezas y capacidades, minimizando carencias y debilidades, contribuyendo a la generación de redes virtuosas de colaboración.

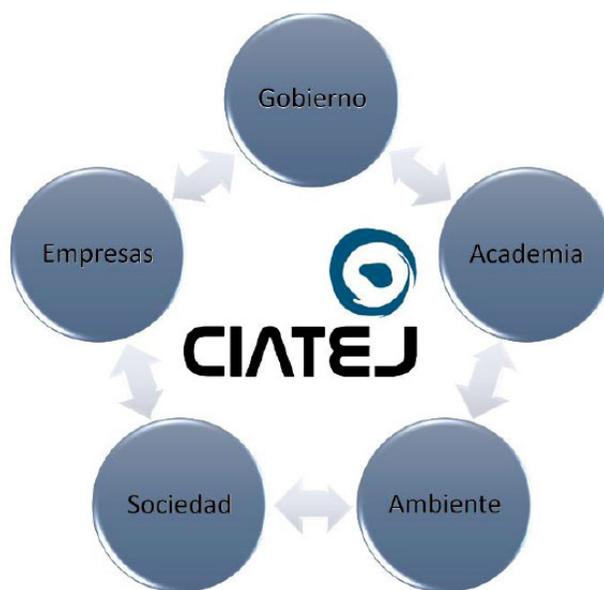


Figura 1. Modelo de la penta hélice en CIATEJ, A.C.

Todo lo anterior, en armonía con los principios de “Economía para el bienestar”, “Por el bien de todos, primero los pobres” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, teniendo como objetivo principal el tener un impacto positivo en el bienestar social, procurando el cuidado del ambiente y la perspectiva de género.

De esta manera, el Centro se consolidará como un nodo de cohesión, contribuyendo a la creación de una red de colaboración a nivel local, estatal y nacional fortaleciendo las investigaciones con valor social, humanística, científica y tecnológicamente a la región.

### **6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.**

A pesar de que existe una evidente correlación del desarrollo y bienestar de los países con el estado del desarrollo de su ciencia y tecnología (CyT), en México, como en el mundo, existe una gran variedad de causas del distanciamiento y falta de interés de la población en general por la ciencia. Sin embargo, una de las principales causas es el lenguaje técnico y especializado que suele ser de difícil comprensión y pareciera reservado para algunas élites.

Efectivamente, se presenta una fractura con la sociedad cuando los científicos y tecnólogos se centran solamente en sus investigaciones, sin atender los problemas nacionales y generar interés en la sociedad por sus trabajos. El distanciamiento con la sociedad corre el riesgo de acentuarse y, principalmente, de alejar a la juventud de estas áreas del conocimiento, generando déficit en la sustitución generacional y menguando el enriquecimiento con nuevas ideas en la CyT nacionales.

Por otro lado, la falta de difusión y divulgación de la ciencia tiene por consecuencia que los sectores sociales y productivos del país desconozcan alternativas y nuevas soluciones que se están desarrollando en laboratorios nacionales y que por el desconocimiento de su existencia, se pasen por alto y se opte por la adquisición de tecnología externa o contratación de servicios extranjeros cuando alternativas y soluciones viables existen en la actualidad, e incluso bajo nuestro propio contexto nacional en laboratorios y Centros Públicos de Investigación.

Una de las principales actividades de los Centros Públicos de Investigación es la promoción y difusión de la ciencia. Es fundamental la sensibilización de la población y de las organizaciones públicas y privadas de que, a través de la ciencia, se pueden formar mejores ciudadanos al dotarles del conocimiento científico y fundamentado de nuestra realidad. Asimismo, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación se puede lograr un mejor desarrollo con soberanía e inclusión.

En la actualidad, mediante el uso de los recursos de comunicación vigentes ya sean virtuales o presenciales, con el uso de medios impresos o electrónicos, entre otros, se puede fortalecer activamente la difusión de la ciencia. Se trata de un objetivo medible, cuantificable a promover a largo plazo en la sociedad mexicana.

El CIATEJ, A.C. trabaja muy intensamente en las actividades de divulgación dirigidas al público en general. Como muestra de lo anterior, el Programa de difusión y divulgación de la ciencia y tecnología; a través de la Oficina de Difusión y Divulgación realiza la labor de coordinación entre los medios de comunicación y el personal científico y tecnológico del Centro. La meta anual de 2021 en este rubro se ubicó en el orden de 2 mil actividades de divulgación dirigidas al público en general, mientras que se lograron 2,448 actividades de divulgación, es decir, 122% de la meta establecida.

Las capacidades de cada una de las Líneas de Investigación del CIATEJ, A.C. se han adaptado paulatinamente a las necesidades de los sectores que la institución atiende: Alimentación, Salud, Energías renovables (bioenergía), Agua y Medio ambiente.

De esta forma, hoy en día se cuenta con fortalezas en infraestructura científica y tecnológica para desarrollar proyectos de investigación humanística, científica y tecnológica y generación de conocimiento de frontera, orientada a la resolución de problemas nacionales mediante la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento en las líneas de investigación del Centro.

Otra de las fortalezas del CIATEJ, A.C. es su cultura en la protección del conocimiento, que lo ha posicionado en segundo lugar a nivel nacional en el registro de propiedad industrial. Lo anterior, es un elemento atractivo para la inversión pública y privada, que empieza a traducirse en inversión privada para la investigación. Sin embargo, es necesario plantear nuevas estrategias encaminadas a proteger la soberanía científica mediante la ampliación de la protección del conocimiento que así lo justifique. Su protección internacional permite lograr un mayor impacto, evitando que actores externos se apropien de la excelente calidad de la producción científica del personal de investigación mexicanos que, sin embargo, es necesario difundir y divulgar para que pueda ser debidamente apropiado no solamente por el sector productivo, sino también por los sectores gubernamental y social para fomentar así el bienestar de la población.

Los proyectos de investigación nos permiten tener presencia en regiones de casi todas las entidades de la federación (presencia en 27 estados en promedio en los últimos años) y los temas tratados en las investigaciones siempre favorecen el desarrollo de las vocaciones y capacidades regionales y locales.

En los últimos años, el CIATEJ, A.C. ha trabajado muy intensamente en la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología, gracias a la labor realizada por la Oficina de Difusión y Divulgación en coordinación con los medios de comunicación y el personal científico y tecnológico del Centro.

Para el CIATEJ, A.C. la divulgación de la ciencia y la tecnología es de suma importancia, ya que sirve como puente entre el mundo científico y la opinión pública, además nos permite darnos a conocer con la sociedad en general y con los usuarios potenciales para que conozcan nuestras capacidades y accedan a proyectos o servicios tecnológicos que atiendan sus necesidades.

En los últimos años el personal científico y tecnológico del Centro, junto con la oficina de difusión y divulgación del CIATEJ, A.C., ha realizado esfuerzos y actividades formales que se ven reflejados en el indicador del número de actividades de divulgación dirigidas al público en general, aspecto importante para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

Por otro lado, para solventar la falta de espacios en medios, se está generando contenido en nuestro sitio web ([www.ciatej.mx](http://www.ciatej.mx)), en particular en la sección de noticias, a la cual se le da tráfico a través de redes sociales. Cabe mencionar que en los últimos años se ha incrementado de manera muy importante el uso de las redes sociales, siendo hoy en día una de las herramientas más importantes para dar a conocer nuestro quehacer a la sociedad.

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Aumentar la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico de frontera para mejorar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.**

Si bien la divulgación de la ciencia, así como la vinculación con los sectores productivos y sociales son primordiales y que los desarrollos tecnológicos deben aportar efectivamente en la resolución de problemas nacionales, uno de los retos más importantes que se tienen en nuestro contexto actual es la generación de conocimiento de frontera (investigación sobre algo desconocido y que puede aportar conocimiento nuevo).

Durante el reciente periodo neoliberal que ha vivido nuestro país fue muy evidente la subordinación de los recursos y medios de la ciencia y tecnología a intereses externos, donde recursos importantes de IDE se dirigían al apoyo de grandes empresas y corporativos externos, mientras recursos destinados a la ciencia básica se vieron reducidos. Es decir, se desvirtuó en cierto sentido el objetivo de la ciencia relacionado con la generación de conocimiento de frontera donde la ciencia básica, la exploración de nuevos paradigmas y la respuesta a cuestionamientos fundamentales progresivamente vieron disminuidos sus recursos y apoyos.

Por estas razones, es relevante dar seguimiento al nuevo enfoque que propone el nuevo modelo de desarrollo para disminuir la problemática causada por el rezago en la inversión y apoyos a la ciencia de frontera.

La ciencia básica es indisociable como causa y efecto de desarrollo. Es necesario romper el paradigma de que la ciencia básica se realiza en los países desarrollados cuando es bien sabido que grandes innovaciones se producen a la luz de nuevos conceptos y descubrimientos fundamentales. Además, estas innovaciones generan nuevos desarrollos que a su vez permiten financiar nuevas investigaciones. Este concepto, como ya se mencionó, se vio fuertemente condicionado durante el periodo neoliberal.

En CIATEJ, A.C., como centro tecnológico, es fundamental generar conocimiento de frontera. En este nuevo modelo de desarrollo los problemas y rezagos tecnológicos están siendo atendidos mediante convocatorias que promueven el desarrollo de la ciencia de frontera, lo cual incentiva a que los centros de investigación nacionales formulen proyectos con este enfoque.

De esta manera, el presente objetivo prioritario en CIATEJ, A.C. se plantea no solamente con el desarrollo de propuestas de proyectos de investigación, sino también con un enfoque del desarrollo de investigaciones de mayor calidad que reflejen los resultados de IDE del Centro. El producto de estas investigaciones puede ser cuantificable a largo plazo mediante publicaciones de calidad arbitradas por pares.

El desarrollo de investigación científica de frontera es de suma importancia para fortalecer la política social del país, particularmente porque el bienestar de las mayorías requiere una fuerte presencia del sector científico y tecnológico. El Plan Nacional para la Innovación coordinado y operado por el CONACYT es ejecutado por los CPI en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional, especialmente en aquellos lugares en donde la desigualdad social y científica está limitada, además de romper dependencia científica del exterior y fortalecer la transdisciplinariedad en las colaboraciones entre academias y con el gobierno. Desarrollar ciencia de frontera propia e implementar ese conocimiento mejorará la calidad de vida de la población, ayudará al bienestar social y al cuidado de la riqueza biocultural, además de incidir en muchos de los problemas nacionales estratégicos. El apoyo a esta estrategia dará resultados a corto tiempo e inmediatos, y podrán ser medidos a través de la reducción de la brecha social y el bienestar colectivo.

La generación de conocimiento de calidad logrado en CIATEJ, A.C. se ejemplifica claramente en el desempeño de nuestros indicadores asociados. Por ejemplo, respecto a las publicaciones arbitradas realizadas en los últimos años, se ha tenido un incremento sostenido, pasando de 263 en 2017 a 285 en 2021, año que también a pesar de la pandemia es el que más publicaciones arbitradas se han realizado en un año en CIATEJ, A.C. En cierto sentido, se puede afirmar que, debido a la pandemia, el compromiso de nuestro personal científico y tecnológico se ha sostenido al reforzar con el trabajo en casa, debido al confinamiento, avanzar en la redacción de trabajos de investigación en curso.

Otra manera de ejemplificar el progreso en la generación de conocimiento en CIATEJ, A.C. para el bienestar de la sociedad es que, además de realizar publicaciones de calidad, se puedan reflejar con la participación de la comunidad científica al fomentar un estándar en la productividad del personal de IDE al pasar a una relación de 2.41 publicaciones arbitradas por personal de investigación titular en 2017 a 2.5 publicaciones arbitradas por personal de investigación titular en 2021.

Respecto al número de proyectos externos por personal de investigación, el avance de proyectos externos también es una referencia de las aportaciones que realiza CIATEJ, A.C. para generar conocimientos de frontera, así como de investigación con apoyo al sector productivo, que se muestra con el progreso de nuestros indicadores en este sentido. Por ejemplo, en 2017 se tenía registrados 262 proyectos de investigación financiados con recursos externos, mientras que en 2021 se llegó a la cifra de 346 proyectos de investigación financiados con recursos externos vigentes anuales, cifra que también, a pesar de la pandemia, es la mayor que se ha administrado en CIATEJ, A.C.

Estos resultados del número de proyectos vigentes, al tener poca variación de la plantilla del personal de CIATEJ, A.C., también se relacionan con un incremento en la productividad del personal de investigación al tener en promedio un mayor número de proyectos vigentes al año a su cargo. Por ejemplo, en 2017 se tenía en promedio 2.4 proyectos por personal de investigación, mientras que en 2021 la cifra aumentó a 3 proyectos por personal de investigación en promedio.

Las líneas de acción en las que trabaja CIATEJ, A.C. en este rubro, a nivel nacional e internacional son:

1. Impulsar las actividades de CyT a nivel nacional e internacional.
2. Fomentar convenios generales y específicos de colaboración con los sectores público, social y privado para el desarrollo de actividades de investigación y académicas.
3. Elaborar convenios generales y específicos de colaboración con instituciones de educación superior y con otros centros públicos de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación.
4. Generar colaboraciones entre el CIATEJ, A.C. y empresas de los sectores productivos que atendemos.
5. Apoyar a las empresas mexicanas para que se beneficien de las sinergias internacionales.
6. Contribuir al fortalecimiento de los procesos de apropiación del conocimiento generado en el país mediante los registros de propiedad intelectual e industrial derivados de los resultados de los proyectos de investigación.
7. Fortalecer esquemas internacionales en los procesos de apropiación del conocimiento protegiendo la soberanía científica.

**6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer un enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico y de infraestructura para atender las necesidades emergentes de la región e incrementar la calidad de vida de la población.**

Una problemática importante que tienen los países en vías de desarrollo es la falta de cultura de propiedad intelectual y por consecuencia, un bajo registro anual de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y registro de variedades. A pesar de distinguirse por la creatividad de sus científicos, en un número significativo de países en vías de desarrollo las patentes que se registran a nivel nacional son de empresas extranjeras, tal como en el caso de México.

En los países en vías de desarrollo el registro de propiedad intelectual y de variedades en gran medida se basa en recursos (tanto intelectuales como naturales) del propio país de origen, bajo la propiedad de extranjeros. En nuestra población se desconoce o no se identifica la utilidad de la propiedad intelectual, así como su incidencia social, además, no se incentiva lo suficiente y los recursos son escasos para potenciar el desarrollo y registro de la propiedad intelectual.

En atención al Modelo Mexicano de Innovación y de Penta (Programa Estratégico Nacional de Tecnología e Innovación Abierta), actualmente cobra una relevancia significativa el desarrollo de productos de innovación con un efecto social y de aportación evidente al bienestar común. En CIATEJ, A.C. se muestra una reconocida

experiencia en el registro de propiedad intelectual. Actualmente, existe una particular relevancia en el incremento de la pertinencia de nuestros productos de investigación que pueden ser a largo plazo cuantificables mediante las solicitudes de propiedad intelectual y, su transferencia (que incluyen tanto de propiedad industrial como de derechos de autor) que se realizan en el Centro.

Una manera de evidenciar la relevancia del objetivo prioritario 5 es a través de la propiedad industrial solicitada y la propiedad industrial licenciada. Por ejemplo, al cierre de 2021 se reportaron 20 solicitudes de patente presentadas ante el IMPI, cifra promedio anual que por cuestiones estratégicas se pretende mantener en este orden de magnitud al cierre del sexenio y, enfocar nuestros esfuerzos al número de patentes transferidas que, es una de las implicaciones en lo que a la propiedad intelectual se refiere y que nuestra sociedad requiere.

En materia de resultados obtenidos en la propiedad industrial licenciada, de forma acumulada, CIATEJ, A.C. tiene 12 patentes licenciadas gracias al trabajo realizado en el marco del Comité de Innovación.

Como referencia, las aportaciones de los licenciarios para gestión de las tecnologías protegidas y el pago de regalías a la fecha son del orden de 1.9 millones de pesos, cifra integrada por 1.7 millones de pesos por pagos externos por licenciarios para gestiones de PI y 229 mil pesos por pagos externos por licenciarios por concepto de regalías de PI, cifras al primer semestre de 2021.

Lo anterior se cita con la finalidad de integrar las contribuciones que CIATEJ, A.C. plantea para reducir la brecha de generación de propiedad intelectual e incorporar en la sociedad la apropiación del conocimiento como una herramienta para la generación del bien común. Es importante enfatizar que, CIATEJ, A.C., como Centro Público de Investigación, se debe a la sociedad y los beneficios que genera son en retribución al esfuerzo que la ciudadanía realiza para lograr un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

#### **6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del trabajo multidisciplinario entre CPI, IES y otros actores sociales para incrementar el impacto y bienestar social.**

Problemas relevantes de alimentación, salud, y ambientales, que afectan a nuestra sociedad, son multifactoriales que requieren ser atendidos de manera multidisciplinaria y no como erróneamente se piensa al reservar ciertas problemáticas a ramas del conocimiento determinadas. La débil vinculación y articulación entre la academia, sociedad y las instituciones de gobierno en sus diferentes niveles que, históricamente se ha tenido en nuestro país, han generado acciones que van en direcciones distintas, influyen en la toma de decisiones de política pública y, en consecuencia, se han dispersado los esfuerzos por brindar soluciones a los problemas sociales, económicos y ambientales complejos que son multifactoriales y aquejan a la sociedad urbana y rural. Además, a esto se suma las problemáticas identificadas en los objetivos prioritarios ya mencionados como son: la inadecuada divulgación del conocimiento, de sus beneficios y alcances, la poca colaboración inter y transdisciplinaria para generar proyectos y resultados de investigaciones con mayor impacto social y, la falta de bases de datos estandarizadas para la generación y aplicación de política pública.

En ese sentido, pese a la coordinación y colaboración entre la comunidad académica y las instituciones de ciencia y tecnología, no se ha logrado incidir en la mejora de las bases y construcción de la política pública en las diferentes dimensiones de la sociedad y problemas del país. Los CPI, IES y la academia en general generan conocimiento y experiencia de gran valor, sin embargo, este no ha llegado a materializarse en acciones tangibles de política pública para brindar soluciones y atender a las problemáticas sociales actuales.

La resolución de problemas sociales complejos y multifactoriales se pueden atender de manera multidisciplinaria y una manera de demostrar y enfatizar la relevancia de este objetivo prioritario es por medio de los proyectos interinstitucionales realizados, así como, la elaboración de contratos/convenios de investigación social y desarrollo, así como los de transferencia del conocimiento.

En CIATEJ, A.C. se busca incidir en la sociedad con la transferencia y participación con diferentes actores de la penta hélice y atender estas problemáticas. Las acciones son medibles de manera tangible mediante convenios y contratos de transferencia que se firman en la organización con dichos actores para incidir a largo plazo en la toma de decisiones y contribuir eficazmente con acciones al desarrollo de nuestra sociedad.

Las actividades científicas y de vinculación desempeñadas por CIATEJ, A.C. han tenido un impacto positivo en la sociedad urbana y rural en diversas regiones. Cada proyecto y/o servicio se diseña para atender y brindar soluciones innovadoras a las problemáticas de las poblaciones y territorios específicos, principalmente los de mayor vulnerabilidad (con alto y muy alto grado de marginación). Además, se busca la participación e involucramiento de los actores locales en las actividades a través de promover el diálogo y la colaboración para su entendimiento y compromiso. Esto para lograr que las intervenciones sean exitosas y tengan un mayor impacto y beneficio para la población, y de esta manera, impulsar el desarrollo productivo, competitivo, territorial, sustentable y social de las diferentes regiones y territorios del país en el corto y largo plazo.

En los últimos años, el CIATEJ, A.C. ha trabajado intensamente en la articulación institucional para llevar a cabo proyectos de investigación y acompañamiento científico para las empresas y productores interesados en invertir en soluciones innovadoras para la salud y alimentos; asimismo, ha impulsado la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología. Algunos de estos proyectos se desarrollan en colaboración con instituciones como la Universidad de Guadalajara (CuTonalá, CUCIENEGEA, CUCEI), la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma Metropolitana, el Centro de Nanociencias y Nanotecnología de la UNAM, el CINVESTAV; con empresas de base tecnológica como InMateriis, S.A. de C.V. e InterLatin-Colibri, entre otras.

Para el CIATEJ, A.C. la vinculación es el puente entre la investigación científica, gobierno y sociedad, que permite acercarse a las realidades de los diferentes actores y sumar esfuerzos para brindar soluciones a las problemáticas sociales. En los últimos años, el personal científico y tecnológico del Centro, junto con la oficina de difusión y divulgación del CIATEJ, A.C., han realizado esfuerzos y actividades formales que se ven reflejados en el indicador del número de convenios institucionales firmados, contratos de transferencia de conocimiento, el número de actores participantes en los proyectos de investigación y publicaciones colaborativas; aspectos de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

En un futuro se proyecta que CIATEJ, A.C. siga trabajando en la articulación de colaboraciones entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, así como la integración de equipos de trabajo multidisciplinario y colaborativo, uso de nuevas metodologías y recursos que mejoren las capacidades de los actores para abordar los problemas sociales complejos y multifactoriales y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población. Esto incluye la gestión y formación de sinergias con las comunidades y las organizaciones con las que se colabora para impulsar la ciencia y tecnología, liderazgo social, cultura y participación ciudadana. Asimismo, en la difusión del conocimiento mediante la participación en eventos o redacción de documentos de divulgación y/o científicos e informes para la socialización del conocimiento. De esta manera, multiplicar los beneficios sociales y el impacto positivo en la sociedad, al igual impulsar el papel del centro de investigación (CIATEJ, A.C.) como articulador de la información y conocimiento en el sector agroalimentario.

En ese contexto, se seguirán buscando iniciativas que promuevan el diálogo y que vinculen a los actores sociales en los territorios para la generación de sinergias y alianzas, a través de diferentes medios de comunicación (plataformas, aplicaciones, telefonía móvil, entre otras) para facilitar la comunicación directa y personalizada. Esto representa una gran oportunidad para el aprovechamiento de los medios digitales para fortalecer la comunicación e intercambio de información entre los actores. Con relación a los proyectos interinstitucionales, por ejemplo, al cierre de 2021 se mantuvo el ritmo programado del indicador de "Proyectos interinstitucionales" con 346 proyectos interinstitucionales de los 174 programados para el año que, representa un resultado importante respecto al nivel de interinstitucionalidad requerido en la actividad de IDTI. Los 346 proyectos de investigación reportados son interinstitucionales, ya que todos son contratados con terceros ya sea privados o a partir de convocatorias. Por otra parte, si se desea generar conocimiento de vanguardia, en la actualidad, la interacción con otras instituciones es fundamental, ya que para ello es indispensable compartir capacidades humanas (experiencia y conocimientos), de infraestructura (instalaciones y equipamiento) y recursos financieros.

#### **6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del CIATEJ, A.C. con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.**

Los Objetivos prioritarios de CIATEJ, A.C. se encuentran alineados con los objetivos del PEMP de CIATEJ, A.C. 2019-2024, los objetivos prioritarios del Programa Institucional del CONACYT 2020-2024 y con los objetivos estratégicos del PECITI 2021-2024.

La siguiente tabla presenta la vinculación de los Objetivos Prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 de CIATEJ, A.C. con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

<b>Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del CIATEJ, A.C.</b>	<b>Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024</b>
1.- Promover la <b>consolidación de los posgrados</b> de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.	1.- Promover la <b>formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica</b> , humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.

2.- Incrementar la <b>visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C.</b> para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.	5.- Garantizar los <b>mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico</b> y sus beneficios a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.
3.- Disminuir el rezago en la <b>difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico</b> pertinente al bienestar de los mexicanos <b>para atender problemas nacionales</b> de los sectores social y productivo.	3.- <b>Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento</b> humanístico, científico y tecnológico para <b>solucionar problemas prioritarios del país</b> con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.
4.- Aumentar la <b>generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico de frontera</b> para incrementar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.	2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del <b>fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera</b> , como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.
5.- Fortalecer un <b>enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico y de infraestructura</b> para atender las <b>necesidades emergentes de la región</b> e incrementar la calidad de vida de la población.	4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del <b>desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica</b> en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
6.- Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del <b>trabajo multidisciplinario entre CPI, IES y otros actores sociales</b> para incrementar el impacto y bienestar social.	6.- Articular la <b>colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación</b> , para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

### 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Para el logro de los objetivos prioritarios establecidos se presentan a continuación las estrategias prioritarias que integran las acciones puntuales a realizar por las diferentes unidades de investigación y sedes de CIATEJ, A.C. y dar cumplimiento al Programa Institucional 2022-2024 del CIATEJ, A.C. donde se pretende dar atención a las necesidades de la población, donde nuestras actividades de investigación prioritarias como son la alimentación, la salud y el medio ambiente podrán beneficiar a la sociedad y favorecer la apropiación del conocimiento, promover la vinculación con la sociedad y poner a la ciencia al servicio del desarrollo integral del país.

Objetivo prioritario 1.- Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.

**Estrategia prioritaria 1.1.- Promover un ambiente de colaboración científica entre el personal de investigación y estudiantes para consolidar a la comunidad científica del CIATEJ, A.C. y cristalizar la generación de conocimiento de calidad.**

#### Acciones puntuales

1.1.1.- Organizar simposio virtual con la participación de los estudiantes de posgrado pertenecientes a las diferentes Unidades del CIATEJ, A.C.

1.1.2.- Realizar seminarios virtuales de los estudiantes de posgrado y pregrado.

1.1.3.- Elaborar un recorrido virtual de las diferentes áreas de la subsede (planta piloto, laboratorios, entre otras áreas de interés) como parte de la inducción al nuevo alumnado.

1.1.4.- Organizar seminarios de investigación continuos y periódicos por grupos o líneas de investigación.

1.1.5.- Promover un ambiente de colaboración continuo entre personal de investigación y estudiantes tanto del CIATEJ, A.C. como de otras instituciones académicas y de la industria para la dirección y asesoría de tesis de posgrado.

1.1.6.- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las y los estudiantes en conjunto con las coordinaciones académicas para el monitoreo de las acciones emprendidas.

1.1.7.- Formalizar mecanismos de control para prevenir el plagio en las tesis de las y los estudiantes.

1.1.8.- Realizar análisis de las materias que se imparten en el posgrado (al menos una vez al año) para estar acorde con el estado del arte y la mejora continua.

1.1.9.- Realizar análisis de mejora de estructura curricular y acercamiento con estudiantes para aumentar el ingreso a los posgrados.

1.1.10.- Estimular el trabajo multidisciplinario y colaborativo para incrementar las capacidades y generar nuevo conocimiento en sectores sociales y en la integración de una visión sistémica en la resolución de problemas.

**Estrategia prioritaria 1.2.- Actualizar el contenido de los posgrados para mantener su pertinencia y calidad para contribuir a la resolución de problemáticas de salud, alimentos y medio ambiente nacionales.**

#### **Acciones puntuales**

1.2.1.- Revisar contenido de los cursos para generar versiones actualizadas de cursos semipresenciales o en línea con contenidos actualizados que contemplen nuevos descubrimientos y avances científicos.

1.2.2.- Programar reunión del personal de investigación del NAB (Núcleo Académico Base) para seguimiento de evaluaciones de los posgrados y atender los puntos débiles que han sido observados.

1.2.3.- Elaborar videos para prácticas de laboratorio virtuales orientados a alumnado de pregrado y profesionales en el campo de la microbiología.

1.2.4.- Fomentar la colaboración multidisciplinarias y transdisciplinaria en la generación de contenidos de calidad y formatos digitales.

1.2.5.- Concluir el proceso de actualización curricular de la maestría y doctorado en ciencias en innovación biotecnológica en un año.

1.2.6.- Definir estrategias para fortalecer los Núcleos Académicos de los posgrados focalizando su consolidación en el SNP.

1.2.7.- Promover el uso del campus virtual como apoyo a las asignaturas desarrolladas en 2021.

1.2.8.- Colaborar con instituciones foráneas en posgrados virtuales.

1.2.9.- Establecer vías y redes de comunicación con personal de investigación y estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de otras instituciones para generar posibles tesis mediante la virtualidad.

1.2.10.- Actualizar tópicos optativos que incluya la ampliación del temario, inclusión de nuevos métodos para ofrecer alternativas a los estudiantes con mejor enfoque a las necesidades actuales de la sociedad.

**Estrategia prioritaria 1.3.- Capacitar al personal de investigación en el uso de técnicas didácticas de aprendizaje en el contexto digital que son necesarias en contingencias como la de COVID, para actualizar el posgrado a las necesidades actuales de virtualidad.**

#### **Acciones puntuales**

1.3.1.- Fomentar en el personal de investigación y académico el uso de aplicaciones o programas de cómputo para la elaboración de material didáctico e impartir clases virtualmente y garantizar así la continuidad ininterrumpida de los cursos sin perjudicar su calidad.

1.3.2.- Impartir cursos para el personal de investigación de técnicas didácticas en el contexto digital y herramientas como el software iThenticate<sup>5</sup>.

1.3.3.- Integrar en el posgrado herramientas virtuales que permitan atender las necesidades actuales ante una nueva normalidad en prevención de posibles recurrencias.

1.3.4.- Implementar procedimientos de capacitación para el personal de investigación y académico en el uso de Zoom, Meet, Blue jeans, y otras herramientas necesarias para cursos virtuales ante contingencias como la de COVID.

---

<sup>5</sup> Software que es utilizado para la detección de plagio.

1.3.5.- Propiciar el autoaprendizaje del personal de investigación en el uso nuevas técnicas didácticas y uso de las redes de comunicación digitales alternativas a las ya conocidas y fortalecer la resiliencia en la comunicación académica.

1.3.6.- Facilitar a los estudiantes el uso de herramientas virtuales que permitan realizar sus estudios y prácticas de laboratorio de manera virtual.

**Estrategia prioritaria 1.4.- Facilitar el ingreso con perspectiva de género a estudiantes de comunidades rurales y/o indígenas con vocación emprendedora y tecnológica para fortalecer su inclusión productiva, financiera y laboral.**

**Acciones puntuales**

1.4.1.- Elaborar un recorrido virtual para captar estudiantes de pre y posgrado de comunidades rurales de la región o a través de "conoce al CIATEJ, A.C." en eventos virtuales para promover la colaboración de las comunidades con CIATEJ, A.C. y motivar estancias y proyectos.

1.4.2.- Visitar comunidades rurales para hacer difusión de lo que se hace en CIATEJ, A.C. para fomentar la realización de proyectos que impacten positivamente a su comunidad.

1.4.3.- Destinar becas de los recursos de proyectos o de la institución para apoyar a estudiantes de comunidades rurales y/o indígenas.

1.4.4.- Gestionar que se flexibilice el periodo de registro y aceptación de estudiantes de comunidades rurales y/o indígenas para realizar estancias de investigación y desarrollo de tesis.

1.4.5.- Incluir a estudiantes de comunidades rurales y/o indígenas mediante alianzas con universidades del estado de Guerrero, tanto para su inclusión en posgrado ADESUR como mediante becas para elaboración y desarrollo de tesis en el marco de proyectos científicos.

1.4.6.- Facilitar el ingreso de estudiantes de zonas rurales con vocación emprendedora (especialmente sur de NL y otros estados colindantes y del sur del país) y facilitar estancias de estudiantes de posgrado propios y de otras instituciones.

1.4.7.- Facilitar el ingreso a estudiantes de comunidades rurales y/o indígenas con vocación emprendedora y tecnológica, así como con perspectiva de género con la finalidad de asegurar igualdad de condiciones de acceso a la educación.

1.4.8.- Evaluar la posibilidad de hacer una semana de "Ciencia para la Sociedad" que contemple la discusión que enfatice la paridad, la no discriminación y la perspectiva de género en la ciencia para promover y hacer visible la importancia de la igualdad de oportunidades en la ciencia.

1.4.9.- Atender convocatorias de CONACYT que apoyen actividades que contemplen la paridad, la no discriminación y la perspectiva de género para contribuir así a la inclusión y respeto a la igualdad de género contemplada en el PND.

1.4.10.- Establecer acciones desde las áreas sustantivas para la promoción e integración de estudiantes provenientes de comunidades marginadas y/o indígenas con perspectivas de género, que incluya a los posgrados, proyectos y servicios que demuestren impacto en estos sectores de la población.

**Estrategia prioritaria 1.5.- Propiciar estancias académicas de estudiantes de posgrado propios y de otras instituciones para incrementar la multidisciplinariedad de los trabajos y el intercambio de estancias de personal académico y de investigación.**

**Acciones puntuales**

1.5.1.- Vincular actividades de investigación a través de convenios de colaboración con IES y Centros de Investigación internacionales y nacionales con posgrados SNP que permita el intercambio de personal de investigación y estudiantes para estancias de investigación.

1.5.2.- Promover la participación del personal de investigación en la codirección o asesoría de estudiantes nacionales e internacionales con posibilidad de publicar artículos del trabajo realizado en colaboración.

1.5.3.- Participar en otros posgrados, especialmente con instituciones del Parque PIIT (Apodaca, NL), para fomentar el ecosistema de innovación y colaboración interinstitucional y multidisciplinaria.

1.5.4.- Promover dentro de los planes de estudio (exámenes predoctorales, actividades complementarias) mecanismos que permitan enfoques multidisciplinarios para el fortalecimiento integral de las y los estudiantes.

1.5.5.- Invitar a colaborar a personal de investigación de otras instituciones para trabajar de manera conjunta en proyectos estratégicos de PROTEAA.

1.5.6.- Facilitar los medios para que el personal de investigación realice estancias cortas de investigación y estancias sabáticas dentro y fuera del país a fin de que con sus experiencias enriquezcan las líneas de investigación de la institución.

1.5.7.- Fomentar nuevas colaboraciones científicas con personal de investigación y estudiantes nacionales e internacionales.

1.5.8.- Hacer uso de recursos variados como videoconferencias y trípticos para vincularse y publicitarse en instituciones con intereses afines y/o complementarios de las cuales ya se dispone de un catálogo.

1.5.9.- Integrar personal de investigación como evaluadores externos a los trabajos de tesis de posgrado con colegas de universidades/CPI: como UAQ, UdeG, UAG, entre otros para garantizar la calidad de los trabajos de tesis.

1.5.10.- Reforzar la interacción con universidades/CPI mediante la complementariedad de infraestructuras de instituciones.

**Estrategia prioritaria 1.6.- Incluir actividades que permitan a los estudiantes de los primeros semestres realizar videos o seminarios web en los que difundan de manera sencilla el conocimiento aprendido que incida en temas de salud, alimentación, producción vegetal, entre otros.**

#### **Acciones puntuales**

1.6.1.- Elaborar videos o seminarios web por estudiantes de los tópicos más relevantes que permitan fortalecer sus conocimientos y puedan ser objeto de divulgación en población vulnerable en temas de salud y alimentación, así como para pequeños productores primarios.

1.6.2.- Promover en la comunidad estudiantil de posgrado estrategias de comunicación del conocimiento adquirido (videos, charlas, conferencias, entre otros recursos).

1.6.3.- Construir al menos un proyecto de investigación para someterlo a evaluación ante fondos nacionales y/o internacionales que apoyen el desarrollo de productos innovadores que impacten en la alimentación.

1.6.4.- Apoyar al Posgrado en la generación de plantillas y uso de herramientas para realizar presentaciones, videos o seminarios web para que los profesores y estudiantes difundan de manera sencilla el conocimiento generado por medio de redes sociales para incrementar el acceso a la sociedad.

**Estrategia prioritaria 1.7.- Identificar e incorporar herramientas virtuales que permitan realizar prácticas de laboratorio virtual o de manera demostrativa.**

#### **Acciones puntuales**

1.7.1.- Generar videos cortos de difusión con técnicas microbiológicas y analíticas especializadas para garantizar la generación de conocimiento y el acceso al mismo ante condiciones de contingencia y garantizar la formación de nuestros tesisistas.

1.7.2.- Fortalecer las iniciativas actuales que hacen uso de herramientas virtuales como es el proyecto de laboratorios virtuales que coordina la unidad de Biotecnología Industrial y ampliarlo a otras líneas de investigación.

1.7.3.- Buscar recursos para tener un laboratorio virtual amplio a nivel institucional.

1.7.4.- Facilitar a los estudiantes el uso de herramientas virtuales que les permitan realizar estudios y prácticas de laboratorio.

1.7.5.- Capacitar a los docentes en el manejo de software que permitan realizar prácticas de laboratorio de manera virtual.

1.7.6.- Capacitar tanto a profesores como estudiantes en el uso de técnicas didácticas, en el contexto digital, necesarias en contingencias como la de COVID-19 y minimizar efectos adversos en la formación de recursos humanos que servirán a la sociedad.

1.7.7.- Establecer estrategias de tutorio académico y de laboratorio acordes a la contingencia.

1.7.8.- Establecer estrategias para mejorar la impartición de clases de forma digital y virtual.

1.7.9.- Generar posibles prácticas virtuales con colaboraciones con instituciones foráneas.

Objetivo prioritario 2.- Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.

**Estrategia prioritaria 2.1.- Trabajar bajo estructuras multidisciplinarias para someter proyectos a las distintas convocatorias (nacionales e internacionales) que permitan conseguir los recursos económicos para desarrollar proyectos de investigación que generen conocimiento de calidad.**

#### **Acciones puntuales**

2.1.1.- Establecer una o dos redes de colaboración entre colegas de otras subsedes, así como con instituciones nacionales e internacionales, esto con el fin de ampliar los campos de acción de las propuestas sometidas.

2.1.2.- Participar en proyectos de fondos, revisar las convocatorias con el personal de la USAM dedicada a la investigación y buscar colaboraciones internas y externas para contar con una estructura multidisciplinaria.

2.1.3.- Generar, junto con las Áreas, un programa de promoción (IDE y TT) y alianzas con Universidades, consorcios y ecosistemas empresariales de otros estados y países (como por ejemplo Centroamérica y Sudamérica).

2.1.4.- Someter proyectos a convocatorias nacionales e internacionales mediante colaboraciones interinstitucionales y multidisciplinarias para garantizar impactos de calidad en el conocimiento generado.

2.1.5.- Proponer proyectos de vanguardia multidisciplinarios e interinstitucionales que fortalezcan al Centro en la búsqueda de fondos internacionales para ampliar el impacto de las investigaciones en la región.

2.1.6.- Construir propuestas de carácter multidisciplinar, incluyendo expertos en las áreas económico-sociales.

2.1.7.- Impulsar las relaciones de colaboración nacional e internacional a fin de trabajar de manera conjunta en proyectos estratégicos de impacto internacional, nacional o regional.

2.1.8.- Iniciar el trabajo colaborativo internacional con redes constituidas y de oportunidad (REDBIO).

2.1.9.- Realizar la gestión institucional de propuestas de investigación presentadas en convocatorias de fondos públicos nacionales e internacionales.

2.1.10.- Identificar las demandas específicas de cada convocatoria y trabajarlas de manera matricial.

**Estrategia prioritaria 2.2.- Establecer protocolos internos en las unidades de investigación para monitorear convocatorias que incrementen la diversificación de convocatorias atendidas y por consecuencia ampliar el alcance de los conocimientos institucionales.**

#### **Acciones puntuales**

2.2.1.- Monitorear convocatorias en la que se puedan participar como líderes o como colaboradores mediante el análisis de estas en las reuniones de grupo.

2.2.2.- Establecer comunicación con las organizaciones productoras agroalimentarias en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

2.2.3.- Buscar convocatorias acordes a la línea de investigación y al PECiTI 2021-2024.

2.2.4.- Conformar grupos de trabajo en colaboración con el grupo de planeación estratégica para la inclusión de la temática social en las propuestas.

**Estrategia prioritaria 2.3.- Fortalecer la vinculación con las empresas al incorporar a la plantilla de técnicos especializados (subcontratados) en la atención de tareas rutinarias y permitir al personal Científico y Tecnológico enfocarse en el desarrollo de nuevos proyectos y servicios.**

#### **Acciones puntuales**

2.3.1.- Organizar eventos virtuales para que las subsedes den a conocer lo que realizan, así como para difundir resultados de proyectos financiados por CONACYT para captar clientes para el desarrollo de proyectos y servicios.

2.3.2.- Generar un catálogo virtual con los servicios que oferta CIATEJ, A.C. dirigido a las empresas que se encuentran en la región sureste.

2.3.3.- Sustituir los proyectos por servicios tecnológicos como instrumento de acercamiento o promoción de proyectos.

2.3.4.- Estructurar cursos y talleres de educación continua para identificar necesidades o problemas de clientes /usuarios de los servicios que ofrece la institución o potenciales para incrementar el alcance de nuestros servicios en beneficio del sector productivo y social.

2.3.5.- Incrementar y continuar con la vinculación que ya se tiene con las empresas, fortaleciendo la plantilla de técnicos especializados (subcontratados).

2.3.6.- Buscar vinculación con contactos privados, mediante búsqueda en Internet e información mediante conferencias y publicaciones.

2.3.7.- Identificar, con el apoyo de la Dirección Adjunta de Planeación Estratégica, nuevos nichos. Para con ello reorientar los procesos de investigación y desarrollo, así como la prestación de servicios de las diferentes unidades que componen al Centro.

2.3.8.- Realizar una revisión de propuestas no aprobadas por fondos y convocatorias de ciencia y tecnología con el fin de perfeccionarlas y volverlas candidatas "viables" para próximas convocatorias, lo que permitirá precisar el enfoque de nuestras investigaciones a las necesidades de la población.

2.3.9.- Revisar y actualizar el listado de servicios especializados que se ofertan en la unidad y facilitar su difusión en redes sociales.

2.3.10.- Establecer un catálogo de cursos de capacitación en temas genéricos de alimentos y bebidas que resulte atractivo para las empresas.

**Estrategia prioritaria 2.4.- Capacitar al personal de investigación para que sean capaces de escribir y concursar en nuevos proyectos alineados al PECiTI 2021-2024, de tal manera que se tenga una alta probabilidad de asignación.**

**Acciones puntuales**

2.4.1.- Asegurar que el personal de investigación conozca el PECiTI 2021-2024, y emprender acciones de capacitación para que sean capaces de redactar y concursar con proyectos pertinentes en convocatorias futuras.

2.4.2.- Contar con una base de datos de proyectos y servicios ya realizados o en curso con la finalidad de evitar duplicidades/retrabajos y/o invitar a personas con la experiencia requerida para aumentar la calidad de los nuevos proyectos.

2.4.3.- Promover, mediante la colaboración con la Oficina de Vinculación y Transferencia de Tecnología del CIATEJ, A.C., la realización de estudios que involucren al Análisis Neuroeconómico del PROTEAA y el uso del equipo biométrico con el que se cuenta, prestando servicios a los sectores objetivo del Centro.

2.4.4.- Demostrar el beneficio a obtener en el sector productivo al vincularse con CIATEJ, A.C. a través de la creación de documentos construidos con la participación de personal de investigación relacionado con temas de productos agropecuarios.

2.4.5.- Formalizar al menos un convenio de colaboración entre CIATEJ, A.C. y organizaciones agroalimentarias.

2.4.6.- Crear un documento de vinculación que evidencie las capacidades de CIATEJ, A.C. en el producto estratégico de café o productos agropecuarios, a través de la participación de personal de investigación.

2.4.7.- Promover la generación y difusión de material con recomendaciones para la elaboración de propuestas en Convocatorias de Fondos Públicos.

**Estrategia prioritaria 2.5.- Fortalecer las capacidades de gestión de las Unidades y adecuar la estructura de colaboración a fin de hacer congruentes las líneas de investigación con la infraestructura actual y futura.**

**Acciones puntuales**

2.5.1.- Elaborar un diagnóstico que permita determinar qué infraestructura actual fortalece las capacidades en las líneas de investigación actuales.

2.5.2.- Elaborar un diagnóstico de infraestructura necesaria en un futuro para fortalecer las líneas de investigación actuales.

2.5.3.- Reducir la contribución marginal de propuestas de proyecto o servicio con el sector productivo mediante autorización de la Dirección Adjunta de Vinculación y Transferencia de Tecnología para hacerlas más competitivas en costo/beneficio.

2.5.4.- Sumar a la DAVyTT en la atención a prospectos con la finalidad de fortalecer la atención y facilitar el entendimiento Personal de investigación-Empresas productivas y de servicios en términos de las capacidades del centro y las necesidades que pueden atenderse.

2.5.5.- Facilitar el acompañamiento entre colaboradores con experiencia en atención de prospectos, incluso cuando no sean sus temas de experticia.

**Estrategia prioritaria 2.6.- Fortalecer la vinculación con el sector productivo del sur del país y Centroamérica.**

**Acciones puntuales**

2.6.1.- Contactar productores y a través de folletos y pláticas proponerles estrategias para mejorar sus cultivos y promover el cultivo orgánico.

2.6.2.- Promocionar de forma intensiva (redes sociales) el portafolio de productos y servicios de las subsedes con especial énfasis en la Sureste por su cercanía con Centroamérica, que incluya testimoniales de empresarios y productos desarrollados que están actualmente en el mercado.

2.6.3.- Participar y organizar reuniones con actores del sector productivo y miembros de las distintas unidades para promover la gama de servicios, cursos y asesoría que se ofrecen.

2.6.4.- Plantear acciones y programas de vinculación en IDE y TT con empresas e IES que atiendan a clientes actuales y a nuevos clientes (prospectos, empresas, organizaciones sociales, cámaras industriales, entre otros), mediante la organización de encuentros virtuales dirigidos.

2.6.5.- Ayudar a impulsar la maduración de las tecnologías para incrementar su atractividad, participando en convocatorias y proyectos afines (acciones concretas en TT).

2.6.6.- Ayudar a generar, junto con las Áreas, un programa de promoción (IDE y TT) y alianzas con IES, consorcios y ecosistemas empresariales de otros estados y países de Centro y Sudamérica.

2.6.7.- Consolidar cuatro nodos de diálogo y experimentación científico-tecnológica en Guerrero que permitan el desarrollo de capacidades, ampliar el número de proyectos con comunidades locales e incrementar la conformación de equipos multidisciplinarios (CIATEJ, A.C. y otros centros de investigación).

2.6.8.- Generar proyectos de innovación agrícola en estados como Guerrero, Oaxaca y Chiapas, así como formalizar proyectos con el sector agropecuario de Centroamérica y Sudamérica, particularmente con Colombia.

**Estrategia prioritaria 2.7.- Promover el acercamiento a las empresas de manera más personalizada ofreciendo los diferentes servicios analíticos y de desarrollo que oferta la institución.**

#### **Acciones puntuales**

2.7.1.- Incrementar la oferta de servicios apoyándonos de USAM, favoreciendo la reducción de costos para el personal de investigación del CIATEJ, A.C. y poder ampliar la oferta de servicios a la sociedad.

2.7.2.- Hacer demostraciones de los servicios en talleres virtuales que permitan llamar la atención de clientes.

2.7.3.- Conformar un catálogo de los servicios analíticos de las unidades y difundirlo al interior del propio centro con el fin de potenciar capacidades, así como con empresarios y posibles usuarios de los servicios.

2.7.4.- Realizar visitas a empresas de la región para conocer líneas de producción y detectar posibles ventanas de mercado con los servicios o desarrollos del Centro.

2.7.5.- Establecer un plan de contacto con empresas atendidas y potenciales para desarrollar una estrategia de atención a sus necesidades.

2.7.6.- Participar en servicios tecnológicos y detectar necesidades de clientes de los sectores de alimentos, ambiental y farmacéuticos.

2.7.7.- Consolidar a los clientes actuales mediante la implementación de servicios posventa, ofertar más servicios y ofrecer servicios integrales.

2.7.8.- Ampliar la cartera de clientes, contactando a potenciales para conocer sus necesidades y ofrecer servicios con base en estas.

2.7.9.- Utilizar nuevas tecnologías en el área de marketing, a partir del marketing digital (página web, redes sociales, YouTube y correo electrónico).

2.7.10.- Identificar e implementar nuevos métodos en las diferentes áreas de investigación que cuenten con mayor demanda.

Objetivo prioritario 3.- Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.

**Estrategia prioritaria 3.1.- Promover la participación del personal de investigación a participar en convocatorias para realizar proyectos los cuales serán el medio para la generación de conocimientos y difusión de los mismo.**

#### **Acciones puntuales**

3.1.1.- Realizar al menos un proyecto de los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) en el periodo 2022-2024, por medio del estudio en zonas prioritarias del país y difusión de los resultados alcanzados.

3.1.2.- Articular la penta hélice (Estado, academia, empresa, sociedad y ambiente) que permita contribuir a la solución de problemáticas del país, en específico de comunidades con alto nivel de marginación, desde una perspectiva multi, tras e interdisciplinaria que permitan el desarrollo social.

3.1.3.- Conceptualizar un programa de apoyo en la generación de videos de promoción (cápsulas) de las bases de competencia de las Unidades con apoyo de la DAVyTT (orientada al mercado) y con el liderazgo de la Oficina de Difusión y Divulgación.

3.1.4.- Promover y considerar recorridos virtuales en el Centro a través de la página del CIATEJ, A.C. (y en las diferentes plataformas) y proporcionar a la población facilidades de acceso a la institución.

3.1.5.- Incrementar las colaboraciones con las diferentes líneas de investigación del CIATEJ, A.C. para posicionar las capacidades de infraestructura y humana y tener mayor posibilidad de trabajar en proyectos de los Pronaces y de los sectores productivos y sociales del país.

3.1.6.- Promover entre el personal de investigación la generación de conocimiento que atienda a los Pronaces, a través del fortalecimiento de líneas de investigación y la vinculación con los sectores productivos y sociales.

3.1.7.- Incorporar en nuestras líneas de investigación a colaboradores de las áreas sociales o de otras disciplinas para estimular las investigaciones multidisciplinarias.

3.1.8.- Difundir de manera institucional convocatorias nacionales e internacionales con Fondos para realizar proyectos de investigación y ampliar así el alcance de nuestras líneas de investigación para beneficio de la población.

3.1.9.- Gestionar institucionalmente propuestas de investigación presentadas en convocatorias de Fondos públicos nacionales e internacionales.

3.1.10.- Participar en convocatoria con atención a la solución de problemas socioambientales alineados a los Pronaces de manera multidisciplinaria y multistitucional.

**Estrategia prioritaria 3.2.- Certificar las competencias profesionales del personal para alcanzar una mayor cobertura de servicios y atención de problemáticas prioritarias en el país, con el fin de difundir y replicar los resultados.**

#### **Acciones puntuales**

3.2.1.- Incrementar las competencias profesionales del personal de CIATEJ, A.C. por medio de la impartición de cursos de acuerdo con sus líneas de investigación con valor curricular para garantizar que los servicios prestados al sector productivo y social de la región son cada vez mejores.

3.2.2.- Promover la superación académica del personal con la finalidad de alcanzar mayores grados académicos y ofrecer mayores y mejores servicios a la población.

3.2.3.- Incentivar la mejora continua en procesos, investigaciones y difusión de los resultados de los estudios realizados por el personal de investigación de CIATEJ, A.C. con la finalidad de optimizar los recursos y mejorar los servicios a la sociedad.

**Estrategia prioritaria 3.3.- Difundir las capacidades del personal del CIATEJ, A.C. y las líneas de investigación.**

#### **Acciones puntuales**

3.3.1.- Someter artículos científicos a revistas reconocidas por CONACYT y/o evaluadas por el *Journal Citation Report* (JCR).

3.3.2.- Publicar artículos de difusión dirigidos al público estudiantil y productivo.

3.3.3.- Participar en congresos nacionales y/o internacionales difundiendo resultados de las investigaciones realizadas en los proyectos de investigación.

3.3.4.- Realizar seminarios web que muestren las capacidades del personal de investigación del CIATEJ, A.C. y de sus líneas de investigación.

3.3.5.- Exponer en congresos, redes sociales y seminarios web artículos de difusión con alto impacto social y científico.

3.3.6.- Difundir las capacidades mediante la actualización de la página web del CIATEJ, A.C. y de la edición de trípticos digitales y promoción en las redes sociales.

3.3.7.- Promover la difusión y divulgación de nuestras capacidades en investigación, posgrado y servicios.

3.3.8.- Realizar seminarios webs especializados de las diferentes sublíneas de investigación.

3.3.9.- Difundir en las diferentes redes sociales los resultados de proyectos mediante infografías y carteles.

3.3.10.- Realizar artículos de divulgación para publicarse en revistas empresariales.

**Estrategia prioritaria 3.4.- Gestionar desde la generación de las propuestas la consideración de patentes, artículos y derechos de autor como medio de difusión.****Acciones puntuales**

3.4.1.- Promover entre el personal científico y tecnológico la publicación de sus investigaciones en revistas JCR dentro de sus propuestas de proyecto con la finalidad de incrementar la calidad de las publicaciones e impulsar la ciencia en la región.

3.4.2.- Propiciar la generación de solicitudes de patentes, libros, derechos de autor para el fortalecimiento de la innovación institucional del CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo económico y social de la región.

3.4.3.- Registrar con clave ISBN al menos un libro de divulgación sobre la temática de incidencia en el sector agroalimentario de México y contribuir al acervo institucional en temáticas que requiere la población.

3.4.4.- Colaborar estrechamente con la Oficina de Patentamiento de la DAVyTT para la redacción de las solicitudes de patente ya que el liderazgo que tiene CIATEJ, A.C. en propiedad intelectual incentiva la colaboración y vinculación con sectores productivos, institucionales y sociales.

**Estrategia prioritaria 3.5.- Promover la participación del personal de investigación en las redes de divulgación del conocimiento del CIATEJ, A.C., tales como generación de revistas de divulgación, libros y videos que promuevan nuestro quehacer a la sociedad.****Acciones puntuales**

3.5.1.- Realizar notas cortas e interesantes sobre todas las áreas y líneas de las subsedes para difundir por redes y aumentar la presencia del CIATEJ, A.C.

3.5.2.- Elaborar y divulgar videos como parte del proyecto 9014-2020 "Difusión del rol nutrifuncional de productos lácteos sobre el síndrome metabólico".

3.5.3.- Promover la participación del personal de investigación con artículos, seminarios web y talleres con temas de interés para nuestra sociedad.

3.5.4.- Realizar un seminario virtual denominado: ¿Cómo detonar la innovación social en un proyecto tecnológico? Como medio para incentivar en el personal de investigación de CIATEJ, A.C. en los entornos actuales.

3.5.5.- Realizar y difundir videos bajo las líneas de investigación: neuroeconomía, comportamiento de los agentes, estructuras oligopólicas, gobernanza y cadena de valor.

3.5.6.- Promover la participación del personal de investigación en las redes de divulgación del conocimiento del CIATEJ, A.C., tales como generación de revistas científicas, libros y videos que promuevan nuestro quehacer a la sociedad.

3.5.7.- Socializar los resultados de proyectos en productos de divulgación dirigidos a clientes potenciales.

3.5.8.- Difundir capacidades para evidenciar autoridad y capacidad técnica en nuestras líneas de investigación.

3.5.9.- Promover la difusión y divulgación al público en general del conocimiento generado.

**Estrategia prioritaria 3.6.- Establecer colegiadamente aquellas líneas de investigación que hayan mostrado de manera consistente resultados exitosos.****Acciones puntuales**

3.6.1.- Evaluar y diagnosticar la consolidación una línea de investigación sobre biopesticidas de origen microbiano.

3.6.2.- Evaluar la propuesta de una línea de investigación de empaques y embalajes biodegradables para alimentos.

3.6.3.- Participar activamente con los grupos de Tecnología Alimentaria, Servicios Analíticos para fortalecer la sinergia y el posicionamiento de las sublíneas de investigación.

3.6.4.- Mejorar la comunicación con personal de investigación de todas las áreas del CIATEJ, A.C. para que conozcan las líneas de investigación en que se podría colaborar, ya que el fortalecimiento de lazos de colaboración interna incentiva la unidad institucional.

**Estrategia prioritaria 3.7.- Facilitar los medios para que el personal de investigación realice estancias cortas de investigación y estancias sabáticas dentro y fuera del país a fin de que con sus experiencias enriquezcan las líneas de investigación de la institución.**

**Acciones puntuales**

3.7.1.- Reunir al personal científico y tecnológico para programar estancias cortas y/o sabáticas en un centro de investigación o Instituto de Educación Superior que permita fortalecer nuestra contribución a los principios rectores del PND 2019-2024.

3.7.2.- Impulsar y consolidar la línea del uso de geotecnologías en los procesos de análisis biotecnológico, tanto en el área vegetal, ambiental y médico para mejorar el bienestar de la población.

3.7.3.- Realizar gestiones Institucionales para el acceso a estancias de Investigación (sabáticos, otros) que se encuentren alineados a los principios rectores del PND 2019-2024 y objetivos prioritarios de CIATEJ, A.C.

3.7.4.- Gestionar el acercamiento a recursos electrónicos como base de datos y/o acceso a revistas de prestigio mediante contrato como mejora del servicio bibliotecario.

Objetivo prioritario 4.- Aumentar la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico de frontera para incrementar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.

**Estrategia prioritaria 4.1.- Implementar foros de análisis del entorno y necesidades con personal científico, tecnológico y humanístico para el desarrollo de ciencia de frontera adecuado a la política pública vigente.**

**Acciones puntuales**

4.1.1.- Elaborar proyectos de investigación transdisciplinarios en Programas Nacionales Estratégicos o Ciencia de Frontera para el fortalecimiento y consolidación de las líneas de investigación de la institución.

4.1.2.- Promover a partir de reuniones semestrales la vinculación entre personal de investigación de las diferentes áreas de la institución, cuyos resultados contribuyan a la realización de estrategias dirigidas a realizar proyectos adecuados a la política pública vigente.

4.1.3.- Programar reuniones periódicas para analizar las necesidades de la región sureste para el desarrollo de proyectos de ciencia de frontera que sean congruentes con la política pública vigente.

4.1.4.- Capacitar constantemente al personal de investigación del área de Biotecnología Industrial en idioma inglés avanzado que permita incrementar la participación y colaboración en proyectos internacionales de frontera.

4.1.5.- Elaborar anualmente una actualización de proyectos y técnicas analíticas especializadas que muestren las materias primas y los productos desarrollados de la subsección Noreste, que resalte el potencial de investigación y de desarrollos tecnológicos enfocados a atender las necesidades del cliente o la comunidad.

4.1.6.- Promover permanentemente colaboraciones nacionales e internacionales para que ayuden a fortalecer las líneas de investigación y la ciencia de frontera realizada en la institución.

**Estrategia prioritaria 4.2.- Fortalecer el desarrollo de productos innovadores a través de la participación de fondos nacionales e internacionales que genere un impacto social, especialmente en temas de alimentación y salud.**

**Acciones puntuales**

4.2.1.- Elaborar propuestas de proyectos para concursar por fondos nacionales e internacionales que impacten en el desarrollo de productos tecnológicos e innovadores.

4.2.2.- Construir una base de datos de los fondos nacionales e internacionales que contengan las líneas de investigación de la institución.

4.2.3.- Considerar los resultados de proyectos con dictámenes no aprobados para proponer mejoras en los mismos.

4.2.4.- Considerar los términos de referencia de las convocatorias de proyectos para definir estrategias sobre el perfil de los participantes, los procesos y los alcances que se van a proponer.

4.2.5.- Elaborar propuestas para convocatorias dirigidas al aprovechamiento sustentable de sistemas producto como los cítricos, nuez, ajo, aguacate, *cannabis* y plantas medicinales.

4.2.6.- Promover periódicamente la participación por fondos privados en convocatorias nacionales e internacionales.

4.2.7.- Promover periódicamente la difusión institucional de convocatorias nacionales e internacionales para la obtención de fondos a través de proyectos de investigación.

4.2.8.- Promover periódicamente la gestión institucional de convocatorias nacionales e internacionales para la obtención de fondos a través de proyectos de investigación.

4.2.9.- Identificar las demandas específicas de cada convocatoria y trabajarlas de manera matricial.

4.2.10.- Otorgar al personal de investigación participantes de proyectos los beneficios y responsabilidades de forma equitativa, particularmente en la ejecución de actividades y productos entregables.

**Estrategia prioritaria 4.3.- Implementar procesos de análisis estratégico/creativo y desarrollo de nuevos productos para la diversificación de estos y los servicios que se ofrecen.**

**Acciones puntuales**

4.3.1.- Promover reuniones periódicas con la industria y empresarios a través de CANACINTRA y COPARMEX para conocer las necesidades y expectativas que lleven al desarrollo de nuevos productos.

4.3.2.- Apoyar a los grupos y áreas de investigación en la revisión de tendencias de nuevos productos tecnológicos, científicos y humanísticos.

4.3.3.- Apoyar la creación de nuevas líneas de investigación para el desarrollo de productos innovadores como empaques biodegradables, biopesticidas de origen microbiano y alimentos más saludables.

4.3.4.- Construir un portafolio de capacidades institucionales que muestre la gama de posibilidades en el desarrollo de nuevos productos a partir de materias primas como los cítricos, nuez, ajo, aguacate, plantas medicinales y *cannabis*.

4.3.5.- Promover dentro de los grupos de trabajo encargados de la vigilancia tecnológica la identificación de necesidades específicas del entorno para fortalecer las líneas de investigación.

Objetivo prioritario 5.- Fortalecer un enfoque vanguardista, innovador e incluyente para disminuir el rezago tecnológico y de infraestructura para atender las necesidades emergentes de la región e incrementar la calidad de vida de la población.

**Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer la infraestructura de laboratorios y equipamiento para consolidar grupos de investigación.**

**Acciones puntuales**

5.1.1.- Fortalecer infraestructura con fondos públicos y privados para aumentar la capacidad técnica del grupo e institución, en donde se pueda ofrecer servicios especializados en el área de diagnósticos territoriales.

5.1.2.- Proponer cursos especializados de capacitación que puedan ser patrocinados por los mismos proveedores de equipos.

5.1.3.- Fortalecer el equipo de microscopía invertida de la subsección sureste como infraestructura que permita fortalecer investigaciones de mayor alcance.

5.1.4.- Elaborar una propuesta de inversión con infraestructura actualizada de vanguardia en la subsección noreste para atender la línea de investigación en *cannabis*.

5.1.5.- Gestionar los permisos correspondientes para poder ofrecer el paquete analítico de control de calidad del *cannabis* y sus derivados.

5.1.6.- Aprovechar la infraestructura instalada en la subsección noreste para ofrecer asesorías tecnológicas en la purificación de cannabinoides y otros bioactivos.

5.1.7.- Mantener a la subsección noreste en un referente reconocido de análisis de plaguicidas.

5.1.8.- Buscar fondos en cada proyecto para comprar nuevo equipo y mantenimiento de equipos instalados.

5.1.9.- Realizar reuniones semestrales para documentar los avances en la consolidación del laboratorio de células troncales.

5.1.10.- Actualizar el programa interno de mantenimiento de equipos dando prioridad a los equipos insignia.

**Estrategia prioritaria 5.2.- Implementar lineamientos o política para la creación de empresas de base tecnológica en el sector productivo o en una economía social solidaria.**

**Acciones puntuales**

5.2.1.- Elaborar y difundir lineamientos de Propiedad Intelectual en el cual se contemple la formación de empresas de base tecnológica a partir del derecho humano a la ciencia.

5.2.2.- Promover alianzas con Instituciones de Educación Superior para la creación de empresas de base tecnológica.

5.2.3.- Considerar alianzas estratégicas para que la Entidad se vincule con iniciativas propuestas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

5.2.4.- Construir comités interdisciplinarios de innovación social para evaluar la incidencia social de la propiedad intelectual en un proyecto de investigación, empresa de base tecnología o en la formación de recursos humanos con el objetivo de generar un bienestar social a un sector vulnerable.

**Estrategia prioritaria 5.3. Implementar en los proyectos de investigación la incidencia social para beneficiar a una población vulnerable.**

**Acciones puntuales**

5.3.1.- Capacitar al personal de IDE sobre la incidencia social, en donde los proyectos planteados permitan realizar talleres en las comunidades para el desarrollo de nuevos productos y nuevas alternativas de alimentación, así como alternativas para el desarrollo de negocios en comunidad.

5.3.2.- Construir al menos un proyecto de investigación en el que se incluya la colaboración de ADESUR para sumar capacidades y atender las problemáticas de las poblaciones vulnerables.

5.3.3.- Incluir en los proyectos presentados el análisis de las necesidades del entorno actual, a partir de su identificación en conjunto con actores locales.

5.3.4.- Promover la convivencia del personal de investigación del CIATEJ, A.C. con actores locales del estado de Guerrero para fortalecer la identificación de los problemas y necesidades, dando respuesta a estas de manera colaborativa y con trabajo intercultural.

5.3.5.- Promover la formación de redes con otros centros de investigación, así como formar grupos de investigación interinstitucionales en áreas temáticas prioritarias.

5.3.6.- Desarrollar proyectos en Protocolos Comunitarios Bioculturales.

**Estrategia prioritaria 5.4. Fortalecer la Alianza Estratégica para el Desarrollo de la Región Pacífico Sur (ADESUR) para desarrollar capacidades y atender poblaciones vulnerables.**

**Acciones puntuales**

5.4.1.- Promover un diálogo con el personal de investigación del sureste para comprender la estructura y funcionamiento del consorcio y con ello poder trabajar la innovación con equidad.

5.4.2.- Fomentar colaboraciones nacionales e internacionales mediante la participación en foros, congresos, cursos y diálogos virtuales sobre los temas de investigación en el sureste para lograr proyectos estratégicos de mayor impacto.

5.4.3.- Elaborar estructuras multidisciplinarias para consolidar un equipo de apoyo científico-tecnológico de CIATEJ, A.C. en ADESUR, en donde las estructuras deberán reflejarse en la configuración del plan operativo anual de la unidad sureste.

5.4.4.- Contemplar el equipamiento del laboratorio ADESUR a manera de nodo científico tecnológico de Guerrero, ofreciendo servicios de calidad.

5.4.5.- Difundir, desde ADESUR, las capacidades del centro como un actor relevante para el desarrollo científico y tecnológico del estado de Guerrero.

5.4.6.- Construir líneas de investigación, acción y apoyo en ADESUR, de tal forma que sean complementarias entre sí para vincularse con proyectos de CIATEJ, A.C.

**Estrategia prioritaria 5.5. Fomentar en el personal de investigación el análisis de las necesidades del entorno actual (productivas, económicas, ambientales y sociales) en sus proyectos de investigación para un bienestar social.**

**Acciones puntuales**

5.5.1.- Promover en el personal de investigación el análisis social y de prospección en las propuestas que se someterán.

5.5.2.- Capacitar al personal de investigación sobre cómo realizar el análisis de acuerdo con las necesidades actuales para que lo incluyan en sus propuestas de proyecto.

5.5.3.- Promover el Protocolo de Nagoya en los proyectos vinculados a temas bioculturales o caracterización genética.

5.5.4.- Fomentar al personal de investigación y a la oficina de transferencia tecnológica el contacto con cámaras de comercio e industriales de la región para identificar sus necesidades, y con ello, adecuar y/o poder orientar nuestras capacidades para tener un pacto en la región.

5.5.5.- Considerar en las líneas de investigación a colaboradores de las áreas sociales para estimular los impactos en las investigaciones multidisciplinarias.

5.5.6.- Considerar sistemas de inteligencia tecnológica y competitiva para realizar estudios de las tendencias a nivel nacional e internacional para detectar áreas potenciales de desarrollo de nuevos productos y negocios.

**Estrategia prioritaria 5.6- Implementar formalmente un grupo multidisciplinario, intra e interinstitucional con centros de investigación, universidades públicas y privadas para identificar los problemas y/o necesidades del entorno.**

**Acciones puntuales**

5.6.1.- Promover la firma de convenios de colaboración para desarrollar proyectos de impacto nacional o regional.

5.6.2.- Construir colaboraciones conjuntas con otros centros de investigación, así como de instituciones de educación superior públicas y privadas para identificar problemas regionales.

5.6.3.- Construir subcomités de innovación, similares al clúster de NL y al parque de investigación e innovación tecnológica (PIIT) para incrementar el trabajo colaborativo.

5.6.4.- Considerar un comité interdisciplinario de innovación social para fomentar el trabajo interdisciplinario en la Entidad.

Objetivo prioritario 6.- Contribuir a la reducción de los problemas sociales complejos y multifactoriales a través del trabajo multidisciplinario entre CPI, IES y otros actores sociales para incrementar el impacto y bienestar social.

**Estrategia prioritaria 6.1.- Impulsar las relaciones de colaboración nacional e internacional a fin de trabajar de manera conjunta en proyectos estratégicos de impacto internacional, nacional o regional.**

**Acciones puntuales**

6.1.1.- Promover la integración del Convenio sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya en CIATEJ, A.C., mediante un seminario virtual sobre lecciones aprendidas, retos y recomendaciones de los proyectos relacionados con el acceso apropiado a los recursos genéticos y transferencia de tecnología.

6.1.2.- Fortalecer alianzas estratégicas con personal de investigación nacional e internacional mediante reuniones virtuales y gestionar estancias de investigación de estudiantes con el fin de someter propuestas de proyectos en conjunto.

6.1.3.- Desarrollar seminarios digitales en temas estratégicos para CIATEJ, A.C. invitando a universidades y tecnológicos nacionales e internacionales para lograr la integración de grupos que permitan la posterior participación conjunta en convocatorias nacionales.

6.1.4.- Invitar a colaboradores de las áreas sociales de otras instituciones a participar en nuestras líneas de investigación para estimular las investigaciones multidisciplinarias.

6.1.5.- Difundir institucionalmente convocatorias nacionales e internacionales de fondos para realizar proyectos de investigación.

6.1.6.- Gestionar institucionalmente propuestas de Investigación sometidas en convocatorias de fondos públicos nacionales e internacionales.

6.1.7.- Ampliar las capacidades del personal de CIATEJ, A.C. en la evaluación del impacto social de las propuestas y proyectos implementados.

**Estrategia prioritaria 6.2.- Promover la integración multidisciplinar a la estructura matricial para lograr una realización de proyectos de investigación que afronten los tiempos dinámicos y complejos por los que cruzamos.**

**Acciones puntuales**

6.2.1.- Gestionar la incorporación de actores sociales locales a los trabajos de ADESUR, como uno de los nodos científicos y tecnológicos a instalar mediante el proyecto FOMIX.

6.2.2.- Fortalecer la vinculación intra e interinstitucional con centros de investigación, universidades públicas y privadas mediante la constitución formal de un grupo multidisciplinario que permita una mejor identificación y atención de los problemas y/o necesidades del entorno.

6.2.3.- Incorporar al grupo de PROTEAA en actividades de IDE de las diferentes líneas de investigación de CIATEJ, A.C. para promover el trabajo matricial que ya se desarrolla en la organización e incentivar el trabajo multidisciplinar en proyectos que así lo requieran.

**Estrategia prioritaria 6.3.- Incorporar en nuestras líneas de investigación a colaboradores de las áreas sociales o de otras disciplinas para estimular las investigaciones multidisciplinarias.**

**Acciones puntuales**

6.3.1.- Integrar a nuestros grupos de trabajo a otros grupos de personal de investigación del área social del CIATEJ, A.C. y de otros centros como CIESAS y ECOSUR, por medio de la organización de reuniones e invitaciones formales de colaboración para fortalecer las líneas de investigación.

6.3.2.- Utilizar ADESUR como plataforma de acercamiento con Centros Públicos de Investigación que cuenten con experiencia complementaria y sinérgica para contribuir de manera más certera las necesidades de la población.

6.3.3.- Trabajar de manera multidisciplinaria para someter fondos Nacionales (Gobierno y privado) e Internacional (fondo como UNICEF y bilaterales).

6.3.4.- Trabajar bajo estructuras multidisciplinarias para someter proyectos a las distintas convocatorias (nacionales e internacionales).

6.3.5.- Fortalecer las colaboraciones inter-unidades enfocadas a la generación de temas de investigación multidisciplinarios o novedosos.

6.3.6.- Gestionar por la vía institucional la invitación al personal de investigación del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del CONACYT comisionado al CIATEJ, A.C. a participar en proyectos de investigación y vinculación.

**Estrategia prioritaria 6.4.- Generar productividad académica en conjunto (capítulos de libro, libros, artículos científicos, tesis, proyectos de investigación).**

**Acciones puntuales**

6.4.1.- Invitar al personal de investigación de otras subsedes del CIATEJ, A.C. para colaborar en proyectos de investigación, publicar, dirigir y asesorar estudiantes de forma conjunta.

6.4.2.- Incrementar la productividad académica del CIATEJ, A.C. mediante la elaboración y publicación de capítulos de libros, libros, artículos, tesis y proyectos de investigación.

6.4.3.- Promover en el CIATEJ, A.C. la publicación de artículos en revistas indizadas en temas relacionados con las líneas de investigación de gobernanza, cadena de valor, organización, economía social solidaria, análisis de redes sociales, sistemas agroalimentarios y medición geoespacial.

6.4.4.- Construir al menos un proyecto de investigación de impacto regional, en conjunto con personal de investigación nacional y/o internacional.

6.4.5.- Incrementar la calidad de las publicaciones de CIATEJ, A.C. a través de elaborar y publicar dos artículos científicos en revistas arbitradas e incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR).

6.4.6.- Contribuir a la formación de recursos humanos por medio de la colaboración en una tesis de licenciatura o maestría en temas pertinentes a CIATEJ, A.C.

6.4.7.- Elaborar una propuesta de proyecto de investigación para someterla a evaluación en convocatorias nacionales y/o internacionales.

6.4.8.- Impulsar el reconocimiento académico internacional del CIATEJ, A.C. mediante la elaboración de un libro o capítulo de libro para su evaluación ante editoriales internacionales.

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros**

En atención a los requerimientos de claridad, relevancia, monitoreabilidad y pertinencia temática, se ha seleccionado por cada objetivo prioritario una meta y dos parámetros, donde se ha priorizado la pertinencia de las metas con los objetivos prioritarios y que dichas metas sean de fácil comprensión para la ciudadanía con énfasis a las expectativas de la sociedad sobre el desempeño del Centro con respecto a la formación de recursos humanos; la vinculación entre la academia y los sectores público, privado y social; la difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia del Centro; la generación de conocimiento científico y su aplicación a la solución de problemas nacionales; así como la innovación científica, tecnológica y social; y finalmente, con énfasis a la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana.

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.1 Proporción de formación de recursos humanos especializados por personal de investigación titular del CIATEJ, A.C.					
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción del número de jóvenes a nivel de posgrado de especialidad, maestría y doctorado formados en las instalaciones de CIATEJ, A.C. con respecto al número de personal de investigación del Centro.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(NE+NM+ND) / NI$ NE: Número de estudiantes graduados en programas de especialidad del SNP; NM: Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP; ND: Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP; NI: Número de personal de investigación titular del Centro.					
<b>Observaciones</b>	La meta se reporta como tendencia variable, sin embargo, esta tendencia se espera entre un valor <u>mínimo</u> de "un estudiante de posgrado por personal de investigación titular cada tres años", es decir, un valor de la meta de 0.33, pudiendo llegar a un valor de "un estudiante por personal de investigación cada dos años", es decir, 0.5. Este valor incrementa con el proceso de consolidación de los programas de posgrado institucionales y de cooperación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	NE: Número de estudiantes graduados en programas de especialidad del SNP	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Nombre variable 2</b>	NM: Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP	<b>Valor variable 2</b>	44	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Nombre variable 3</b>	ND: Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP	<b>Valor variable 3</b>	13	<b>Fuente de información variable 3</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Nombre variable 4</b>	NI: Número de personal de investigación titular del Centro	<b>Valor variable 4</b>	116	<b>Fuente de información variable 4</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(0+44+13) / 116 = 0.49$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.49		El valor promedio del periodo 2014 a 2020 es de 0.44, sin embargo, el valor se puede encontrar entre 0.33 y 0.5. Particularmente en esta meta, la línea base seleccionada (año 2016) junto con el año 2017 presentaron los valores históricamente más elevados. Una tendencia ascendente se considera en el periodo 2022-2024 (0.36 a 0.44).			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
0.44			Es probable que el número de graduados totales aumente, aunque el número de graduados de maestría o de doctorado varíen en los años intermedios, así como el número de personal de investigación titulares.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	0.33	0.45	0.49	0.50	0.43	0.42
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
0.49	0.49	0.36	0.38	0.44		

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.2 Índice de estudiantes graduados de maestría.					
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de jóvenes a nivel de maestría formados en las instalaciones de CIATEJ, A.C. con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(NM_n: \text{Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP del año } n) / (NM_{n-1}: \text{Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP del año } n-1)$					
<b>Observaciones</b>	Se refiere a los graduados de maestría. Se identifican tendencias crecientes en el periodo 2014 a 2020 (a excepción de 2018). Bajo las condiciones postpandemia, se proyecta una tendencia creciente en el periodo 2022 a 2024.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP del año n	<b>Valor variable 1</b>	44	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de estudiantes graduados en programas de maestría del SNP del año n-1	<b>Valor variable 2</b>	42	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$44 / 42 = 1.05$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	1.05		En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 38 graduados de maestría anuales.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.20			Es evidente el impacto de la pandemia sobre la tendencia de registro de nuevos estudiantes de posgrado que dificultarán alcanzar los niveles previos.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	1.24	1.32	1.05	0.86	1.14
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1.05	0.91	0.70	1.07	1.20		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.3 Índice de estudiantes graduados de doctorado.					
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Promover la consolidación de los posgrados de CIATEJ, A.C. pertenecientes al SNP para reducir el rezago educativo y productivo satisfaciendo las demandas sociales de apropiación del conocimiento, el desarrollo y el bienestar social.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de jóvenes a nivel de doctorado formados en las instalaciones de CIATEJ, A.C. con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(ND_n: \text{Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP del año } n) / (ND_{n-1}: \text{Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP del año } n-1)$					
<b>Observaciones</b>	Se refiere a los graduados de doctorado. Se identifican tendencias crecientes en el periodo 2014 a 2020 (excepto 2019). Bajo las condiciones postpandemia, se proyecta una tendencia creciente en el periodo 2022 a 2024.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP del año n	<b>Valor variable 1</b>	13	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de estudiantes graduados en programas de doctorado del SNP del año n-1	<b>Valor variable 2</b>	7	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Coordinación de Posgrados	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	13 / 7 = 1.86					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	1.86		En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 9 graduados de doctorado anuales. En 2015 se mostró un incremento excepcional de graduados de doctorado respecto al año anterior.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.08			Es evidente el impacto de la pandemia sobre la tendencia de registro de nuevos estudiantes de posgrado que dificultarán alcanzar los niveles previos. Se proyecta una tendencia ascendente de 2022 a 2024.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	3.50	1.57	1.09	1.08	0.54
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1.86	1.23	0.81	1.00	1.08		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.1 Proporción del número de proyectos externos por personal de investigación titular del CIATEJ, A.C.					
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción del número de proyectos externos liderados por personal de investigación titular de CIATEJ, A.C. Esta meta indica cuántos proyectos están a cargo por personal de investigación en promedio durante un año.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	<p style="text-align: center;">NPIE/NI</p> <p style="text-align: center;">NPIE: Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos</p> <p style="text-align: center;">NI: Número de personal de investigación titular del Centro</p>					
<b>Observaciones</b>	Proyectos de investigación financiados con recursos externos que genera el personal de investigación, académicos de ingeniería y de tecnología titulares mediante los trabajos de investigación encaminados a generar conocimiento científico, tecnológico, social y/o humanístico.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos.	<b>Valor variable 1</b>	328	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Administración de Proyectos.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de personal de investigación titular del Centro.	<b>Valor variable 2</b>	116	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$328/116 = 2.83$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	2.83		El valor promedio de la meta en el periodo 2014 a 2020 fue de 2.66.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
2.70			Se contempla que exista un impacto significativo de la pandemia sobre el número total de proyectos y que existan variaciones en el número de personal de investigación durante el periodo. En la serie histórica se reportan los resultados logrados y no los programados. Evidentemente 2022 a 2024 son metas estimadas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	2.89	2.88	2.38	2.40	2.67	2.56
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
2.83	3.04	2.65	2.67	2.70		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.2 Índice de proyectos externos gestionados en el periodo.					
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 901 CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	(NPIE <sub>n</sub> : Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos del año n / (NPIE <sub>n-1</sub> : Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos del año n-1					
<b>Observaciones</b>	Se refiere a proyectos de investigación financiados con recursos externos. Se identifican tendencias crecientes en el periodo 2014 a 2020 (excepto 2019). Se proyecta una tendencia creciente en el periodo 2022 a 2024 (valores superiores de 1).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos del año n.	<b>Valor variable 1</b>	328	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Administración de Proyectos	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos del año n-1.	<b>Valor variable 2</b>	302	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Administración de Proyectos	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	328 / 302 = 1.09					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	1.09	En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 277 proyectos externos (índice promedio de 1.06).				
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.01			Se tomaron medidas conservadoras para garantizar la recuperación de proyectos externos que finalmente será superior a uno, es decir, con tendencia ascendente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	1.02	1.05	1.03	1.19	0.97
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1.09	1.05	0.87	1.01	1.01		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.3 Índice de personal de investigación titular.					
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social de CIATEJ, A.C. para contribuir al desarrollo del sector productivo y el bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de personal de investigación titular con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(NI_n: \text{Número de personal de investigación titular del Centro del año } n) / (NI_{n-1}: \text{Número de personal de investigación titular del Centro del año } n-1)$					
<b>Observaciones</b>	Se refiere al número de personal de investigación titular. Se identifican tendencias crecientes en el periodo 2014 a 2020 principalmente debido a la integración de las Cátedras CONACYT. Bajo las condiciones actuales se contempla en el último trienio del sexenio un número estable de 113 personal de investigación titular.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de personal de investigación titular del Centro del año n.	<b>Valor variable 1</b>	116	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de personal de investigación titular del Centro del año n-1.	<b>Valor variable 2</b>	118	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	116 / 118 = 0.98					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.98		En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 105 investigadoras e investigadores (valor promedio del índice 1.06).			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.00			Se estima un número estable de personal de IDE titular.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	1.02	1.27	1.02	1.07	1.01
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
0.98	0.98	0.99	1.00	1.00		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.1 Proporción de actividades de difusión y divulgación por personal de Ciencia y Tecnología del CIATEJ, A.C.					
<b>Objetivo prioritario</b>	3.- Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción del número de actividades de divulgación dirigidas al público en general, en un lenguaje no especializado, con la participación del personal de ciencia y tecnología de CIATEJ, A.C.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 901 CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	NADPG / NPCyT NADPG: Número actividades de divulgación dirigidas al público en general NPCyT: Número personal de ciencia y tecnología					
<b>Observaciones</b>	La meta tiene como finalidad Identificar la participación per cápita del personal de CyT en las actividades de divulgación dirigidas al público en general, en las que se compartan con personas no especializadas los conocimientos que se producen en sus respectivos campos de especialidad.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número actividades de divulgación dirigidas al público en general.	<b>Valor variable 1</b>	2213	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Difusión y Divulgación.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número personal de ciencia y tecnología del Centro.	<b>Valor variable 2</b>	160	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$2213/160= 13.83$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	13.83		El valor promedio de la meta en el periodo 2014 a 2020 fue de 13.33.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
13.21			Se contempla que exista un impacto significativo de la pandemia sobre el número total de actividades de difusión y divulgación y que exista variaciones en el número de personal de CyT durante el periodo. En la serie histórica se reportan los resultados logrados y no los programados. La tendencia ascendente se refiere a los años 2022 a 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	9.87	13.43	14.27	13.82	14.58	13.52
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	
13.83	12.58		12.58	12.89	13.21	

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.2 Índice de actividades de difusión y divulgación realizadas en el periodo.					
<b>Objetivo prioritario</b>	3.- Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de actividades de difusión y divulgación dirigidas al público en general con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I.- CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(NADPG_n: \text{Número actividades de divulgación dirigidas al público en general del año } n) / (NADPG_{n-1}: \text{Número actividades de divulgación dirigidas al público en general del año } n-1)$					
<b>Observaciones</b>	Se refiere a las actividades de divulgación: Acciones para dar a conocer el conocimiento científico, tecnológico, social o humanístico dirigidas al público en general (Conferencias, videoconferencias, presentaciones en radio y TV/radio, acciones vía internet exposiciones, congresos, entre otros).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número actividades de divulgación dirigidas al público en general del año n.	<b>Valor variable 1</b>	2213	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Difusión y Divulgación.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número actividades de divulgación dirigidas al público en general del año n-1.	<b>Valor variable 2</b>	2190	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Difusión y Divulgación.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$2213 / 2190 = 1.01$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	1.01		En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 2022 actividades de difusión y divulgación anuales (índice promedio de 1.13).			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.02			Este parámetro presenta tres años con actividades de difusión y divulgación superiores de 2200 actividades en los años 2016, 2018 y 2020. Se estima una variación ascendente en el periodo 2022 a 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	1.52	1.23	0.96	1.12	0.92
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1.01	1.11	0.82	1.03	1.02		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.3 Índice de personal de ciencia y tecnología.					
<b>Objetivo prioritario</b>	3.- Disminuir el rezago en la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente al bienestar de los mexicanos para atender problemas nacionales de los sectores social y productivo.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el progreso del número de personal de ciencia y tecnología con respecto al periodo anterior. Si el valor es menor que uno, significa que es necesario tomar medidas correctivas para garantizar la estabilidad del índice.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90I CIATEJ, A.C.			
<b>Método de cálculo</b>	$(NPCyT_n: \text{Número personal de ciencia y tecnología del año } n) / (NPCyT_{n-1}: \text{Número personal de ciencia y tecnología del año } n-1)$					
<b>Observaciones</b>	Personal de ciencia y tecnología: Aquellos profesionales que trabajan en la ejecución, gestión y el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas, sociales y/o humanísticas conducentes a la generación de conocimiento nuevo, productos, procesos, métodos y sistemas y/o en la implementación industrial de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número personal de ciencia y tecnología del año n.	<b>Valor variable 1</b>	160	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número personal de ciencia y tecnología del año n-1.	<b>Valor variable 2</b>	162	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos generados por la Subdirección de Recursos Humanos.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$160 / 162 = 0.99$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.99	En el periodo 2014 a 2020 se tuvo un promedio de 150 empleados de ciencia y tecnología por año.				
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1.00			La variación del personal de ciencia y tecnología en el Centro está condicionada, por una parte, a los recursos humanos autorizados desde Hacienda y por otra, de las jubilaciones y cambio de sede de catedráticos. La tendencia permanece ascendente al considerar el valor promedio en 2014-2020 (de 150 empleados), del año base (con 160 empleados) y en la meta 2024 (159 empleados).			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ND	ND	1.12	1.16	0.99	1.06	0.99
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.99	1.00	0.99	1.00	1.00		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	4.1 Proporción del número de publicaciones arbitradas por personal de investigación titular del CIATEJ, A.C.				
<b>Objetivo prioritario</b>	4.- Aumentar la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico de frontera para incrementar la calidad de vida y subsanar las necesidades sociales de la población.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de publicaciones arbitradas por personal de investigación.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Proporción	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 901 CIATEJ, A.C.		
<b>Método de cálculo</b>	NPA/NI NPA: Número de publicaciones arbitradas NI: Número de personal de investigación del Centro				
<b>Observaciones</b>	Publicaciones arbitradas que generan el personal de investigación, académico, de ingeniería y tecnología titulares mediante los trabajos de investigación encaminados a generar conocimiento científico, tecnológico, social y/o humanístico.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	Número de publicaciones arbitradas	<b>Valor variable 1</b>	259	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos generados por la Oficina de Difusión y Divulgación
<b>Nombre variable 2</b>	Número de personal de investigación titular del Centro				

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.7473 M.N. (veinte pesos con siete mil cuatrocientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0375 y 8.3220 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular

3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.74 por ciento.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.41 (cuatro puntos y cuarenta y una centésimas) en junio de 2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Información del Sistema Financiero, Dr. **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**INFORMACIÓN** relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, párrafo primero, que: "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, la Comisión Federal de Competencia Económica presenta la siguiente información:

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Fideicomisos	Saldo al 31 de marzo de 2022	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos	Saldo al 30 de junio de 2022
Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica (1)	\$17,687,748.12	\$0.00	\$249,895.47  (2)	\$68,763.06  (3)	\$17,868,880.53  (4)

1) Contrato de fideicomiso con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.

2) Rendimientos obtenidos en el período.

3) Honorarios Fiduciarios del periodo.

4) El saldo que se presenta corresponde al saldo patrimonial del Fideicomiso.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de julio de 2022.- El Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Federal de Competencia Económica, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### SALDO del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del Fondo de Infraestructura y Equipamiento en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

#### MOVIMIENTOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022 (pesos)

Saldo al 31 de marzo de 2022	Aportaciones	Ingresos por intereses y penas convencionales	Egresos <sup>1)</sup>	Saldo patrimonial al 30 de junio de 2022	Recursos comprometidos en proyectos autorizados <sup>2)</sup>	Saldo disponible al 30 de junio de 2022
1,987,263,557.50	0.00	30,436,051.77	387,639,506.91	1,630,060,102.36	1,273,605,292.32	356,454,810.04

#### Notas:

- 1) Los egresos del periodo se componen de: Honorarios Fiduciarios y Comisiones Pagadas por \$222,703.95, Contribuciones Diversas por \$35,632.63 y Gastos por Proyectos y Programas por \$387,381,170.33.
- 2) Al 30 de junio de 2022, el Fideicomiso tiene recursos comprometidos en 25 proyectos autorizados a erogarse en el periodo 2022-2025.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.- Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Oscar Everardo Ibarra Martínez**.- Rúbrica.

---

---

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 500-05-2022-19772 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto. ....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 382,992.42 (trescientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados de propiedad privada, ubicados en los municipios de Solidaridad y Tulum, en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya. ....

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2022-19772** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio Número: 500-05-2022-19772**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó **sin efectos** el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo **sexto** del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del **cuarto** párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AMM1812217N7	ARQUITECTURAS DEL MUNDO MODERNO MUT, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-34617 de fecha 23 de noviembre de 2021	29 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021				
2	BCC140324IAA	"BFF CASA DE LOS CORTES", S.A. DE C.V.	500-05-2019-35913 de fecha 29 de octubre de 2019	04 de noviembre de 2019	05 de noviembre de 2019				
3	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10975 de fecha 21 de abril de 2021	26 de abril de 2021	27 de abril de 2021				
4	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2020-1724 de fecha 28 de enero de 2020	04 de febrero de 2020	05 de febrero de 2020				
5	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36132 de fecha 26 de noviembre de 2019			05 de diciembre de 2019	15 de enero de 2020		
6	IAAL6508097U0	IBAÑEZ ALVAREZ LEANDRO JESÚS	500-52-00-01-00-2021-03864 de fecha 15 de abril de 2021	21 de abril de 2021	22 de abril de 2021				
7	IAN160826FN9	IMB ARRENDADORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2020-003166 de fecha 07 de septiembre de 2020	08 de septiembre de 2020	09 de septiembre de 2020				
8	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23554 de fecha 08 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020				
9	PRO090102AY3	PROVIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-08-02-2019-0866 de fecha 20 de marzo de 2019			26 de marzo de 2019	22 de abril de 2019		
10	PUB1601145S7	PUBLITOOLS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5256 de fecha 08 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021				
11	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-22147 de fecha 29 de octubre de 2019			31 de octubre de 2019	26 de noviembre de 2019		

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AMM1812217N7	ARQUITECTURAS DEL MUNDO MODERNO MUT, S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	Ausencia de personal. Ausencia de activos.
2	BCC140324IAA	"BFF CASA DE LOS CORTES", S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDA Y ANTOJITOS EN GENERAL	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
3	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	XALAPA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	Ausencia de personal. Ausencia de activos.
4	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	QUERÉTARO, QUERÉTARO	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA NUEVA, DE TRAJES REGIONALES, DISFRACES, PIELS FINAS, VESTIDOS PARA NOVIA, UNIFORMES ESCOLARES, NO CONFECCIONADOS CON CUERO Y PIEL.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
5	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.	Ausencia de personal. Ausencia de activos.
6	IAAL6508097U0	IBAÑEZ ALVAREZ LEANDRO JESÚS	MAZATLÁN, SINALOA	COMERCIOS AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTÍSTICA; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS.	Ausencia de personal. Ausencia de activos.
7	IAN160826FN9	IMB ARRENDADORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS; ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER Y ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
8	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	SAN MATEO ATENCO, MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD.	Ausencia de personal. Ausencia de activos. Falta de infraestructura.
9	PRO090102AY3	PROVIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
10	PUB1601145S7	PUBLITOOLS, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.	Ausencia de personal. Ausencia de activos.
11	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AMM1812217N7	ARQUITECTURAS DEL MUNDO MODERNO MUT, S.A. DE C.V.	500-05-2022-5921 de fecha 15 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022
2	BCC140324IAA	"BFF CASA DE LOS CORTES", S.A. DE C.V.	500-05-2020-7556 de fecha 24 de enero de 2020	21 de febrero de 2020
3	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15246 de fecha 16 de junio de 2021	20 de julio de 2021
4	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13880 de fecha 17 de agosto de 2020	07 de septiembre de 2020

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
5	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7902 de fecha 23 de marzo de 2020	17 de abril de 2020
6	IAAL6508097U0	IBAÑEZ ALVAREZ LEANDRO JESÚS	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos	
7	IAN160826FN9	IMB ARRENDADORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5055 de fecha 09 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021
8	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5061 de fecha 09 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
9	PRO090102AY3	PROVIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18165 de fecha 17 de junio de 2019	15 de julio de 2019
10	PUB1601145S7	PUBLITOOLES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15156 de fecha 25 de mayo de 2021	08 de junio de 2021
11	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7902 de fecha 23 de marzo de 2020	17 de abril de 2020

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AMM1812217N7	ARQUITECTURAS DEL MUNDO MODERNO MUT, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2022001382	04 de abril de 2022	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	Se deja sin efectos la resolución consistente en el oficio número 500-05-08-2021-34617 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	BCC140324IAA	"BFF CASA DE LOS CORTES", S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1402/20-04-01-6-OT	01 de abril de 2022	Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-21-00-01-00-2020-0701 de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1", en la que se resolvió el recurso de revocación RRL2019011659, promovido en contra de la diversa 500-05-2019-35913 de fecha 29 de octubre de 2019, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	CAB151120TH4	CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA BRENMAR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 0308-2021-02-C-30-01-02-02-L	29 de abril de 2022	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-64-00-00-00-2021-002482 de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1", en la que se resolvió el recurso de revocación, RRL2021006717, promovido en contra de la diversa 500-05-2021-10975 de fecha 21 de abril de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
4	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 657/20-29-01-2	30 de noviembre de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución NEGATIVA FICTA, recaída al recurso de revocación, promovido, en contra de la diversa 500-35-00-06-01-2020-1724 de fecha 28 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
5	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5431/20-17-03-7	10 de septiembre de 2021	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2019-36132 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
6	IAAL6508097U0	IBÁÑEZ ALVAREZ LEANDRO JESÚS	Juicio de Nulidad 2177/21-03-01-1	01 de febrero de 2022	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-52-00-01-00-2021-03864 de fecha 15 de abril de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2".
7	IAN160826FN9	IMB ARRENDADORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2020009014	11 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	Se deja sin efectos la resolución consistente en el oficio número 500-57-00-04-01-2020-003166 de fecha 07 de septiembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1".
8	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 928/20-29-01-4.	07 de junio de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2020-23554 de fecha 08 de octubre de 2020, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	PRO090102AY3	PROVIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1770/19-01-01-1	25 de agosto de 2021	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-09-00-08-02-2019-0866 de fecha 20 de marzo de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
10	PUB1601145S7	PUBLITOOOLS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 736/21-12-01-7-OT	02 de marzo de 2022	Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2021-5256 de fecha 08 de marzo de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 75/20-29-01-1	07 de julio de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-35-00-06-01-2019-22147 de fecha 29 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "I".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 27 de junio de 2022.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 382,992.42 (trescientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados de propiedad privada, ubicados en los municipios de Solidaridad y Tulum, en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción III Bis, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; así como 1, 3, 5 y 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Que el artículo 1o. de la Ley de Expropiación, considera causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Que, el 12 de julio de 2019, en cumplimiento al artículo 25 Constitucional, el cual dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mediante el cual estableció los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados y expuso como una de las tareas centrales impulsar la reactivación económica para lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, fortaleciendo el mercado interno y el empleo, a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo, establece que el Tren Maya es un proyecto importante de infraestructura, orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona, propiciar el ordenamiento territorial de la región, al desalentar actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies. Dicho proyecto atravesará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán.

Que, el Plan Sectorial de Turismo 2020 - 2024, publicado el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, prevé que la construcción del Tren Maya se encuentra entre los proyectos regionales más importantes del Ejecutivo Federal y es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo armónico, socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país, para fortalecer la integración de cadenas productivas en la Península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria, como condicionantes para mejorar el posicionamiento de México en las preferencias del turista.

Que, el Proyecto Tren Maya adquiere relevancia toda vez que la Península de Yucatán es de gran importancia para el país no sólo por su historia, cultura y biodiversidad, sino también por sus actividades productivas tales como las relacionadas con el sector petrolero y turístico. No obstante, la región cuenta con niveles de bienestar precarios y con índices de pobreza superiores a la media nacional y los beneficios que se obtienen de las actividades antes citadas, no se han distribuido de una manera correcta, por lo que no ha alcanzado un desarrollo pleno para los habitantes de la región.

Que, de acuerdo con el informe de Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en México, el porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema pasó de 11.0 % a 7.4 % entre 2008 y 2018. Además, Quintana Roo es la entidad donde más creció la población en situación de pobreza, de 33.4% (530,653) en 2018 a 44.8% (812,136) en 2020.

Que la construcción y operación del Proyecto Tren Maya serán un eje articulador del desarrollo a escala regional para brindar oportunidades de empleo a las comunidades, en virtud de que se crearán 715 mil nuevos empleos en el periodo 2022- 2030 y que, de cada 100 personas con un empleo, 46 serán de pueblos originarios.

Que, con la operación del Tren Maya, se estima un crecimiento económico estatal y municipal del 1.59% (2.1 billones de pesos), con una diferencia a favor del 0.75%, que no se tendría sin la construcción de dicho Tren.

Que, el Proyecto Tren Maya conectará aproximadamente cincuenta zonas arqueológicas abiertas al público, diez museos, dos zonas de monumentos históricos y cinco sitios clasificados como Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que permitan ordenar y distribuir el potencial y la capacidad de visitantes en toda la región.

Que, con el objeto de aumentar la viabilidad técnica durante la implementación de la construcción y la prestación de los servicios relacionados al Proyecto Tren Maya, éste ha sido dividido en 7 tramos principales:

Tramo 1, denominado Selva 1, Palenque - Escárcega, con una distancia aproximada de 228 km.

Tramo 2, denominado Golfo 1, Escárcega - Calkiní, con una longitud aproximada de 235 km.

Tramo 3, denominado Golfo 2, Calkiní - Izamal, con una longitud aproximada de 156.5 km.

Tramo 4, denominado Golfo 3, Izamal - Cancún, con una longitud aproximada de 257 km.

Tramo 5, denominado Caribe 2, Cancún - Tulum, con una longitud aproximada de 103.6 km.

Tramo 6, denominado Caribe 1, Tulum - Bacalar, con una longitud aproximada de 249.3 km.

Tramo 7, denominado Selva 2, Bacalar - Escárcega, con una longitud aproximada de 252.2 km.

Que, en el Proyecto Tren Maya, el Tramo 5 ha sido dividido a su vez en dos tramos:

Tramo 5 Norte: Cancún -Playa del Carmen, con una longitud aproximada de 43.3 km.

Tramo 5 Sur: Playa del Carmen -Tulum, con una longitud aproximada de 60.3 km.

Que, el Tramo 5 traerá beneficios a quienes actualmente habitan y trabajan en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, ya que, con el aumento de la conectividad en la zona, su población contará con mayor acceso y en menor tiempo posible a los servicios de salud, educación, servicios deportivos y en general a todos los servicios que se prestan en los principales centros de población.

Que el veintiuno de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.*

Que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de la Defensa Nacional, por instrucciones del Ejecutivo Federal, llevan a cabo acciones conjuntas para cumplir con el desarrollo del Proyecto Tren Maya, en el Tramo 5.

Que, mediante oficio número DG/JMR/111/2022 del once de julio de dos mil veintidós, el Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que en el ámbito de sus funciones, competencias y en términos de las disposiciones aplicables vigentes, lleve a cabo las acciones que resulten necesarias para la adquisición de aquellos inmuebles que se requieren para el Tramo 5, subtramos Norte y Sur, del Proyecto Tren Maya, señalados en el Dictamen Técnico emitido por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Que, esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, derivado de la información proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., integró el expediente de expropiación número

SEDATU.1S.13.1110.UAJ.004.2022, en el cual consta el Dictamen Técnico en el que se señalan los inmuebles materia de la presente Declaratoria, y que son necesarios, para llevar a cabo, en su momento, la construcción de obras de infraestructura pública para el desarrollo del Tramo 5, subtramos Norte y Sur, del Proyecto Tren Maya, que se realizarán en beneficio colectivo.

Que, de las constancias que obran en el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.004.2022, se advierte que los bienes inmuebles tienen naturaleza jurídica de propiedad privada, y se sustenta el motivo de su inclusión en la presente Declaratoria.

Que, en los planos topográficos FONATUR-TM5SUR-TULUM-1 y Fonatur-TM5Sur-Solidaridad-1, remitidos por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se describen los inmuebles de propiedad privada listados a continuación.

Del municipio de Solidaridad:

No.	POLÍGONO	FOLIO	SUPERFICIE APROXIMADA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )
1	TN-001	12891	42,280.32
2	TN-002	83776	25,691.06
3	TN-003	11234 (Cozumel)	2,200.33
4	TN-004	55377	58,376.64
5	TN-005		37,086.01
6	TN-006		41,630.39

Del municipio de Tulum:

No.	POLÍGONO	FOLIO	CUENTA CATASTRAL	SUPERFICIE APROXIMADA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )
1	JPSUR-011	146446	109011000380001-	4,487.53
2	JPSUR-012	151450	109011000388001-	196.20
3	JPSUR-013	146381	109011000381001-	2,599.28
4	JPSUR-039	142513	109011000123001-	44,355.66
5	5SUR-051	59144	109015000050035-2	6,550.50
6	JPSUR-041	30229	109015000050035-77	273.60
7	JPSUR-042	30228	109015000050035-76	2,505.84
8	JPSUR-043	30227	109015000050035-75	4,205.43
9	JPSUR-044	30226	109015000050035-74	4,239.95
10	JPSUR-045	30225	109015000050035-73	3,700.69
11	JPSUR-046	30224	109015000050035-72	1,251.32
12	JPSUR-047	30236	109015000050035-84	539.26
13	JPSUR-048	30237	109015000050035-85	2,988.63
14	JPSUR-049	30238	109015000050035-86	4,239.95
15	JPSUR-050	30239	109015000050035-87	4,239.95
16	JPSUR-051	30240	109015000050035-88	3,345.76
17	JPSUR-052	30241	109015000050035-89	823.28
18	JPSUR-053	155111	109015000050035-	72,325.73
19	JPSUR-053a	155112	-	12,859.11

Remitiendo además un plano topográfico por cada uno de los inmuebles antes descritos.

Resultando una superficie total de 382,992.42 (trescientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados, comprendida por veinticinco inmuebles de propiedad privada.

Que, del Dictamen Técnico elaborado por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y que integra el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.004.2022, se acredita que el Proyecto Tren Maya es una obra pública mediante la cual se prestará un servicio público que comprende supuestos económicos, sociales, sanitarios y estéticos que benefician a la región, pues con ella atenderán necesidades sociales y económicas de la colectividad.

Que, los inmuebles referidos en párrafos anteriores son apropiados e idóneos para la construcción y el funcionamiento integral del Proyecto Tren Maya, por lo que resulta necesario expropiar los inmuebles de propiedad privada localizados en la superficie del Tramo 5, subtramos Norte y Sur, señalados con antelación.

Que, en el caso concreto, se cumple con la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1o. fracción III Bis de la Ley de Expropiación, ya que se trata de la construcción de una obra de infraestructura pública, cuya finalidad es atender y satisfacer las necesidades de la población en general, tanto para los turistas como para los habitantes de las localidades ubicadas dentro de la Península de Yucatán, relativas a comunicar de manera eficiente y agilizar el transporte de todas las personas, y en consecuencia se reactivará la economía del país y el desarrollo en diversos sectores como el comercial y turístico.

Por todo lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA RELATIVA A 382,992.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA**

**PRIMERO.** Se declara de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya, en los municipios de Solidaridad y Tulum, en el estado de Quintana Roo, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre los inmuebles que suman una superficie total aproximada de 382,992.42 (trescientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados, comprendidos por todos y cada uno de los predios detallados en los Considerandos de la presente Declaratoria, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Los planos topográficos de los referidos inmuebles y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o interés jurídico de los terrenos a expropiar, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la localidad de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción II de la Ley de Expropiación.

**TERCERO.** Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Previo convenio con los propietarios de los predios involucrados en la presente Declaratoria, procédase a la ocupación inmediata de los mismos, de conformidad con el artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintidós.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.